Secretaría de Obras Públicas

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN: "10 PLAZAS: PARQUE LEVIN – REJA GRANDE – BELGRANO – HARAS TRUJUI – DE LOS NIÑOS – CORTEJARENA – LA PORTEÑA – PFIZER – MIRASOLES – POLIDEPORTIVO PASO DEL REY"

TABLA DE CONTENIDO

1. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 3
1.1. OBJETO DE LA LICITACION 3
1.2. LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS 3
1.3. PARTICIPANTES 3
1.4. FINANCIAMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO 3
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL 3
1.6. SISTEMA DE CONTRATACION 4
1.7. ANALISIS DE PRECIOS 4
1.8. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 4
1.9. IMPORTE DEL CONTRATO 4
1.10. AUMENTOS O DISMINUCIONES CONTRACTUALES 4
1.11. TIPOS DE TAREAS (ITEMS): CANTIDADES FISICAS REALES A EJECUTAR RESPECTO DE CADA UNA DE ELLOS 4
1.12. FACULTAD DEL MUNICIPIO DE APORTAR MATERIALES 5
1.13. DETERMINACION MENSUAL DE TRABAJOS A EJECUTAR - PROYECTOS EJECUTIVOS 5
1.14. ANTICIPOS 5
1.15. PAGO DE LAS OBRAS 5
1.16. CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO A ABONAR AL CONTRATISTA 5
1.17. RETENCIONES A LA EMPRESA CONTRATISTA 6
1.18. REDETERMINACION DE PRECIOS CONTRACTUALES 6
1.19. ANALISIS DE PRECIOS 6
1.20. MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARAN A LA OBRA 7
1.21. PLAZO DE CONSERVACION DE LAS OBRAS 7
1.22. APERTURA DE AMBOS SOBRES EN UNICA INSTANCIA 7
1.23. CAUSALES DE RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA 7
1.24. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS 7
1.25. DOCUMENTACION INSUFICIENTE — ACLARACIONES 7
1.26. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO 8
1.27. DECISIONES DEL COMITENTE 8
1.28. IMPUGNACIONES 8
1.29. RESCISION DEL CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE 8
1.30. TAREAS QUE COMPRENDEN EL PRESUPUESTO OFICIAL 9
1.31. DESCRIPCION DE TAREAS 11
1.32. «ANEXO 1» AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 11

2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES 13
2.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES 13
2.2. OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIR CON LOS APORTES PREVISIONALES 14
2.3. PRESENTACION A LA LICITACION 15
2.4. APERTURA DE LAS OFERTAS 20
2.5. DE LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO 22
2.6. DE LA INSPECCION DE LA OBRA 25
2.7. EJECUCION DE LA OBRA 31
2.8. DE LA MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO 42
2.9. DE LA RECEPCION Y CONSERVACION 44
2.10. REGIMEN SANCIONATORIO 45
2.11. RESCISION Y SUS EFECTOS 47
2.12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 48

3. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 53
3.1. GENERALIDADES 53
3.2. TRABAJOS PRELIMINARES 54
3.3. DESMONTE Y DEMOLICION 57

3.4. MOVIMIENTO DE SUELOS 59
3.5. SOLADOS 63
3.6. EQUIPAMIENTO URBANO 66
3.7. INSTALACION ELECTRICA 72
3.8. INSTALACION SISTEMA DE RIEGO 79
3.9. INTERVENCION HIDRAULICA 80
3.10. FORESTACION Y PARQUIZACION 81
3.11. HERRERIA 83
3.12. PINTURAS 83
3.13. LIMPIEZA DE OBRA 85
3.14. VARIOS 85

4. ANEXO 2: DECLARACION JURADA DIRECTIVOS Y RESPONSABLES -PERSONAS JURÍDICAS- 87

5. NOTA DE PRESENTACIÓN 88

6. FORMULARIO DE PROPUESTA 90

MUNICIPALIDAD DE MORENO,
Provincia de Buenos Aires.

CONTRATACIÓN: "Mejoramiento de 10 PLAZAS: PARQUE LEVIN – REJA GRANDE – BELGRANO – HARAS TRUJUI – DE LOS NIÑOS – CORTEJARENA – LA PORTEÑA – PFIZER – MIRASOLES – POLIDEPORTIVO PASO DEL REY"

1. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es el de seleccionar a una empresa a quien el Municipio de Moreno le encomendará la Obra "Mejoramiento de 10 PLAZAS: PARQUE LEVIN – REJA GRANDE – BELGRANO – HARAS TRUJUI – DE LOS NIÑOS – CORTEJARENA – LA PORTEÑA – PFIZER – MIRASOLES – POLIDEPORTIVO PASO DEL REY" dentro del Partido de Moreno. Comprende las siguientes plazas:

Plaza Parque Levin
Plaza Reja Grande
Plaza Belgrano
Plaza Haras Trujui
Plaza de los Niños
Plaza Cortejarena
Plaza La Porteña
Plaza Pfizer
Plaza Mirasoles
Polideportivo Paso del Rey

1.2. LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán dentro del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en la **ubicación indicada en la memoria descriptiva,** cuya zona se indica en el plano que figura como **Plano de Implantación**.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a la licitación todas aquellas empresas que cuenten con capacidad de contratación suficiente de acuerdo con lo fijado por el artículo "Participantes" del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

1.4. FINANCIAMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO

El Municipio prevé ejecutar las obras incluidas en la presente Licitación en el marco del **"PLAN MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA"**, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente licitación asciende a la suma de $2.147.068,50 (Son pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil sesenta y ocho con 50/100).

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación de la presente obra se realizará por el "Sistema de Ajuste Alzado". En las obras a licitar por este sistema, el oferente ofertará un monto total que surgirá de sus propios cómputos y análisis de precios por el que deberá realizar la obra conforme a la documentación del presente pliego; y de manera que cumpla los fines para los cuales ha sido prevista.

El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

En este sistema, los cómputos métricos y precios del Presupuesto Oficial solo tienen carácter informativo y a los efectos de determinar el importe de la garantía de la Oferta, no sirviendo como elemento de juicio ante situaciones legales originadas por aplicación del presente pliego

1.7. ANALISIS DE PRECIOS

Deberán presentarse análisis de precios de conformidad con lo exigido en la posición 1.19 de este Pliego.

Cualquier obligación que el Legajo Licitatorio pone a cargo del Contratista y no se encuentre especificada en el análisis que se presente, se considerará incluida dentro de los precios explicitados, y prorrateado su costo entre estos últimos.

Los rubros, sub—rubros o renglones que de acuerdo con las mejores reglas del arte resultaren previsibles (por necesarios o convenientes) para una efectiva y total terminación de los trabajos para los cuales fueron proyectados que no se encuentren especificados en la presentación se considerarán incluidos dentro de los precios explicitados, y prorrateado su costo entre estos últimos.

1.8. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Serán en forma simultánea con una duración de 6 (seis) meses.

1.9. IMPORTE DEL CONTRATO

El monto total del contrato general de obra coincidirá con la suma consignada en 1.5 («Presupuesto Oficial»).

El monto contractual, siempre a valores de contado, permanecerá inalterable durante toda la vigencia del contrato. Ello sin perjuicio de la posible recomposición de los valores contractuales de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional Nº 1295/02.

Por tanto, las sucesivas encomiendas de ítems a ejecutar conforme con lo dispuesto en el artículo 1.11 se ajustarán al importe aludido, de forma tal que —al momento de concluir el contrato, cualquiera fuere su composición porcentual— el valor total de las certificaciones acumuladas coincidirá con el monto total del contrato general referido en el primer párrafo de este numeral.

1.10. AUMENTOS O DISMINUCIONES CONTRACTUALES

Las disposiciones del artículo anterior no enervan la facultad del Municipio de aumentar o disminuir el contrato en aplicación de las atribuciones conferidas por el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

1.11. TIPOS DE TAREAS (ITEMS): CANTIDADES FISICAS REALES A EJECUTAR RESPECTO DE CADA UNA DE ELLOS

La incidencia porcentual de obra prevista para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial responde a una estimación básica e inicial del Municipio, y podrá ser motivo de variación de acuerdo con los deterioros que puedan producirse en el futuro.

En consecuencia, el Municipio en forma alguna asegura que dichos porcentajes o composición relativa se mantendrán.

Por tanto, se aclara que el Municipio podrá ordenar al Contratista la ejecución de cantidades físicas correspondientes a cada una de las tareas o ítems a construir, con variaciones que excedan el 20% (y hasta un tope del 50%) sobre las cantidades previstas en el Presupuesto Oficial para cada ítem sin que ello genere derecho adicional a favor del Contratista, en particular en lo relativo a la modificación de los distintos valores unitarios vigente para cada ítem. Cuando las modificaciones en las cantidades físicas a construir para cada ítem excedan los porcentajes antedichos se requerirá conformidad expresa de la Contratista.

1.12. FACULTAD DEL MUNICIPIO DE APORTAR MATERIALES

El Municipio se reserva el derecho de aportar materiales para la ejecución de la obra. En tales casos, los importes que se certificarán serán los que correspondan –luego de segregados los valores correspondientes a los valores aportados– de conformidad con el análisis de precios de la empresa.

1.13. DETERMINACION MENSUAL DE TRABAJOS A EJECUTAR - PROYECTOS EJECUTIVOS

1.13.1. DETERMINACION MENSUAL DE OBRAS

1.13.1.1. El Municipio, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, **determinará las obras que serán ejecutadas durante cada período mensual**.

1.13.1.2. La determinación será comunicada a la Empresa con una anticipación no menor a los 10 (diez) días previos a la iniciación de cada mes calendario.

1.13.1.3. En esta oportunidad se especificará, respecto de cada cuadra o conjunto de ellas, las características de los trabajos.

1.13.2. PROYECTOS EJECUTIVOS

1.13.2.1. Junto con la comunicación a la que aluden los párrafos anteriores, cuando así correspondiere según la naturaleza de las tareas a realizar, el Municipio proveerá a la Contratista los planos en carácter de anteproyecto, obligando a la Contratista a realizar los planos correspondientes al proyecto ejecutivo, previo acuerdo con la Jefatura de Programa de Proyectos Especiales para su definición.

1.14. ANTICIPOS

Se aclara que, el Municipio, no tiene previsto realizar anticipos para la presente obra.

1.15. PAGO DE LAS OBRAS

El pago de las Obras será realizado por el Municipio al Contratista dentro de los 30 (treinta) días de aprobado el certificado de obra por parte del Municipio y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, aclarándose que el pago no se realizará en ningún supuesto dentro de los 15 (quince) primeros días del lapso predicho, período que el Municipio se reserva para las tramitaciones necesarias en las distintas Dependencias cuya intervención corresponda.

1.16. CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO A ABONAR AL CONTRATISTA

La Empresa deberá cotizar las obras con inclusión de todos los insumos, mano de obra, materiales, etc., que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

El pago de las cargas sociales, impuestos de ley que correspondan, seguros del personal y vestimenta adecuada, serán por cuenta del oferente.

Como concepto general, se aclara que la Empresa deberá cotizar todos y cualquiera de los conceptos que integren el costo de los trabajos que resultaren necesarios para que las obras cumplan con la función para las que se proyectaren. No se reconocerá suma alguna de dinero por conceptos o ítems que no hayan sido debidamente aclarados en las propuestas. Las eventuales diferencias que surjan,

originados en conceptos no explicitados en el momento de formular la propuesta serán considerados prorrateados en los ítems de obra cotizados.

1.17. RETENCIONES A LA EMPRESA CONTRATISTA

Sin perjuicio de cualquier otra que pudiere corresponder por aplicación de las normas y demás documentación del presente Legajo, del importe bruto de los certificados de cualquier naturaleza el Municipio retendrá el 5% (cinco por ciento) como fondo de reparo, suma que es substituible como expresa el Pliego General de Condiciones.

1.18. REDETERMINACION DE PRECIOS CONTRACTUALES

Las posibles redeterminaciones de precios serán analizadas y aprobadas por el Municipio y reconocidas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda hasta el monto que resulte de la aplicación del mecanismo dispuesto por el Decreto Nº 1295/02 sobre el prototipo establecido por la Subsecretaria. **A estos efectos, se deja expresamente aclarado que se considerará como mes base para su reconocimiento, el que corresponda a la fecha de apertura de la licitación.**

Decreto Nº 1295/02

De acuerdo con lo mencionado en el apartado 1.4. de este pliego , se aplicará lo dispuesto por el Decreto Nº 1295/02 de la Nación, y sus normas complementarias, con ajuste al caso particular de la presente licitación.

1.19. ANALISIS DE PRECIOS

Se adjuntará para cada ítem que integra el presupuesto oficial el correspondiente análisis de costo en planilla similar a la que se adjunta como 1.32 «Anexo 1» del presente pliego, que sigue los lineamientos de dichas normas.

Los análisis de precios que se presenten mostrarán la desagregación de los valores correspondientes a cada uno de los ítems cotizados y lo que se especifica seguidamente.

Los análisis de precios deberán mostrar una apertura suficiente para permitir su actualización mediante los Valores de referencia que correspondan en cada caso. Cuando la incidencia de un grupo de insumos en conjunto sea inferior al 5% del costo de materiales, podrá considerarse como Varios y expresarse como porcentaje de los restantes materiales.

Regirán, además, las siguientes condiciones:

a) Cualquier obligación que este Legajo pone a cargo del Contratista y no se encuentre especificada en el análisis que se presente, se considerará incluida dentro de los precios explicitados, y prorrateado su costo entre estos últimos.
b) Se incluye dentro de las previsiones del apartado anterior lo concerniente a errores en la consideración de porcentajes legalmente obligatorios (por ejemplo, especificación de tasas impositivas u obligaciones laborales menores a las vigentes).
c) Los rubros, sub—rubros o renglones que de acuerdo con las mejores reglas del arte resultaren previsibles (por necesarios o convenientes) para una efectiva y total terminación de los trabajos para los cuales fueron proyectados que no se encuentren especificados en la presentación se considerarán incluidos dentro de los precios explicitados, y prorrateado su costo entre estos últimos.

En caso de ser necesario un ajuste de precios se aplicará a estos análisis de precios la metodología indicada por las citadas normas, mediante la utilización de los valores de referencia que se indican en la última columna de la planilla, que son publicados mensualmente por el **INDEC**.

1.20. MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARAN A LA OBRA

El Municipio evaluará la adecuación tecnológica y la cantidad del equipo que se compromete para la obra, en base al listado que el Oferente se comprometerá —en su presentación al Municipio— a afectar a la obra.

La cantidad y calidad del equipo a afectar a las obras por el Contratista deberá asegurar al Municipio que el primero pueda cumplir con todas las obligaciones que este Pliego pone a cargo de la Empresa Constructora. Se adoptará para la evaluación de tal criterio que el equipo ofrecido permita la ejecución de 1,5 veces la producción mensual máxima comprometida por el Oferente conforme al Plan de Trabajos propuesto.

1.21. PLAZO DE CONSERVACION DE LAS OBRAS

Será de 365 días corridos a contar de la recepción provisoria parcial.

1.22. APERTURA DE AMBOS SOBRES EN UNICA INSTANCIA

Los sobres Nº 1 y N° 2 correspondientes a cada Oferente serán abiertos en una instancia única, en las condiciones fijadas en el Pliego General de Condiciones.

1.23. CAUSALES DE RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA

Las únicas causales de rechazo de oferta en el mismo acto de apertura, por los funcionarios del Comitente que lo presidan serán las especificadas en el artículo 180 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires del Honorable Tribunal de Cuentas, como así también la omisión en presentar el Recibo de Adquisición del Legajo Licitatorio (salvo lo dispuesto al respecto en el Pliego General de Condiciones).

1.24. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

1.24.1.1. En oportunidad de resolver la Licitación, la Municipalidad se expedirá acerca de la inadmisibilidad de aquellas Ofertas en las que se hubiere omitido la presentación de los siguientes elementos:

1.24.1.1.1. La documentación legal (estatutos y poderes) que acredite la existencia y capacidad legal de la empresa, como así también la personería de sus representantes.

1.24.1.1.2. Los balances, que permitan evaluar la situación y evolución económico-financiera de la firma.

1.24.1.1.3. Antecedentes de obra que resulten imprescindibles para la precalificación de la empresa.

1.24.1.1.4. Listado de equipos a efectuar a las obras.

1.25. DOCUMENTACION INSUFICIENTE — ACLARACIONES.

Cuando la documentación presentada se ajustare a los requisitos mínimos fijados en el Legajo, aunque resultare insuficiente de acuerdo con la totalidad de los elementos exigidos en el Pliego Licitatorio, el Municipio otorgará un plazo adicional para su presentación. Esta documentación faltante deberá ser presentada, sin excepción, en la fecha y horario que fije el Licitante durante el mismo acto de apertura, dejándose constancia de esto en el Acta correspondiente. La no presentación en término de esa documentación, producirá automáticamente la desestimación de la oferta, y la pérdida de la garantía de la oferta.

El licitante podrá solicitar, para la evaluación, las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarios, siempre que de esto no resulte la modificación de la oferta. Estas solicitudes y la nueva información que presenten los oferentes serán dadas a conocer a todos los interesados.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, si alguna de ellas no se ajustara substancialmente a los requisitos, es decir si contuviere divergencias substanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la seguirá considerando, dejando constancia de tal decisión y justificándola debidamente en el informe del análisis efectuado.

1.26. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

Además de lo establecido precedentemente, serán rechazadas las propuestas en las que se compruebe:

- Que un mismo oferente, o representante técnico, o empresa subsidiaria o miembros de un mismo holding, intervenga en dos o más propuestas.
- Que exista acuerdo entre dos o más oferentes o representantes técnicos para una misma obra y realicen ofertas separadas.
- Que una misma persona integra la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada.
- Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

1.27. DECISIONES DEL COMITENTE

Las decisiones del Municipio respecto de la calificación de los oferentes y la adjudicación, son privativas y definitivas y serán realizadas de acuerdo a los criterios establecidos en este pliego.
Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la pre-adjudicación del contrato.

1.28. IMPUGNACIONES

Sin perjuicio de la facultad de realizar observaciones en el acto de apertura de los sobres o dentro 3 (tres) días hábiles subsiguientes a cada uno de ellos (que se tramitarán con los alcances de los artículos 82, 83 y 84 de la Ordenanza General Nº 267), los oferentes podrán efectuar impugnaciones.
Para presentar cada una de las impugnaciones el interesado deberá constituir previamente un depósito de garantía en efectivo, por una suma equivalente a una vez y medio el valor de adquisición del Pliego, la que deberá ser depositada en la Tesorería del Municipio de Moreno.
Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito, suscritas por el impugnante. Además, para que sean consideradas, deberán ser acompañadas por la correspondiente garantía de impugnación.
La/s garantía/s de impugnación será/n devuelta/s en el supuesto que dicha/s impugnación/es sea/n admitida/s, o se perderá/n a favor del Municipio en caso de que tal/es pretensión/es sea/n rechazada/s cuando sean desechadas por maliciosas o infundadas.

1.29. RESCISION DEL CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE

Las obras objeto de esta Licitación poseen una estrecha vinculación y dependencia financiera con el otorgamiento de aportes financieros por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a los que se refiere el apartado 1.4 de este Pliego.
Queda en claro que tanto la continuidad como la misma ejecución de las obras dependerá de decisiones de terceros, ajenas al ámbito municipal. Por tanto, en cualquier momento podrá el Municipio decidir la reducción del contrato sin que ello genere derecho alguno a favor del Contratista (sea por lucro cesante, o cualquier otro concepto asimilable), cuando exista falta de poder financiero suficiente en el financiamiento de los trabajos.
Se consideran causales particulares de falta de poder financiero suficiente —sin que la enumeración resulte taxativa— los siguientes: la falta de la asistencia financiera por parte del Ministerio de Planifi-

cación Federal, Inversión Pública Y Servicios, la suspensión de ésta, la demora excesiva en la remisión de los aportes comprometidos, o, en general, cualquier circunstancia ajena a la voluntad del Municipio que le impida, dificulte o grave en demasía con referencia a las condiciones actuales de mercado el financiamiento municipal.

Queda, pues, debidamente aclarado que en condiciones como las expuestas en el presente artículo podrá decidirse la conclusión del contrato sin culpa de ninguna de las partes, aún cuando la reducción exceda el 20% del monto del contrato original, o incluya la totalidad de las obras licitadas.

1.30. TAREAS QUE COMPRENDEN EL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial ha sido obtenido como consecuencia de considerar los siguientes ítems básicos de obra:

Descripción del Item	Unidad	Cómputo	Precio Unitario	Importe
1) Movimiento de Suelo				
1.1) Relleno de Tosca	m^3			
1.2) Nivelación - Maquinaria (x/h)	u.			
2) Cordones				
2.1) Ejecutado "in situ" en H° A°	ml			
3) Solados				
3.1) Veredas de H°A° Perimetrales (Ancho 1.80)	ml			
3.2) Veredas de H°A° Internas (Ancho 1.20)	ml			
3.3) Baldosones grises/amarillos	m^2			
3.4) Granza	m^3			
4) Pintura Gral.				
4.1) Pintura de Murales	m^2			
4.2) Pañoles	gl			
4.3) Canchas	m^2			
4.4) Canteros	m^2			
4.5) Luminaria Existente	u.			
4.6) Pintura de Cordones	m^2			
5) PLAYONES / CANCHAS				
5.1) Vóley (9x18mts.)	u.			
5.2) Futbol sala (22x44mts.)	u.			
5.3) Básquet (19x32mts.)	u.			
5.4) Hándbol (22x44mts.)	u.			
6) CRUCE DE CALLES				
6.1) Entubamiento esquinas (caño de H° Ø60cm)	ml			
7) RAMPAS DE ACCESO				
7.1) Ejecutada con baldosones amarillos.	u.			
8) SEÑALETICA				
Comprende cartelería general y postes nomencladores.	gl			
9) TOCONES				

Ejecutado en H°A° / Diámetro: 20cm - Largo: 1,00mts	u.			
10) PERGOLA				
Ejecutada con postes de palmera.	u.			
11) REFUGIOS				
Paradores de colectivos	u.			
12) JUEGOS INFANTILES				
12.1) Juegos en Gral. (9 unidades)	u.			
12.2) Juegos para discapacitados (4 unidades)	u.			
13) MOBILIARIO URBANO				
13.1) Bancos largos. Modelo tipo plaza Tigre, 204x40x50cm.	u.			
13.2) Mesas con bancos. Medidas: 80x80x80cm.	u.			
13.3) Cestos	u.			
13.4) Bicicleteros	u.			
13.4) Mástil	gl			
14) INSTALACION ELECTRICA/ARTEFACTOS				
14.1) Columnas 4,50mts unidades. con lámpara 250W.	u.			
14.2) Columnas 12mts unidades.	u.			
14.3) Luminaria completa - reflectores.	u.			
14.4) Comprende: -Instalación subterránea. -Materiales gruesos para colocación. -Mano de Obra	gl			
15) INSTALACION DE RIEGO				
Comprende instalación de riego completa. La misma incluye perforación y bomba sumergible (1,5 a 5HP), distribución de cañerías, colocación de acoples rápidos, y correspondientes tareas eléctricas.	u.			
16) FORESTACION				
16.1) Árboles perimetrales	u.			
16.2) Árboles internos	u.			
16.3) Tutores 1"x1"x1,50m	u.			
16.4) Florales	u.			
16.5) Arbustos	u.			
17) LIMPIEZA DE OBRA	u.			
18) CERCO PERIMETRAL	ml			
18.1) Reja Perimetral Metálico h: 60 cm.	$			
19) PUESTOS-ESPACIO SEMICUB. TEMPORAL	u.			
19.1) Puestos Feriantes	$			

20) REJA CONTENCION	ml			
20.1) Reja de Seguridad h:1,50 m	$			

Son pesos: $2.147.068,50 (Son pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil sesenta y ocho con 50/100).

(NOTA: Los valores correspondientes a cada ítem del presupuesto oficial, se encuentran en el CD que se adjunta al presente pliego)

1.31. DESCRIPCION DE TAREAS

DESCRIPCION DE LOS ITEMS

Las tareas a realizar consisten en la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los ítems que se indican en el artículo 1.30 en correspondencia con los planos ANEXOS y toda documentación técnica que compone el presente pliego de bases y condiciones, ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte y con un correcto oficio.

1.32. «ANEXO 1» AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

(Conf. Art. 1.19)

MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

Item	Descripción	Precio por		Valor de referencia
A	**MATERIALES**			
1				
2				
3				
4				
	Total Materiales	**$**	**M**	
B	**MANO DE OBRA**			
1	Ayudante	$	M1	
2	Medio oficial	$	M2	
3	Oficial	$	M3	
4	Oficial especializado	$	M4	
	Total Mano de Obra	**$**	**MO**	
C	**TRANSPORTE**			
1		$	Tn	
2		$	Tn	
3		$	Tn	
4		$	Tn	
	Total Transporte	**$**	**TR**	
D	**AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS E INTERESES**			
1	Equipos nacionales	$	AE1	
2	Equipos importados	$	AE2	
	Total Amortización de equipos e intereses	**$**	**AE**	

E	**REPARACIONES Y REPUESTOS**			
1	Equipos nacionales	$	RR1	
2	Equipos importados	$	RR2	
	Total Reparaciones y Repuestos	**$**	**RR**	
F	**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**			
1	Gas Oil	$	CL1	
2	Lubricantes	$	CL2	
	Total Combustibles y Lubricantes	**$**	**CL**	
	Costo–Costo = $M + $MO + $TR + $AE + $RR + $CL	$	CC	
G	**Gastos generales … % x CC**	**$**	**GG**	
	Costo = $CC+ $GG	$	C	
H	**Gastos Financieros …% x C**	**$**	**GF**	
I	**Beneficios … % x C**	**$**	**B**	
	Suma = $C + $GF + $B	$	S1	
J	**Gastos Impositivos …% x S1**	**$**	**G1**	
	Precio = $ S1 + $ G1	**$**	**P**	

2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

2.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

2.1.1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es el de seleccionar a una empresa a quien el Municipio de Moreno le encomendará la Obra "Mejoramiento de 10 PLAZAS: PARQUE LEVIN – REJA GRANDE – BELGRANO – HARAS TRUJUI – DE LOS NIÑOS – CORTEJARENA – LA PORTEÑA – PFIZER – MIRASOLES – POLIDEPORTIVO
PASO DEL REY" dentro del Partido de Moreno. Comprende las siguientes plazas:

Plaza Parque Levin
Plaza Reja Grande
Plaza Belgrano
Plaza Haras Trujui
Plaza de los Niños
Plaza Cortejarena
Plaza La Porteña
Plaza Pfizer
Plaza Mirasoles
Polideportivo Paso del Rey

2.1.2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la licitación será realizada el día **20 de septiembre de 2013 a las 13 hs.** en la Jefatura de Compras del Municipio de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé 51 de esta localidad.
La Administración podrá prorrogar o suspender el acto licitatorio toda vez que lo crea conveniente comunicándose esta prórroga o suspensión en igual manera a la exigida para el llamado a licitación, sin perjuicio de disponer una reducción de los plazos pertinentes, notificándose especialmente a los adquirentes de los Pliegos.

2.1.3. REGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS

El Municipio llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos detallados en el presente Legajo, y a tal fin establece que la Licitación queda sometida a las disposiciones de:

- Estas Bases y Condiciones Generales;
- Las especificaciones particulares o Pliego Complementario de Condiciones;
- Las Especificaciones Técnicas; generales y particulares.
- Los planos, cómputos, croquis y demás elementos integrantes del proyecto.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley Nº 6.769 y sus modificatorias).
- La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 6.021) y su reglamentación para los casos no expresamente previstos en el presente Legajo.
- La Ordenanza General Nº 165/73.
- La Ordenanza Municipal de Trabajos en la Vía Pública Nº 160/98.
- La Ley 12.490 de la Caja de Previsión Social para agrimensores, arquitectos, ingenieros y técnicos de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto Provincial N° 2370, de cumplimiento de aportes provisionales.
- Decreto Provincial N° 2980/00, sobre la reforma de la Administración financiera del ámbito Municipal, su supletorio, el reglamento de contabilidad y disposiciones de administración del Honorable Tribunal de Cuentas.

La presentación de las propuestas a la licitación implica la aceptación lisa y llana de dichas disposiciones por el proponente, y de toda obra norma contenida en el Legajo y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.

2.1.4. PARTICIPANTES

Pueden participar en la Licitación las Empresas Constructoras con capacidad técnica y financiera suficientes como para ejecutar los trabajos. Los licitantes deberán estar inscriptos en el "Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas" de la Municipalidad conforme al Dto. Provincial Nº 2980/00 en la finalidad: **Arte, Arquitectura, Construcciones Civiles.**

Para **presentarse** a la licitación bastará con la constancia de la iniciación del trámite correspondiente a la inscripción en los registros citados, **además de**:

- Un ejemplar de un certificado de capacidad otorgado por organismo competente de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación, expedido con una anterioridad no superior a 6 (seis) meses antes del acto de apertura; o
- Los elementos que permitan al Departamento Ejecutivo estimar provisoriamente la capacidad del proponente.

En ambos casos deberá declararse bajo juramento poseer capacidad de ejecución anual de obra no comprometida, suficiente para estas obras.

La capacidad técnica o de ejecución requerida será de $2.147.068,50.- (pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil sesenta y ocho con cincuenta centavos), y la financiera de $4.294.137,00.- (pesos cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y siete).

2.1.5. EJECUCION DE OBRAS POR EMPRESAS ASOCIADAS (U.T.E.)

Las Sociedades legalmente constituidas a la fecha del llamado podrán presentarse a la licitación, reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias, siempre que satisfagan, en lo pertinente, los requisitos establecidos en el artículo 377 y SS. De la ley 19.550, modificada por la ley 22.903, T.O. decreto 841/84.

En caso de adjudicación, tanto la U.T.E., como las sociedades que la componen, serán solidariamente responsables por el cumplimiento del contrato y por todas las obligaciones, sean de acción o de omisión, directas o indirectas.

2.1.6. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No serán aceptados como Oferentes quienes:

- Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación.
- Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.

Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Consejo del Registro de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

2.2. OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIR CON LOS APORTES PREVISIONALES

La aplicación del inciso i del artículo 26 de la Ley 12.490 y su resolución 112 del 12.02.04 de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, reglamenta la obligatoriedad del pago de los aportes previsionales a cargo de los adjudicatarios de obras públicas, correspondiente a las tareas profesionales de Relevamiento, Estudios, Ante-

proyecto y/o Proyecto de obras, y de Dirección Técnica o Dirección Ejecutiva según corresponda, a partir de la contratación de la obra y la documentación contractual visada por el Colegio Profesional correspondiente.

Así también el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires exige por Decreto 2370/02 la presentación del Certificado de Cumplimiento de Aportes previsionales otorgado por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

2.3. PRESENTACION A LA LICITACION

2.3.1. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Con anterioridad a formular su oferta, el futuro proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno incluyendo el suelo y subsuelo (y la composición de éstos), posición y fluctuación de la napa freática y subterránea si fuera necesario, debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y condiciones sismológicas y climáticas zonales referidas especialmente a lluvias, vientos, aluviones, régimen de cauces naturales y artificiales y todos los datos circunstanciales que puedan influir en los trabajos, así como los relativos al costo y duración de los mismos.

Igualmente deberá estudiar y verificar las condiciones legales, económicas, sociales, etc. que hacen al contrato objeto del presente llamado, debiendo requerir al Municipio todas aquellas informaciones que estime tendrá incidencia en su propuesta.

El Municipio brindará con total amplitud las informaciones que estén a su alcance, sin perjuicio de aclararse debidamente que corresponderá al futuro proponente la recolección, verificación y chequeo de toda la información (la mencionada y la suplementaria) que haga a su oferta. No se admitirá, en consecuencia, reclamación de ninguna naturaleza relacionada con el contrato, basada en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y documentación de la obra.

2.3.2. CONSULTAS

Las consultas deberán ser hechas al Departamento Ejecutivo hasta el día **13 de septiembre de 2013**. El Departamento Ejecutivo remitirá las respuestas hasta el día **18 de septiembre de 2013**, y podrá hacer aclaraciones de oficio remitiéndolas hasta la misma fecha. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

2.3.3. CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACION

La sola presentación de una oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen del Pliego de Condiciones.

2.3.4. RECEPCION DE LAS OFERTAS

Para su recepción, será condición necesaria que el sobre exterior lleve las siguientes indicaciones:

- Designación de la obra a la cual corresponde la oferta.
- Número de la licitación, decreto o expediente municipal.
- Día y hora fijados para la apertura.

Los sobres entregados en término al Municipio, ya sean remitidos por correo o presentados en forma directa, y que cumplan con los requisitos precedentemente enunciados, serán recibidos por el Municipio, quien procederá de la siguiente manera:

- Otorgará número de recepción del sobre.
- Individualizará el sobre mediante la inscripción en el mismo del Número de Recepción otorgado.
- Extenderá recibo numerado del sobre presentado (En caso de haber sido remitido por correo, el recibo quedará en poder de las autoridades que presidan la Licitación, a disposición de los remitentes).

2.3.5. GARANTIA DE PROPUESTA

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial (esto es, por la suma de **$21.471,00.- pesos veintiún mil cuatrocientos setenta y uno**), pudiendo esta garantía ser presentada:

a) En dinero efectivo/cheque o giro depositado en la Tesorería Municipal en la cuenta **1260 - 2.1.6.1. "Fondos en Garantía"**, esta expedirá el recibo correspondiente cuyo original se adjuntará a la propuesta.
b) En títulos de la Provincia de Buenos Aires, aforados a la última cotización bursátil del día anterior más próximo a la fecha en que se efectuará el depósito.
c) En fianza bancaria.
d) En fianza por póliza de seguro.

2.3.6. CONDICIONES QUE DEBERAN REVESTIR LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONSTITUCION DE GARANTIAS:

2.3.6.1. Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en la Tesorería Municipal. El respectivo recibo emitido por el Municipio será suficiente constancia de la constitución de la garantía.

2.3.6.2. Cuando la garantía sea en títulos, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el órgano comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo, telegrama colacionado o carta documento, para que en un plazo perentorio de tres (3) días corridos efectivice la misma bajo apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquélla los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen.

2.3.6.3. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

2.3.6.3.1. Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta.

2.3.6.3.2. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.

2.3.6.3.3. Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.

2.3.6.3.4. Monto de la fianza.

2.3.6.3.5. Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

2.3.6.3.6. Fijar que la fianza subsistirá hasta la recepción provisional de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.

2.3.6.4. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:

2.3.6.4.1. Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.

2.3.6.4.2. Instituir al Municipio Comitente como «asegurado».

2.3.6.4.3. Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

2.3.6.4.4. Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

2.3.6.4.5. Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y

emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.

2.3.6.4.6. Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

2.3.6.4.7. Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Las disposiciones de 2.3.6.3 serán aplicables a 2.3.6.4 y viceversa, en todo lo que sean compatibles.

2.3.7. DOCUMENTACION DEL LLAMADO

No será necesario acompañar la documentación del llamado. La única documentación válida a todos los efectos será la oficializada por el Departamento Ejecutivo en el expediente respectivo.

Los oferentes podrán solicitar que se les extienda una constancia que certifique que han firmado un ejemplar completo de la documentación en presencia de los funcionarios y demás personas asistentes al acto de apertura. En caso de que no lo hicieran, se considerará válido, a todos los efectos, únicamente el texto del ejemplar de la documentación que haya oficializado el Departamento Ejecutivo al aprobarse la documentación del llamado.

2.3.8. ACLARACION DE FIRMAS

Todas las firmas contenidas en las propuestas y análisis de precios —en su caso—, deberán ser aclarados con nombre y apellido de puño y letra de los firmantes. La omisión de la aclaración de puño y letra podrá ser suplida en el acto de apertura, o dentro de los 3 (tres) días de producido el acto de apertura si el firmante no estuviere presente.

2.3.9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta colocada en un sobre cerrado y lacrado se presentará hasta la fecha y hora indicadas en el Decreto de llamada y en dos sobres: Exterior (Número 1) e Interior (Número 2).

Los sobres que llegaran a el Municipio pasada la hora señalada, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos o considerados, devolviéndose sin abrirlos a quien los remita o pretenda entregarlos.

2.3.10. FORMALIDADES DE LOS SOBRES EXTERNO (Nº 1) E INTERNO (Nº 2)

2.3.10.1. **EL SOBRE EXTERNO (Nº 1) DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

2.3.10.1.1. Deberá hallarse cerrado y lacrado, y se identificará con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2013 - SEGUNDO LLAMADO

DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN: "10 PLAZAS: PARQUE LEVIN – REJA GRANDE – BELGRANO – HARAS TRUJUI – DE LOS NIÑOS – CORTEJARENA – LA PORTEÑA – PFIZER – MIRASOLES – POLIDEPORTIVO PASO DEL REY"

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 4078-136917-S-2013

FECHA DE APERTURA OFERTAS: 20/09/13

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 13 HS.

SOBRE N°1

2.3.10.1.1. El sobre deberá estar cerrado (Sobre N° 1) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente.
Dentro del sobre Nº 1 se ubicará la documentación especificada en el Artículo2.3.11.1, <u>además del Sobre N° 2</u> que contendrá la oferta económica y demás documentación correspondiente en su interior.

2.3.10.2. **<u>EL SOBRE INTERIOR (Nº 2) DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS</u>:**

2.3.10.2.1. Deberá hallarse cerrado y lacrado, y se identificará con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2013- SEGUNDO LLAMADO

DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN: "10 PLAZAS: PARQUE LEVIN – REJA GRANDE – BELGRANO – HARAS TRUJUI – DE LOS NIÑOS – CORTEJARENA – LA PORTEÑA – PFIZER – MIRASOLES – POLIDEPORTIVO PASO DEL REY"

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 4078-136917-S-2013

OFERENTE: (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA)

(FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE TÉCNICO)

SOBRE N°2

2.3.10.2.2. Estará firmado y sellado por el oferente y su Representante Técnico.

2.3.10.2.3. Estará rotulado, indicándose claramente nombre y domicilio del oferente y enumerando la documentación contenida, que se indica más adelante.
La omisión de cualquiera de los requisitos establecidos en los incisos 2.3.10.1, será causa de inmediato rechazo de la propuesta. La omisión del rotulado establecido en el inciso 2.3.10.2.3, podrá salvarse en el acto de la licitación, rechazándose también la propuesta en caso de incumplimiento cualquiera fuese su causa.

2.3.11. ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DE LOS SOBRES

2.3.11.1. **DENTRO DEL SOBRE N° 1**, se colocará **LA NOTA DE PRESENTACIÓN** redactada en formulario similar al que consta en el legajo con las firmas del proponente y su representante técnico, acompañada de la siguiente documentación (TODO en original y dos copias):

2.3.11.1.1. La **garantía de propuesta** establecida en el Artículo 2.3.5;
2.3.11.1.2. Los elementos respecto de la **capacidad técnica financiera** suficiente para realizar la obra que se licita;
2.3.11.1.3. **Constancia de Inscripción en el Registro Municipal**;
2.3.11.1.4. **Recibo de adquisición de Pliego**;
2.3.11.1.5. **Antecedentes de obras** contratadas y realizadas;
2.3.11.1.6. **Lista de equipos a afectar a la obra**;
2.3.11.1.7. **Copia autenticada del poder** otorgado al apoderado legal facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso licitatorio en nombre y representación de la empresa, consorcio o unión transitoria de empresa;
2.3.11.1.8. **Certificado Fiscal para Contratar** emitido por la A.F.I.P;
2.3.11.1.9. Constancia de inscripción en el **Impuesto a los Ingresos Brutos;**
2.3.11.1.10. Copia de las 2 (dos) últimas declaraciones juradas del **Impuesto a los Ingresos Brutos con sus comprobantes de pago;**
2.3.11.1.11. Copia del a última declaración jurada anual del **Impuesto a los Ingresos Brutos;**
2.3.11.1.12. **Anexo 2:** Declaración Jurada Directivos y Responsables – Personas Jurídicas – Ley 13074/03 – Dto. 340/04 – **Registro Deudores Alimentarios Morosos** de la Pcia. de Buenos Aires. **COMPLETO** (incluido los síndicos);
2.3.11.1.13. Copia autenticada del/os **Estatuto**/s (contrato/s), social/es actualizado/s;
2.3.11.1.14. Copia autenticada de los elementos que acrediten la personería del firmante y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el legajo;
2.3.11.1.15. Copia autenticada de la última **Acta de Directorio** con la designación de las autoridades;
2.3.11.1.16. Copia autenticada del **Acta de Directorio** o acto similar de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación o en su caso, de presentarse asociado o en Unión Transitoria;
2.3.11.1.17. **Estados Contables** correspondientes al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la oferta, firmado por Contador Público y certificado por el Concejo de Ciencias Económicas;
2.3.11.1.18. **Designación del Representante Técnico;**
2.3.11.1.19. **Declaración Jurada** de **Plazo de Garantía de obra,** de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.14.4;

2.3.11.2. **DENTRO DEL SOBRE Nº 2.** Se colocarán en original y dos copias:
2.3.11.2.1. La **propuesta** redactada en formulario similar al que consta en el Legajo con las firmas del Proponente y de su Representante técnico inscripto en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Pcia. de Buenos Aires (la inscripción podrá estar en trámite, pero deberá perfeccionarse para el momento de la adjudicación).
2.3.11.2.2. **Análisis de precios**, si fuera exigido en el Pliego Complementario;
2.3.11.2.3. **Plan de trabajos**, con especificación clara y discriminada de los períodos previstos para la ejecución de cada ítem.

2.3.12. PROPUESTAS QUE NO SERAN TOMADAS EN CONSIDERACION

No serán tomadas en consideración aquellas propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieran sido salvados al pie de las mismas.

2.3.13. VARIANTES

Las variantes deberán presentarse por duplicado bajo sobre cerrado, separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término «variante». El contenido deberá respetar los requisitos observables para el contenido del sobre Nº 2, en todo lo que le sean aplicables. Serán rechazadas sin más trámite aquellas variantes pertenecientes a oferentes que no hubieren cotizado, simultáneamente, de acuerdo con las condiciones básicas previstas en este pliego.

2.3.14. REPRESENTACION LIMITADA

A los efectos de la licitación, ninguna persona podrá representar a más de un proponente.

2.4. APERTURA DE LAS OFERTAS

2.4.1. PROCEDIMIENTO LICITATORIO

En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquél no lo fuera, se dará comienzo al Acto de Licitación. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas aclaraciones.

2.4.2. EL ACTO DE LICITACION.

El acto de licitación asume carácter solemne y cualquier trasgresión a disposiciones del Legajo deberá hacerse constar taxativamente en el acta correspondiente.
Para asegurar ese carácter se observarán las siguientes condiciones:

- Las propuestas presentadas son de propiedad exclusiva del Municipio y su extracción de la urna y manejo posterior estará exclusivamente a cargo de las autoridades encargadas de presidir el Acto.
- Queda terminantemente prohibido, a los concurrentes al acto, efectuar manifestaciones con respecto al contenido de las propuestas. El acto será presidido por el funcionario municipal autorizado al efecto quien, en el lugar, día y hora señalado en el Llamado a Licitación, dará por iniciado el mismo. Abierto el acto se verificará el número de ofertas presentadas, cotejando ello con los comprobantes de recibo otorgados, para posteriormente verificar el correcto estado de cerramiento de los sobres y ordenarlos según el orden de recepción; verificado todo ello, el funcionario que preside el acto procederá a la apertura de los sobres.

2.4.3. OFERTAS - ERRORES Y OMISIONES

2.4.3.1. Se abrirá en primer término el Sobre Nº 1 y, verificada la presencia de toda la documentación enumerada para el mencionado sobre, se procederá a la apertura del Sobre Nº 2.

2.4.3.2. La omisión de los requisitos exigidos para los incisos “2.3.11.1.1”, “2.3.11.1.3”, “2.3.11.1.5”, y “2.3.11.1.6” del sobre Nº 1 será causa del rechazo del sobre Nº 2 en el mismo acto de la apertura, por la autoridad que preside el mismo.

2.4.3.3. La omisión de cualquiera de los requisitos exigidos en los incisos “2.3.11.2.1”, “2.3.11.2.2” como así la carencia parcial o total de firmas y/o sellos del proponente y su representante técnico, será causa de rechazo de la propuesta.

2.4.3.4. La omisión de los requisitos “2.3.11.1.4” podrá ser suplida durante el acto.

2.4.3.5. El Departamento Ejecutivo podrá decidir unilateralmente en todo lo que los documentos de la empresa fueran omisivos, indeterminados, confusos o poco claros, comunicándolo a la empresa, y esa decisión será válida aún en contra de la empresa.

2.4.3.6. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Todos los demás errores u omisiones se interpretarán a favor del Municipio.

2.4.4. EXPRESIONES "CAUSA DE RECHAZO … EN EL MISMO ACTO" Y ANALOGAS.

Las expresiones "causa de rechazo... en el mismo acto" y "se rechazará sin más trámite" no deberán entenderse en el sentido que el Municipio, necesariamente, deberá rechazar la propuesta en el mismo acto de la apertura. En consecuencia, la Comuna se reserva el derecho de:

- Requerir a todas las partes interesadas que fundamenten sus posiciones en un plazo a determinar;
- Dictar el pertinente acto administrativo luego de producido el respectivo dictamen de los cuerpos asesores municipales.

2.4.5. PROCEDIMIENTO CON LAS OFERTAS

Para cada una de las ofertas, se verificará que el sobre exterior se encuentre debidamente cerrado, procediéndose en caso contrario a su rechazo liso y llano.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres exteriores que cumplan con la condición antedicha, procediéndose a constatar el cumplimiento de las exigencias cuya omisión provoca rechazo liso y llano.

Se rechazarán sin más trámite las propuestas que no cumplan con ello.

Acto seguido se verificará el cumplimiento de los demás requisitos, cuya omisión pueda salvarse en el acto, según lo establecido.

Verificada alguna omisión salvable, se requerirá del oferente que proceda a salvarla. Si ello no fuese cumplido, cualquiera fuese la causa, la oferta correspondiente se rechazará.

Seguidamente de cumplimentar el proceso descrito precedente con todas las propuestas, se separarán los sobres interiores de las propuestas rechazadas procediéndose con los mismos según se indica en «Ofertas Rechazadas».

Sólo después de ello y verificado que no se ha omitido la evaluación de circunstancia alguna que pueda ser causal de objeción, se procederá a la consideración de los sobres interiores de las ofertas admisibles.

En esta instancia y previamente a la apertura del sobre interior, se procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido respecto de sus formalidades externas, rechazándose las ofertas que no las hubieren observado.

A continuación, se llevará a cabo la apertura de los sobres interiores, verificándose que la oferta cumplimente lo exigido, y se halle acompañada de los elementos indicados.

La oferta que no se ajuste estrictamente a lo que este Pliego dispone será rechazada. También será rechazada la propuesta que omitiere cualquiera de los elementos indicados, aunque el sobre interior indicare que los contenía.

Si durante el acto el oferente diere a conocer el monto de la propuesta (sea real o falsa su manifestación) será sancionado con la pérdida de la garantía y el Departamento Ejecutivo podrá o no rechazar su oferta en el acto o posteriormente, a su exclusivo arbitrio.

Con aquellas ofertas que en esta instancia fueran rechazadas se procederá como se indica en «Ofertas rechazadas».

Las ofertas en aptitud de ser consideradas serán leídas por uno de los Funcionarios actuantes y podrán ser examinadas por los presentes a fin de que manifiesten las observaciones que estimen fundadas.

Los proponentes podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.

La expresarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la licitación. Podrán dictarlas directamente, si así lo desean.

Todos los proponentes dispondrán de oficio, y aunque ello no fuere requerido, de un plazo de 3 (tres) días para formular las observaciones que estimaren conducente realizar.

Para efectuar las observaciones y/o ampliarlas, por escrito, deberán presentarlas o remitirlas con copias suficientes para el Municipio y los demás oferentes, más dos.

El acta con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto de licitación, será agregada al expediente respectivo.

2.4.6. OFERTAS RECHAZADAS

Los sobres interiores de ofertas rechazadas por deficiencia de su documentación anexa y que se habrán separado previamente, serán devueltos a sus respectivos oferentes al concluir el acto licitatorio sin haber sido abiertos, y cruzados con la leyenda «Rechazado por no cumplir con los requisitos del Legajo», firmada por las autoridades del acto y los presentes que deseen hacerlo.
En los casos en que el motivo del rechazo haya sido la insuficiencia del monto de la garantía de oferta o los elementos que hagan al juicio del Municipio acerca de la capacidad de la empresa para encarar el contrato, se procederá en la misma forma anterior cruzando los sobres con la leyenda aclaratoria respectiva, según el caso.
Aquellas ofertas cuyo rechazo se originare en vicios de la propia oferta establecidas una vez abierto el sobre interior no serán devueltas a sus oferentes.

2.4.7. ACTA DE LICITACION

Las alternativas del acto de la licitación serán volcadas en un acta labrada a tales efectos y en la que constará:

- La cantidad de ofertas recibidas.
- La Nómina de los proponentes y su número de inscripción en los respectivos registros, o los datos de inscripción en trámite.
- La Nómina de ofertas rechazadas y la razón de su rechazo.
- Importe de cada oferta en números y letras.
- Clase de garantía de cada oferente y su monto.
- Las eventuales observaciones que los proponentes formulen con referencia precisa al acto en sí.
- Las eventuales transgresiones a los requisitos establecidos en este Legajo.
- Nómina de oferentes a quienes se les devuelve la correspondiente oferta sin abrir el sobre que la contiene o, en su caso, el acogimiento de estos al derecho a obtener previamente una decisión fundada, previo dictamen jurídico.
- Todo otro elemento que por su importancia sea relevante para la consideración de las propuestas.

El acta será suscrita por los oferentes presentes que deseen hacerlo; ineludiblemente por aquellos que formularon observaciones y por los funcionarios autorizados, previa lectura.

2.4.8. RETIRO INDEBIDO DE OFERTAS

En los casos en que el proponente retirase su oferta sin consentimiento de la Administración, se comunicará el hecho a los Registros correspondientes, para que se apliquen las sanciones que correspondan. Los proponentes comprendidos en el párrafo precedente perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificándose a los registros respectivos para que adopten las medidas correspondientes.

2.5. DE LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO

2.5.1. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los proponentes mantendrán sus propuestas por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura. Vencido dicho plazo, las ofertas se considerarán mantenidas indefinidamente, salvo renuncia expresa y formal de los oferentes, para lo que tendrán amplia libertad sin expresión de causa; las renuncias tendrán efecto a los diez días corridos de haber sido notificadas al Municipio, y no antes.

2.5.2. ADJUDICACION

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquéllas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. Para ser adjudicada una obra, la Administración deberá tener en cuenta los antecedentes técnico—ingenieriles de la empresa, experiencia en obras financiadas por los contribuyentes, su capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución, el monto de la propuesta y el informe del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, en su caso.

Dentro de los diez (10) días corridos de firmado el contrato con la adjudicataria, el Departamento Ejecutivo procederá de oficio a devolver los depósitos de garantía de los proponentes cuyas ofertas sean rechazadas.

La Administración rechazará por incumplimiento todas las propuestas en las que se comprueben que existe acuerdo entre dos o más proponentes, las que perderán el depósito de garantía de ofertas.

En los casos que considere pertinente, la Administración podrá requerir:

- Un nuevo análisis de precios unitarios para cada uno de los items de la oferta.
- Un nuevo plan de trabajos y detalle del equipo que se compromete a utilizar.
- Cualquier otra información o elemento, para lo cual fijará cuando corresponda el plazo apropiado, que no podrá ser menor de diez (10) días corridos.

La administración se reserva la facultad de no considerar las ofertas cuando hubiesen transcurrido los plazos fijados sin que los proponentes dieran cumplimiento a los requerimientos formulados.

2.5.3. CERTIFICACION DE CAPACIDAD TECNICO - FINANCIERA

Será requisito indispensable para la adjudicación de la obra que el oferente tenga una capacidad técnico-financiera, que cubra los importes a ejecutar por año según su oferta y el plazo de la obra expresado en años.

Esta condición será constatada por la **«CONSTANCIA UNICA DE INSCRIPCION»**, extendida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en la especialidad: **Arte, Arquitectura, Construcciones Civiles** o, instrumente análogo emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

2.5.4. DICTAMEN DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La Secretaría de Obras Públicas elaborará un cuadro comparativo y se proveerá de todos los elementos de juicio que crea necesario, como ser antecedentes técnicos, equipos, capacidad financiera y demás, de los licitantes, para con ellos emitir dictamen y aconsejar la adjudicación.

2.5.5. MEJORAS DE PRECIOS. PROPUESTA UNICA. RESERVA DE RECHAZAR TODAS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, el Municipio llamará a mejora de precios en propuestas cerradas exclusivamente entre esos proponentes. Cuando se presentare una sola propuesta, el Departamento Ejecutivo (sin perjuicio de la intervención que le compete al H. Concejo Deliberante) podrá aceptarla o no, según convenga a sus intereses, sin derecho a reclamo alguno por parte de la empresa. En el supuesto de rechazarse la propuesta, se realizará un segundo llamado en el que se procederá de la misma forma que en el primero.

El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que su decisión cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligación para el Municipio.

2.5.6. EQUIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS. RECARGO EN PRECIOS INICIALES

Se considerará para adjudicar la obra la equidad de cada uno de los precios unitarios del presupuesto y podrá ser rechazada toda oferta donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

2.5.7. COMUNICACION DE LA ADJUDICACION A TODOS

La adjudicación se comunicará a todos los oferentes.

2.5.8. FIRMA DEL CONTRATO

La aceptación de la propuesta se le notificará al adjudicatario en el domicilio que éste fije en la misma, dándosele diez (10) días corridos de plazo para firmar contrato. Si no concurriere en este plazo a formalizar el contrato o se negare a hacerlo, el Municipio podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación. Si el primer proponente desiste de su propuesta o no concurre a firmar el contrato, el Municipio podrá contratar con el proponente que sigue en orden de conveniencia o llamar a nueva licitación. El mismo derecho tendrá cuando la adjudicataria no comenzare la obra en el tiempo debido o no lo hiciere de la manera que corresponda a la importancia de la obra.

Los gastos de sellado que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario, debiendo tener presente que el Municipio está exento.

Para firmar el contrato el contratista deberá constituir domicilio en el radio urbano de Moreno, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones y comunicaciones de cualquier naturaleza.

2.5.9. ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Formarán parte del contrato:

a) Estos pliegos de Condiciones Legales Generales, los Pliegos de Condiciones Técnicas y el Pliego Complementario de Condiciones, lo que incluye los elementos y normas de cualquier naturaleza comprendidos en el Legajo.
b) El Presupuesto Oficial.
c) Los planos de las obras proyectadas.
d) Los comprobantes que con el visto bueno de la Secretaría de Obras Públicas entregará la Inspección de la Obra en el caso de modificaciones, reducciones de trabajos o trabajos adicionales.
e) Las órdenes escritas de servicios que impartiere la Inspección.
f) La Contrata.
g) La Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6.769 y Decreto Pcial. N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
h) La Ley de obras públicas de la Provincia de Buenos Aires (Nº 6.021) y su reglamentación.
i) La Ordenanza General Nº 165/73.
j) La Ordenanza Municipal de Trabajos sobre la Vía Pública N°160/98.

2.5.10. DESISTIMIENTO POR CULPA DE LA ADMINISTRACION.

Si el contrato no se firmara por causas imputables al Municipio, el adjudicatario podrá desistir de la propuesta, para lo cual deberá previamente intimarla en un plazo mínimo de 20 días corridos.

Producido el desistimiento de la propuesta en el caso previsto en el párrafo precedente, el adjudicatario tendrá derecho al resarcimiento de los gastos que fueran consecuencia directa e inmediata de la preparación y presentación de la oferta; y los realizados para cumplir la garantía prevista hasta la fecha de su desistimiento. Sin embargo, no podrá reclamar ningún perjuicio producido en el lapso que hubiere dejado transcurrir sin formalizar la intimación. Estos resarcimientos no podrán exceder del importe correspondiente a la garantía de la propuesta.

2.5.11. DOCUMENTACION CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA

Una vez firmado y aprobado el contrato, se entregará al contratista, sin cargo para él, una copia del mismo y dos (2) ejemplares autenticados de los documentos que integran el contrato. Si el Contratista necesitare otro u otros ejemplares de documentación, autenticada o no, se le entregarán con cargo, al precio que se hubiere fijado oportunamente para la venta de los legajos de licitación, con más las variaciones de costos a la fecha del pago.

2.5.12. ORDEN DE PRELACION

En caso de discrepancia en la documentación contractual primará lo dispuesto en ella en el orden siguiente:

a) Ley Orgánica de las Municipalidades;
b) Decreto Provincial 2980/0;
c) Pliego de Condiciones Particulares;
d) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
e) Pliego Especificaciones Técnicas;
f) Planos de Anteproyecto;
g) Planos de detalle (Anexo);
h) Cómputos y Presupuesto Estimativo;
i) Memoria descriptiva.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras primará esta última.

Las notas y observaciones en los planos priman sobre las demás indicaciones en los mismos y se consideran especificaciones complementarias. Deberán estar firmadas por quien / es esté / n autorizados a ponerlas.

2.5.13. RESPONSABILIDAD GENERAL DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas que no denuncie por escrito a la Administración antes de iniciar los respectivos trabajos.

2.5.14. GARANTIA DE CONTRATO

Para firmar el contrato el adjudicatario afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de dinero en efectivo, títulos provinciales o nacionales, fianza bancaria o póliza de seguro, del 5% (cinco por ciento) del monto contractual y en las mismas condiciones que la de mantenimiento de oferta.

2.6. DE LA INSPECCION DE LA OBRA

2.6.1. INSPECCION

Los trabajos se efectuarán bajo la inspección del Municipio, por intermedio de los Funcionarios u Organismo, en quien / es el Departamento Ejecutivo delegue tal función.

2.6.2. RESPETO A LA INSPECCION

El contratista y su personal guardará respeto a la Inspección, y sus órdenes deberán ser acatadas.

2.6.3. ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION

La inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

La Inspección podrá ordenar variaciones en el orden en que deben ejecutarse las obras cuando las circunstancias exijan la modificación del Plan de Trabajos, debiendo dar cuenta de inmediato al Departamento Ejecutivo.

2.6.4. CONTROL DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES

Las indicaciones impartidas por la Inspección serán acatadas, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas las órdenes impartidas y aún de rescindir el contrato por incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las obras por las causas señaladas anteriormente, se computarán como días laborables a los efectos de los plazos para terminar las mismas.

Con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas, la Inspección podrá efectuar, simultáneamente con la ejecución de las obras, los ensayos respectivos con citación del Contratista o del Representante Técnico. El resultado de estos análisis y ensayos, y de los que eventualmente se efectuaran con posterioridad, se agregarán en todos los casos a los expedientes de recepción provisional.

El Contratista estará obligado a tener en obra los elementos indispensables para facilitar los controles que deriven del Pliego de Condiciones y/o los que sean técnicamente razonables.

2.6.5. TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, o que no cumplan las exigencias establecidas en el proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que pudieran ser aplicables.

2.6.6. PROVISION DE MOVILIDAD

La Inspección de Obra podrá solicitar con 24 hs. de anticipación a la Empresa Contratista la disponibilidad de un vehículo para realizar el seguimiento de la obra en cuestión y las tareas consecuentes de la misma.

2.6.7. COMODIDADES Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCION

El Contratista deberá suministrar por su cuenta y a su cargo el local o locales con su mobiliario para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones del Pliego Complementario de Condiciones o el Pliego Técnico o, en su falta, las que sean usuales en estos casos para el tipo de tareas de que se trata, y que en todos los casos deberá aprobar el Departamento Ejecutivo. Proporcionará además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, elevamientos, ensayos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Las oficinas de las mismas estarán dotadas de alumbrado eléctrico cuando ello sea posible y se las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del contratista.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se pueda inspeccionar la obra sin peligros ni riesgos.

En todo caso, proveerá a su cargo y por su cuenta los elementos, bienes y servicios que exijan las Reparticiones intervinientes en la Inspección, y que sean de práctica en estos casos.

2.6.8. SOBRESTANTES

El Municipio podrá destinar a la obra sobrestantes; las funciones del sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que surgiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

2.6.9. RECUSACION DEL PERSONAL DE LA INSPECCION

El Contratista no podrá recusar al personal designado para la inspección de las obras.
Sin embargo, podrá exponer por escrito las circunstancias y fundamentos que a su criterio justificarían la decisión de apartar a dicho personal. El Órgano Comitente resolverá en definitiva y sin recurso alguno.

2.6.10. LIBROS

2.6.10.1. De los libros en general

Los libros que deberán obligatoriamente llevarse, provistos por el Contratista, serán:

a) Libro de actas y órdenes de servicio.
b) Libro de pedidos y Reclamaciones del Contratista.
c) Otros que puedan ser convenientes o necesarios, a juicio de la Inspección.

2.6.10.2. Requisitos

2.6.10.2.1. Los libros que se lleven deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Estarán formados por tres (3) hojas móviles y una fija, excepto el libro diario que tendrá una móvil y una fija, rubricadas en su primer folio por la autoridad que el órgano comitente designe, el Inspector, el Contratista y el representante técnico, consignándose los siguientes datos:
b) Individualización de la obra.
c) Lugar.
d) Monto del Contrato.
e) Plazo de ejecución del Contrato.
f) Fecha de adjudicación.
g) Fecha de iniciación de las obras.
h) Nombre del Contratista.
i) Nombre del representante técnico.
j) Nombre del inspector de obra.
k) Nombre del o de los sobrestantes y demás integrantes de la Inspección.

2.6.10.2.2. Los asientos que deben hacerse en todos los casos serán con lápiz tinta o similar, en hoja original con redacción precisa y clara en letras tipo imprenta, a fin de evitar toda clase de dudas en su interpretación y alcance. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no sean debidamente salvadas. El papel carbónico a emplearse será de doble faz.

2.6.10.3. Libro de actas y órdenes de servicio

Este libro será inicialado en todas sus fojas por la autoridad que el Municipio designe y se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al comportamiento por parte del contratista de las exigencias del contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Inspección juzgue necesario consignar.
Sólo será usado por la Inspección y el personal debidamente habilitado para ello, en cuyo caso se dejará constancia previa en el mismo.
Deberá permanecer en el lugar específico que la inspección determine, lugar al que el concesionario deberá poder acceder permanentemente, en presencia de la inspección. Su conservación y seguridad quedará a cargo del Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.
Cuando una orden contenga más de una disposición, cada una de éstas deberá ser aclarada por apartados distintos.
Extendida una orden de servicio se entregará al contratista o a su representante, enviándose el triplicado al Departamento Ejecutivo.
Ningún reconocimiento podrá hacerse en virtud de órdenes de servicio que no sean extendidas con las formalidades reglamentarias.
De las órdenes de servicio deberá hacerse un extracto consignándolo en la hoja en forma tal que esta numeración siga su orden correlativo.
En las órdenes de servicio se consignará el término dentro del cual debe ser cumplida.

2.6.10.4. **Libro de pedidos y reclamaciones**

Este libro será llevado por el Contratista y en él extenderá sus pedidos vinculados con las obras, cualquiera fuera su naturaleza, quedando el original en su poder; el duplicado se entregará a la Inspección, remitiéndose el triplicado al Departamento Ejecutivo, para agregarse al expediente respectivo.

Asimismo en este libro se dejará constancia de la disconformidad del contratista con las medidas adoptadas por la Inspección, referidas a la calidad de ejecución de los trabajos como así también por causas de cualquier naturaleza.

La Inspección firmará conjuntamente con el contratista cualquier pedido o reclamación que se extendiera en este libro en concepto de notificación.

2.6.10.5. **Libro de mediciones**

Este libro será llevado por la Inspección y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto los trabajos que queden a la vista, como los que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando.

Estos cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación y serán firmados por la Inspección y el contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos, los valores consignados en este libro serán los únicos que deben considerarse. El original permanecerá en poder de la Inspección, el duplicado será entregado al contratista, el triplicado al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y agregado a la carpeta de obra y el cuadruplicado para acompañar a los certificados de obra.

Este libro permanecerá en obra en poder de la Inspección, con los recaudos establecidos para el Libro de Actas y Órdenes de Servicio.

2.6.10.6. **Libro diario**

Todas las fojas de este libro serán inicialadas por la autoridad que designe el Departamento Ejecutivo. En el mismo se harán constar diariamente los siguientes datos:

a) Identificación de la obra,
b) Día, mes y año.
c) Estado del tiempo.
d) Movimiento de equipo de trabajo.
e) Lugares y sitios donde se trabaja.
f) Clase de trabajo que se ejecute.
g) Ordenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados.
h) Actas labradas.
i) Nombres de funcionarios del órgano comitente que realicen visitas e inspecciones.
j) Firma del representante técnico de la empresa.
k) Entrada de material.
l) Cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

Solamente se remitirá al Departamento Ejecutivo el duplicado de los partes diarios realizados.

2.6.10.7. **Libro de movimiento de materiales**

Este libro será llevado por la Inspección y se consignará en él con todo detalle, el movimiento total de materiales que hubiere en la obra. Este detalle comprenderá:

a) Identificación de la obra.
b) Fecha de entrada y salida de cualquier material.
c) Tipo de material.
d) Cantidad de material.
e) Calidad del material.

De los cuatro (4) ejemplares de cada folio, el origen quedará en el libro, en poder de la Inspección, el duplicado se entregará al contratista, el triplicado se enviará al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, y el cuadruplicado se agregará a la carpeta de obra.

2.6.11. SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO

2.6.11.1. Toda orden de servicio se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implica modificación alguna, ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que en la orden se hiciera manifestación expresa en contrario. En toda orden de servicio se consignará el término dentro del cual debe cumplirse.

2.6.11.2. Cuando el Contratista considere que en cualquier orden de servicio impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse y dentro del término de quince (15) días corridos desde la fecha de aquella notificación presentará al Departamento Ejecutivo su reclamación fundada.
El Departamento Ejecutivo deberá expedirse sobre esta presentación dentro del plazo de veinte (20) días, en caso contrario se considerará ratificada la orden de servicio, quedando el Contratista en libertad de ejercer su derecho como se establece en el párrafo segundo de 2.6.11.4.
Si el Contratista dejare transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación, caducará su derecho a reclamar, no obstante la reserva que hubiere asentado al pié de la orden, salvo las ampliaciones de plazo que expresamente le acuerde el Departamento Ejecutivo.

2.6.11.3. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato. Esta obligación no coarta el derecho del contratista para percibir las compensaciones del caso, si probare ante el Municipio en la forma especificada en el apartado anterior, que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.
Si el Contratista no se aviniera a cumplir la orden dentro del plazo fijado, será penado con multa que por día de demora fije el Legajo y, en su defecto, la que aplique razonablemente el Departamento Ejecutivo.

2.6.11.4. Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección y el Contratista será resuelta en primer lugar por la Secretaría de Tramitación. En caso de disconformidad expresa y por escrito del contratista con lo que ésta disponga, se elevarán las actuaciones para que el Departamento Ejecutivo resuelva en definitiva.
El Contratista podrá interponer contra la resolución del órgano comitente los recursos legales previstos.
El Contratista en ningún caso podrá suspender por sí la ejecución de los trabajos ni aún parcialmente. En caso de suspensión injustificada se aplicará al contratista la multa que fije el Legajo y, en su defecto, la que razonablemente aplique el Departamento Ejecutivo.

2.6.11.5. En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista deberá plantear el caso ante el Municipio, con la anticipación necesaria a efectos de no trabar el normal desarrollo de los trabajos, para que resuelva en definitiva.
El órgano comitente deberá expedirse sobre dicha presentación en un plazo prudencial, que no excederá de 20 (veinte) días corridos.
Si hubiera gran inconveniente en la demora, la Inspección resolverá provisoriamente, y su orden valdrá hasta la resolución del Departamento Ejecutivo.

2.6.11.6. Cuando se trate de obras adicionales o modificaciones que no estén comprendidas dentro de la partida de ampliaciones o imprevistos de la obra, la orden de servicio no tendrá valor alguno si no es autorizada por el Departamento Ejecutivo. En caso de no cumplir esta formalidad no serán reconocidos tales adicionales.

2.6.12. PERMANENCIA DE DOCUMENTACION EN OBRA

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo a los planos y pliegos de condiciones de la obra, solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

2.6.13. PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O DE SU REPRESENTANTE EN OBRA

El Contratista o su representante técnico, o un representante suyo autorizado y aceptado por el Municipio deberán hallarse presente durante las horas de trabajo en obra, bajo pena de suspensión de

las tareas. La presencia del representante no releva al Contratista de la vigilancia de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiere la inspección.

2.6.14. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TECNICO

2.6.14.1. El Contratista y su representante técnico son responsables de la correcta ejecución de la obra. El representante técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo que sea necesario realizar en el curso de la construcción, debiendo firmar todas las actas respectivas.

2.6.14.2. El mismo será responsable, en los términos que establezca este Pliego de Condiciones, de la perfecta ejecución de los trabajos; carecerá de personería en los trámites administrativos, siendo su función puramente técnica.

2.6.14.3. Deberá presentar a la inspección de Obra, posterior a la firma del contrato, 2 copias de la **Contratación Obligatoria de Tareas Profesionales**. (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. De Buenos Aires – Ley 12.490).

2.6.14.4. Deberá concurrir a la obra:

a) en el acto de iniciación;
b) en casos de replanteo;
c) en casos de medición y extracción de muestras. Si el representante técnico no concurre a estos actos, las mediciones realizadas por la Inspección se considerarán implícitamente aceptadas por aquél y el Contratista, y por tanto, de carácter definitivo.
d) En los casos en que sea citado por la Inspección, con un día hábil de anticipación como mínimo.

2.6.14.5. Se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiera ejecutado el representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiere ejercitar.

2.6.14.6. La designación del representante técnico deberá ser puesta a consideración de la Administración y contar con la aprobación de ésta antes de la iniciación de los trabajos.

2.6.14.7. Dicho representante deberá suscribir las fojas de medición.

2.6.14.8. Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser estudiada por la Inspección y firmada por el representante técnico del Contratista.

2.6.14.9. Toda notificación hecha en ausencia del Contratista o del Representante Técnico tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista.

2.6.14.10. El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de competencia o moralidad, a juicio exclusivo del comitente, así lo exijan.

2.6.15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

2.6.15.1. El Contratista será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por destrucción, pérdida, averías o perjuicios de materiales de consumo, de aplicación, de equipos o de elementos incorporados o a incorporar a la obra, debidos u originados por su culpa, por falta de medios o por errores que le sean imputables u originados en casos fortuitos o de fuerza mayor.

2.6.15.2. La Repartición responderá por daños previstos en el párrafo anterior, cuando se originen o sean debidos a actos de Poder Público.

2.6.15.3. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

2.6.15.4. A los efectos de no perder el derecho a la indemnización y reparación del daño sufrido cuando correspondiera, el Contratista deberá poner en conocimiento de la Repartición el hecho acaecido, aunque se tratare de siniestros de pública notoriedad, y presentar sus reclamaciones o formular expresa reserva de los mismos, así como elevar todos los antecedentes que obren en su poder, dentro de los 10 días de producido o podido conocer el hecho o su influencia.

2.6.15.5. Dentro del término que le fije la Administración, deberá presentar el detalle y prueba de los mismos.

2.6.15.6. Pasados dichos términos, no podrá hacerse reclamo alguno.

2.7. EJECUCION DE LA OBRA

2.7.1. NORMAS GENERALES DE EJECUCION DE LAS OBRAS

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y se ejecutarán de acuerdo a lo que figure en los planos, especificaciones y demás documentación del contrato, o a órdenes de la inspección, aunque en esa documentación no consten todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno. A tales efectos se considera que todos los elementos de dicha documentación se complementan y se integran entre sí. Toda obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a los materiales cuanto a la forma y plazos de ejecución.

El Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin estricta sujeción al Contrato.

2.7.2. ORDEN DE CONSTRUCCION DE LA OBRA

La obra se construirá de tal manera que, en el caso de que se produjera la interrupción del proceso constructivo y se pretendiera habilitar la obra construida hasta ese momento, las instalaciones puedan ser utilizadas por la mayor cantidad de beneficiarios (medidos en proporción a lo que deban contribuir por pagos de las obras) posibles.

2.7.3. REPLANTEO DE LAS OBRAS

2.7.3.1. Dentro del término de diez (10) días corridos de aprobado el Plan de Trabajo, deberá iniciarse el replanteo de la obra.

Si transcurrido dicho plazo el replanteo no se hubiere comenzado, el Municipio emplazará al Contratista por cinco (5) días corridos más, a contar desde la fecha de intimación, haciéndose pasible el contratista, si no cumpliere con esa obligación, de una multa del dos por mil (2‰) del depósito de garantía de contrato por cada día hábil de atraso. El avance del replanteo y su terminación, estará relacionado con la naturaleza, características y magnitud de las obras.

2.7.3.2. Las operaciones de replanteo:

Se harán con la presencia del Representante Técnico del Contratista. Si no compareciera se multará en forma similar a la de la mora en la realización del replanteo, no admitiéndose reclamo alguno sobre el replanteo hecho por la Inspección ante la ausencia del contratista.

2.7.3.3. La Inspección está facultada:

Para aprobar el replanteo planialtimétrico de las obras, los puntos fijos de amojonamiento y nivel, pero ello no eximirá al contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de esas operaciones efectuadas, no admitiéndose, por este último, reclamo por cualquier error que provenga de ellas.

2.7.3.4. El replanteo podrá ser total o parcial:

No obstante, la fecha del acta inicial del mismo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

2.7.3.5. Las operaciones del replanteo.

Serán efectuadas prolijamente estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, etc., que el contratista está obligado a conservar a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad.

2.7.3.6. Errores de Replanteo.

El contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquél, cualesquiera sea su origen, será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

2.7.3.7. Acta:

2.7.3.7.1. Al terminarse las operaciones de replanteo, ya sea parcial o total, se labrará acta del mismo en la que se hará constar:

a) Lugar y fecha del acta.
b) Denominación y ubicación de las obras.
c) Nombre de los actuantes.

d) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno consignar: cantidades; cómputos, croquis, etc.
e) Observaciones que el contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación ulterior que se plantee sobre el mismo.
f) Firmas del inspector y del representante técnico del contratista si hubiere estado presente.

2.7.3.7.2. En el libro de Órdenes de Servicios se dejará constancia de la fecha del replanteo de las obras. Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc., serán por exclusiva cuenta del contratista.

2.7.4. EQUIPO

2.7.4.1. Presencia del equipo

2.7.4.1.1. No se dará comienzo a las obras sin la presencia, al pié de las mismas, del equipo mínimo ofrecido por el contratista, aprobado, y que a juicio de la Dirección Técnica se encuentre en perfecto estado de funcionamiento.

2.7.4.1.2. Equipo tipo que es solamente enunciativo y no taxativo y que siempre deberá ser el suficiente y necesario para mantener el ritmo comprometido de marcha de la obra.

2.7.4.2. Calidad del Equipo

2.7.4.2.1. El Contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

2.7.4.2.2. La conformidad otorgada al equipo que proponga el Contratista no implica responsabilidad alguna para el Municipio, si debe ser aumentado, modificado o cambiado, total o parcialmente, antes o durante los trabajos, para cumplir con el Plan de Obra previsto y aprobado, porque se entiende que una de las condiciones básicas del contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

2.7.5. PLAN DE TRABAJO

2.7.5.1. No se iniciará la obra sin aprobación previa del Plan de Trabajo, que deberá producirse por la Contratista en un plazo no mayor de diez (10) días corridos desde la firma del Contrato General, en cuyo defecto, y no mediando observación, quedará consentido provisoriamente hasta que se produjera la posible observación.

2.7.5.2. El Departamento Ejecutivo podrá observar el Plan de Trabajo cuando:
a) No fuera técnicamente conveniente.
b) Interrumpiera cualquier servicio público sin motivos insalvables.
c) Si no contemplare el desarrollo armónico de los trabajos.
d) Si no contemplare la financiación prevista por el Municipio.
e) Otras causas fundamentadas.

2.7.5.3. Cuando mediare observación, el contratista deberá presentar un nuevo plan dentro de un plazo igual al de la primera presentación y con las mismas penalidades si incurriera en mora. Y así sucesivamente.

2.7.5.4. La aprobación del Plan de Trabajo por el Departamento Ejecutivo no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

2.7.5.5. El contratista podrá en el transcurso de los trabajos, introducir modificaciones al Plan con la conformidad del Departamento ejecutivo, pudiendo en tal caso reajustarse el plazo pactado sin que signifique un aumento del mismo. El Departamento Ejecutivo y/o la Inspección podrá exigir el reajuste del Plan cuando así lo aconsejen las circunstancias.

2.7.5.6. El Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajo o su reajuste, dentro de los cinco (5) días de requerido al efecto por el Departamento Ejecutivo y/o la Inspección.

2.7.5.7. De no presentarse este reajuste o el nuevo plan, se aplicará una multa igual al dos por mil del monto del depósito de garantía de oferta por cada día de demora, la que se hará efectiva en el acto de pre-

sentación del reajuste o del nuevo plan de trabajo, sin cuyo requisito no será aceptado. Ello sin perjuicio de poder suspenderse las obras sin suspensión de los plazos.

2.7.6. ORDENAMIENTO DE LA OBRA Y EL OBRADOR

2.7.6.1. Obrador

2.7.6.1.1. El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de las obras. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

2.7.6.2. Planos de obrador y local para la inspección

2.7.6.2.1. Antes de iniciar los trabajos el Contratista someterá a la aprobación del Municipio sus proyectos de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquella. Ídem en lo que concierne al local para la inspección.

2.7.6.2.2. En el caso de que el obrador se halle instalado en la vía pública, la autorización que ha permitido ubicarlo deberá considerarse como de carácter precario, y podrá disponerse en cualquier momento su traslado, sin que ello dé lugar a reclamo por parte del Contratista.

2.7.6.3. Cerramiento

2.7.6.3.1. Excepto en el caso de obras en la vía pública en que ello no corresponda, es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco es y queda de propiedad del Contratista quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección y siempre antes de la recepción definitiva de los trabajos.

2.7.6.3.2. La Inspección podrá disponer que el cerco quede colocado después de la recepción definitiva, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del Municipio hasta que se dé al Contratista orden de retirarlo.

2.7.6.4. Protección, señalamiento, servicios

2.7.6.4.1. Es obligación del Contratista indicar con señales reglamentarias y por la noche con luces y medios idóneos todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro de acuerdo a lo que dispongan los Pliegos de Especificaciones Técnicas o, en su defecto, lo que indique la Inspección de acuerdo a lo usual y razonable.

2.7.6.4.2. Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

2.7.6.5. Letreros

2.7.6.5.1. Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para Contratistas y Subcontratistas, previo permiso otorgado por la Inspección.

2.7.6.5.2. El Contratista colocará en la obra letreros de tipo, dimensiones y materiales que se indiquen en el Legajo, o los que determine el Departamento Ejecutivo dentro de lo razonable y usual para la importancia de la obra.

2.7.6.5.3. El costo de provisión, colocación y todo otro gasto, originado por este concepto, como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.7.6.6. Cierre de las obras

2.7.6.6.1. Cuando corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la obra, el Contratista ejecutará el cierre de la obra, en la extensión que se indique en el Pliego Complementario de Condiciones, o lo que determine la Inspección, de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas o la orden de la Inspección establezcan.

2.7.6.7. Limpieza de obra, limpieza final

2.7.6.7.1. El Contratista durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

2.7.6.7.2. Se determinarán por la Inspección los requisitos de esta índole con relación a la naturaleza de las obras; y las penalidades aplicables al Contratista en caso de infracción, serán determinadas por el Departamento Ejecutivo excepto lo que manifiesten otras piezas del Legajo.

2.7.6.7.3. Deberá ajustar este trabajo final con personal competente, debiendo dejar la obra en condiciones de ser habilitada inmediatamente.

2.7.7. MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA

2.7.7.1. Provisión de los materiales. Características de los materiales

2.7.7.1.1. Salvo indicación precisa del Departamento Ejecutivo, todos los materiales los deberá aportar el Contratista, debiendo ajustarse estrictamente a las especificaciones que de los mismos haga el pliego de condiciones. En ausencia o defecto de indicaciones del pliego, se entiende que los materiales serán los más aptos para el destino según lo usual en la materia y los derechos y obligaciones de quien paga las obras.

2.7.7.1.2. Cuando, sin haberse estipulado en el contrato, fuese conveniente emplear materiales pertenecientes a la Administración, se descontará el importe que resulte del estudio equitativo de valores, adoptando los precios vigente y cuidando que la provisión no represente una carga extracontractual para el Contratista. Se reconocerá a éste el derecho a indemnización por los materiales acopiados por su cuenta y los contratados, si probare fehacientemente su existencia con anterioridad a la fecha de la comunicación correspondiente de la Administración.

2.7.7.2. Materiales: Aprobación y rechazo

2.7.7.2.1. Los materiales a emplear en la obra deberán responder estrictamente a lo dispuesto en estos pliegos. Todo material que no satisfaga estas condiciones será reemplazado dentro del plazo fijado por la Inspección.

2.7.7.3. Calidad

2.7.7.3.1. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos ajustados a las mejores reglas del arte.

2.7.7.4. Muestras y ensayos de materiales

2.7.7.4.1. No se podrá utilizar en las obras ningún material sin que mediare aprobación por escrito de la Inspección.

2.7.7.4.2. La Inspección podrá exigir muestras de los materiales con una anticipación no menor de quince (15) días corridos a la fecha prevista para su utilización. Realizados los ensayos de calidad que se estimen necesarios, la Inspección aprobará o rechazará los mismos.

2.7.7.4.3. Si la Inspección no se expidiera sobre la aceptación o rechazo de las muestras presentadas en un plazo de quince (15) días contados desde su entrega, el Contratista podrá utilizar los materiales disponibles sin que esta circunstancia lo exima de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos que ejecute o la demora en terminarlos.

2.7.7.4.4. Las demoras motivadas por rechazo de materiales no satisfactorios, son imputables al Contratista. Todos los gastos de ensayos y pruebas, como de provisión de los elementos necesarios, correrán por cuenta del Contratista cuando se tratare de materiales que no reúnan las condiciones especificadas. Caso contrario, y si hubiera habido clara extralimitación de la Inspección, serán reconocidos por la Administración.

2.7.7.4.5. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Municipio podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si éstos se encontraran a más de sesenta (60) kilómetros de la obra, el Contratista deberá cubrir los gastos del traslado y estada del personal de la Inspección.

2.7.7.5. Empleo de materiales de mayor valor

2.7.7.5.1. Todos los materiales a emplear en la obra serán de la calidad y tendrán la forma, dimensiones y características que prescriben los planos y la documentación del contrato o las que corresponda según el caso y costumbre, con las tolerancias técnicas admisibles.

2.7.7.5.2. Si el Contratista utilizare materiales de mejor calidad que aquellos a que estuviere obligado por el contrato, la Inspección podrá autorizar su empleo sin derecho para aquél a reclamar mayor precio que el que corresponda al material que debía ser empleado.

2.7.7.6. **Materiales rechazados**

2.7.7.6.1. Los materiales rechazados serán retirados por el Contratista dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado por orden de servicios. Si el Contratista no diere cumplimiento a esta orden, la Inspección procederá a su retiro, previa notificación con indicación del lugar de depósito, quedando a cargo del Contratista los gastos originados por este concepto.

2.7.7.7. **Acopio de materiales**

2.7.7.7.1. El Contratista podrá realizar el acopio de todos los materiales, no perecederos, que resulten necesarios para la construcción de la obra. El acopio deberá ser previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo. Se podrá autorizar el acopio y por tanto su certificación correspondiente de todo material cuya calidad demás características se encuadren dentro de las exigencias de las respectivas especificaciones para determinar lo cual, si es necesario, la Inspección podrá realizar los ensayos que estime necesarios. El acopio deberá realizarse en el recinto de la obra o en el obrador del Contratista, sin excepciones, pues sólo se admitirá la certificación por acopio si los materiales se han acopiado en los lugares indicados.

2.7.7.7.2. La calificación de "material acopiado" alcanzará únicamente a las cantidades de material que, a juicio exclusivo del Departamento Ejecutivo, resulte necesario y suficiente para la ejecución de las obras.

2.7.7.7.3. El Contratista se constituye en depositario de todos los materiales acopiados, certificados y pagados, que son propiedad del Municipio, alcanzándole por lo tanto todas las responsabilidades inherentes a esa condición.

2.7.7.7.4. Está obligado a custodiar y conservar todos los materiales acopiados hasta su utilización en las obras debiendo reponer en término perentorio toda pérdida, deterioro o sustracción que pudiera ocurrir.

2.7.7.7.5. En los casos en que incorporado el material acopiado a la obra, ésta fuera rechazada por defecto de construcción o por no ajustarse al Pliego de Condiciones, el Contratista está obligado a reponer por su exclusiva cuenta el material utilizado aún cuando hubiera sido aprobado, certificado y pagado.

2.7.7.7.6. Se confeccionarán los certificados de acopio de materiales tomando las cantidades efectivamente entradas y de acuerdo con el análisis de precios que integrará la oferta del contratista, en cuanto hubiera sido aprobado, o con las modificaciones aprobadas.

2.7.7.7.7. Cuando se trate de materiales no incluidos en dicho presupuesto deberá el Contratista presentar el análisis de precios del rubro afectado para su aprobación previa. Sobre los certificados de acopio no se efectuará la reserva para el Fondo de Reparos.

2.7.7.7.8. Se excluye todo acopio sobre la base de facturas o remitos en expectativas.

2.7.7.7.9. En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo su ritmo de acopio se adaptará al Plan de Trabajo aprobado.

2.7.7.8. **Retención de materiales y planteles**

2.7.7.8.1. Los materiales de construcción, maquinarias, herramientas, etc., no podrán ser retirados del sitio de las obras hasta la terminación de las mismas, y sin mediar un permiso por escrito de la Dirección Técnica. Si así no lo hiciera se le intimará al Contratista para que dentro del tercer día lo ponga en su emplazamiento so pena de rescisión del contrato. El Departamento Ejecutivo podrá usar directamente de la fuerza pública o pedir a la Justicia que ordene su directa e inmediata actuación, para retener o recuperar los elementos citados, sin perjuicio de considerarse falta grave.

2.7.7.9. **Agua de Construcción**

2.7.7.9.1. El agua de construcción será costeada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieran por esos conceptos, transporte y almacenaje.

2.7.8. DOCUMENTACION A UTILIZAR

2.7.8.1. Planos de obra

2.7.8.1.1. El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Municipio dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Municipio el original en papel transparente.

2.7.8.2. Errores en la documentación técnica

2.7.8.2.1. Si el Contratista creyere advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlo oportunamente a la Inspección para que sean corregidos si corresponde.

2.7.8.3. Fijación de nuevo precio

2.7.8.3.1. El Contratista no tendrá derecho bajo ningún pretexto de error u omisión de su parte, a reclamar aumento de los precios fijados en el contrato. En el caso de que los trabajos a ejecutar difieran con la información o descripción que de ellos se hace en el proyecto, o en la documentación que sirvió de base al Contratista para formular su oferta, dará derecho a éste a solicitar a la Administración la fijación de nuevo precio. Ello suponiendo que se le hubiera causado perjuicios comprobables indudablemente, y que el Contratista no hubiera podido percatarse del error en la información o descripción en el plazo que media entre la primera publicación del primer llamado y la presentación de la oferta a la licitación.

2.7.9. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

2.7.9.1. El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecuten, a personas que dependan de él, a las de la Administración destacadas en obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de de terceros, ya sea que provengan de maniobras en el obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

2.7.9.2. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes.

2.7.9.3. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

2.7.9.4. En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Administración o terceros.

2.7.10. INSTALACIONES AFECTADAS POR OBRAS

2.7.10.1. Antes de iniciar las obras y con la debida anticipación, el Contratista comunicará a los particulares, empresas y demás personas que tengan instalaciones superficiales o subterráneas afectadas por las obras a los efectos de que procedan a los trabajos de remoción o renovación de las mismas. El Contratista elevará a la Inspección una copia de cada comunicación y de los acuses de recibo y observaciones que reciba. La apertura y relleno de las zanjas estará a cargo de los interesados, pero el Contratista vigilará estas operaciones porque será el único responsable de los desperfectos que por su causa pudieran ocurrir en las obras hasta el momento de la recepción definitiva. Si aquellos no lo realizaran en diez (10) días hábiles, el Contratista lo efectuará y lo cobrará de acuerdo a los precios estipulados en el contrato o autorizados por el Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de la repetida reiteración e insistencia documentada ante los citados, lo que en todos los casos estará a cargo del Contratista, y deberá hacerlo como obligación frente al Municipio.

2.7.10.2. En ningún caso el Contratista podrá mover o trasladar instalación alguna sin la autorización del Departamento Ejecutivo o de la Inspección Técnica, quienes le darán o ratificarán por escrito, cuando correspondiere.

2.7.10.3. Cuando sea innecesario remover tales instalaciones, el Contratista adoptará las medidas indispensables para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos, y será directamente responsable ante terceros por los perjuicios que pudiere ocasionarles.

2.7.10.4. El Municipio no reconocerá suplemento alguno sobre los precios unitarios del contrato, a causa de las precauciones o de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos. Solamente tendrá derecho a indemnización el contratista cuando dichos obstáculos no figurasen en los planos u otros documentos del contrato y que además por su naturaleza escapasen a una inspección visual del terreno o a una investigación o consulta previa con las personas u organismos competentes.

2.7.10.5. En este último caso, las facturas que las empresas prestatarias de los Servicios Públicos que eventualmente resultaren afectados cursen por los trabajos de remoción y adecuación antedichos, serán abonadas de inmediato a aquellas por la Empresa adjudicataria, a efectos de agilizar y facilitar al máximo la realización de las tareas que se licitan.

2.7.10.6. La remoción de árboles u otros obstáculos naturales y/o artificiales, visibles o no, que impidan la normal ejecución de los trabajos, quedarán a exclusiva cuenta de la firma adjudicataria quien no podrá exigir pago alguno por estos conceptos, dado que queda establecido que los oferentes, por el solo hecho de su presentación al acto licitatorio, han recorrido la zona, considerando y evaluando dentro de su propuesta todos los factores que puedan influir en el justo precio de la obra.

2.7.11. PROHIBICION DE SUSPENDER LOS TRABAJOS

2.7.11.1. El Contratista en ningún caso podrá suspender por sí los trabajos, aún parcialmente, sea por causa de divergencias en el trámite o por otras razones. En caso de suspensión la Inspección lo hará constar por escrito en el libro de órdenes de servicio.

2.7.12. TRABAJOS QUE REQUIEREN AUTORIZACION

Antes de realizar cualquier trabajo sujeto a control previo según indiquen las Especificaciones respectivas, el Contratista deberá recabar la correspondiente autorización escrita de la inspección, la que deberá expedirse dentro de las 24 horas de recibido el pedido. La falta de tal solicitud creará la presunción de que la parte de obra ejecutada ha sido mal construida, sin perjuicio de las penalidades que le correspondan por la infracción cometida.

2.7.13. SUJECION AL CONTRATO

2.7.13.1. La realización de los trabajos y/o provisiones debe efectuarse con estricta sujeción al contrato.

2.7.14. GASTOS EN GENERAL

2.7.14.1. Todos los gastos referentes a pagos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados exclusivamente por el Contratista.

2.7.15. PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2.7.15.1. **Principios**

2.7.15.1.1. El plazo para el cumplimiento del contrato se computará a partir de la fecha del acta inicial del replanteo o de la fecha en que debió efectuarse tal replanteo o su iniciación, y no pudo hacerse por causas originadas en el contratista o a él imputables. En este último supuesto se labrará un acta en la que se dejará constancia de tal hecho, debiendo suscribirse por el Inspector de la obra y el representante técnico del contratista. La fecha de dicha acta será considerada como término inicial del plazo del contrato.

2.7.15.1.2. El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo o plazos estipulados en el Pliego Complementario de Condiciones.

2.7.15.1.3. Con los mismos efectos cumplirá los trabajos mensuales que correspondan al ritmo que debe imprimir a las obras que, en defecto de otro elemento del que surja, será el mensualmente proporcional al plazo máximo.

2.7.15.1.4. A los efectos de la concesión de prórrogas se considerará que los plazos y ritmos se establecen en base a 18 (dieciocho) días laborables por mes. En consecuencia, únicamente serán consideradas

las solicitudes de prórroga cuando, por causas no imputables al contratista, los días laborales no alcancen esa cantidad de días.

2.7.15.2. **Marcha de los trabajos**

2.7.15.2.1. Al plazo contractual sólo se agregará las prórrogas debidamente "justificadas y autorizadas" por la Administración. Y se le restarán las abreviaciones por reducción de las obras.

2.7.15.3. **Intensificación de los trabajos**

2.7.15.3.1. Si una vez iniciada las obras, el contratista no la siguiere con la celeridad necesaria conforme al plan de trabajos aprobado, la administración podrá ordenarle su intensificación hasta lograr la normalización de los trabajos dentro de las previsiones establecidas en el plan respectivo.

2.7.15.4. **Prórrogas para la ejecución de las obras**

2.7.15.4.1. Los plazos contractuales para la ejecución de los trabajos podrán ser ampliados mediante el otorgamiento de prórrogas en los siguientes casos:

a) Por trabajos adicionales, complementarios y/o modificaciones encomendadas al Contratista, que demandaren un mayor tiempo para la ejecución de las obras. La variación de plazos por incidencia de estos trabajos la fijará el Municipio, por analogía con los plazos contractuales.
b) Por demoras imputables a otros Contratistas si los hubiere, no considerándose como tales, a los subcontratistas.
c) Por otras causas no imputables al Contratista, debidamente justificadas a juicio del Municipio. Los pedidos de prórrogas y justificaciones, en su caso, deberán realizarse oportunamente conforme a las circunstancias de cada caso.

2.7.15.4.2. En los tres casos enumerados, las prórrogas serán acordadas por Decreto de la Intendencia Municipal.

2.7.15.4.3. El otorgamiento de prórrogas por sí solo no dará derecho al reconocimiento de gastos improductivos, ni servirá de presunción para ello.

2.7.16. CAMBIOS EN EL PROYECTO Y/O TRABAJOS ADICIONALES

2.7.16.1. Las modificaciones al proyecto o a la ejecución de obras no previstas que produzcan aumentos o reducciones de Ítems contratados, o a la aparición de nuevos Ítems, se regirán por lo que establezcan las Especificaciones Particulares y/o la Ley 6.021 y su reglamentación. En caso de plantearse la situación prevista en el artículo 47 de la Ley 6.021, y de no haber acuerdo en la fijación de los nuevos precios unitarios, se reconocerán en concepto de gastos generales el 10% (diez por ciento) y de beneficios el 6% (seis por ciento).

2.7.16.2. El Municipio se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para los intereses municipales, de llamar a concurso de precios o licitación para la ejecución de trabajos adicionales. De dar cabida al Contratista de la obra en dicho concurso o licitación, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, la adjudicación recaerá sobre el Contratista de la obra por la ventaja que significa para la marcha general de los trabajos tener el obrador ya instalado en obra.

2.7.17. PRUEBA DE OBRAS Y ENSAYOS DE MATERIALES

2.7.17.1. La Inspección efectuará las pruebas que establezcan las especificaciones. El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de diez (10) días de dada la orden respectiva el Contratista no hubiese provisto dichos elementos, la Inspección podrá efectuar las pruebas por cuenta del mismo sin que éste tenga derecho a reclamo alguno. El importe de los gastos así ocasionados le será deducido de cualquier suma que tenga a cobrar. Será también por cuenta exclusiva del Contratista el personal obrero, elementos de transportes y locales previstos en las especificaciones para la realización de los ensayos de materiales.

2.7.18. RESTITUCION DE SUPERFICIES A SU ESTADO NORMAL DE PROLIJIDAD. APERTURA DEL MINIMO DE SUPERFICIES O CUADRAS

2.7.18.1. Deberán entenderse comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo y/o de la Inspección, todas las necesarias para lograr que el Contratista restituya las superficies a su estado normal de prolijidad lo más rápidamente posible en cada sector o tramo de obra, y que hayan abiertas simultáneamente únicamente un mínimo de superficies o cuadras que el Departamento Ejecutivo y/o la Inspección determinarán en cada caso sin entorpecer la razonable labor de la Empresa.

2.7.19. OBRA DEFECTUOSA

2.7.19.1. Si la Inspección encontrare vicios de construcción en los trabajos, ordenará la demolición de lo ejecutado deficientemente y su reconstrucción correrá a cargo exclusivo del Contratista, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste. Si éste fuere ejecutado con materiales de inferior calidad o en forma defectuosa, la inspección podrá ordenar su completa reparación o reconstrucción y los gastos que ello demande correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

2.7.20. VICIOS DE LA OBRA NO VISIBLES

2.7.20.1. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, caso contrario los abonará la Administración, salvo que hubiera razones que objetivamente pudieren haber convencido a la Inspección de ordenar las demoliciones o desmontajes. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, podrán ser re—ejecutados por el órgano comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de los créditos que tuviera el Contratista a su favor.

2.7.20.2. La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los Artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.

2.7.21. RESPONSABILIDADES POR VICIO DE CONSTRUCCION, DEL SUELO O DE LOS MATERIALES

2.7.21.1. La responsabilidad del Contratista por vicio de construcción, del suelo o de los materiales, es imputable al mismo, el que no podrá alegar en su descargo culpa concurrente de la Inspección. Esta responsabilidad es ilimitada, y el Municipio puede hacerla extensiva a todos los fondos líquidos o depósitos de garantía de dicho Contratista que tenga el Municipio en su poder o en custodia provenientes de la obra o de los contratos anteriores a la misma.

2.7.22. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, METODOS Y ENSERES

2.7.22.1. El Contratista tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que se necesiten para la buena marcha de los trabajos. No podrá utilizarlos en otras obras sin autorización de la Inspección.

2.7.22.2. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

2.7.22.3. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres que adopte el Contratista parecieran inadecuados a juicio de la Inspección, éste podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

2.7.22.4. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

2.7.23. PERSONAL OBRERO

2.7.23.1. Cumplimiento de la legislación laboral, previsional y social

2.7.23.1.1. El Contratista estará obligado, cuando se le requiera, a exhibir todos los documentos necesarios a fin de acreditar que ha cumplido con las disposiciones en materia laboral, provisional y social, y las que establezcan los convenios colectivos de trabajo.

2.7.23.2. Seguridad e Higiene.

El contratista deberá dar cumplimiento a las Leyes 19.587 y 24.557 de Riesgo de Trabajo, al Decreto Nº 911/96 sobre condiciones de Seguridad e Higiene y a las Resoluciones Nº 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la superintendencia de Riesgos de Trabajo.

2.7.23.3. Salario del personal obrero

2.7.23.3.1. El Contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra.

2.7.23.3.2. El Contratista y los Subcontratistas aceptados por el órgano comitente abonarán al personal no especializado mayor de dieciocho (18) años, el jornal mínimo vigente, y que no podrá ser inferior al de los análisis de precios con los aumentos que se hubiesen producido. El personal cuya remuneración sea fijada por hora, pieza o cualquier otra forma, percibirá por lo menos el equivalente al jornal mínimo que se establece precedentemente.

2.7.23.3.3. El Contratista hará conocer a los obreros mediante carteles permanentes ubicados en el lugar de trabajo, en lugares y con caracteres bien visibles, el salario mínimo que rige en la obra.

2.7.23.3.4. Los salarios deberán abonarse en pesos argentinos y en dinero efectivo, con puntualidad, sin descuento alguno salvo los establecidos por leyes o mandato judicial.

2.7.23.4. Planillas de pago

2.7.23.4.1. El Contratista deberá llevar prolija y detalladamente las planillas de pago de todo el personal, para ser presentados a la Inspección, toda vez que ésta lo exija.

2.7.23.4.2. Si en la remuneración de algún obrero se incluyese, aparte del trabajo personal, retribuciones en concepto de suministro de herramientas, elementos de transporte o de otra clase, en el Libro de Jornales y en las Planillas de Pago deberán constar en forma discriminada las retribuciones que el obrero recibe por cada concepto. La retribución en estos casos, tampoco podrá ser inferior al jornal mínimo establecido.

2.7.23.5. Libro de jornadas, sueldos y jornales

2.7.23.5.1. Sin perjuicio de las planillas de detalle que debe llevar el Contratista, mantendrá permanentemente al día el Libro de Jornadas, Sueldos y Jornales que exigen las normas vigentes o las normas que la complementen o sustituyan. Este libro quedará en poder de la Inspección y será facilitado diariamente al Contratista para anotación de jornadas trabajadas y para consignar los pagos realizados por este concepto. Reunirá los requisitos que en el mismo se detallan. Tanto este libro como las planillas serán provistas por el Contratista.

2.7.23.5.2. La falta de cumplimiento de lo dispuesto precedentemente hace presumir, salvo prueba en contrario, la legitimidad de las reclamaciones del personal dependiente del Contratista, por falta de pago en término, ante la Inspección.

2.7.23.5.3. El Contratista será el único responsable ante la Administración por el pago del personal que trabaje o hubiera trabajado en la obra, sin excepción alguna.

2.7.23.5.4. El órgano comitente podrá abonar, por cuenta del Contratista, los haberes impagos del personal dependiente de éste que presentare reclamación ante la Inspección y cuya legitimidad resultare de las constancias establecidas en el Libro de Jornadas, Sueldos y Jornales o las que se consideren legítimas en caso de no haberse llevado dicho libro, de acuerdo a lo dispuesto en párrafos precedentes. Dicho importe será descontado de los créditos del Contratista, como así también los gastos en que el órgano comitente incurra por tal concepto.

2.7.23.6. Incumplimiento. Comunicaciones

2.7.23.6.1. El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones con respecto al (o relacionadas con) personal a su cargo, deberá comunicarse al Registro de Constructores de Obras Públicas para

la aplicación de las sanciones que correspondan. Asimismo, cualquier infracción será puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

2.7.23.6.2. El cumplimiento podrá ser comprobado por la Inspección al conformar el correspondiente certificado de obra, dejando la constancia pertinente. Su incumplimiento podrá autorizar al Departamento Ejecutivo a la suspensión de la emisión de los certificados, y a la suspensión de la ejecución de la obra sin suspensión de los plazos, con las consecuencias consiguientes en materias de no indexación.

2.7.23.6.3. La suspensión de la emisión de los certificados, fundada en dichas causales, tampoco dará derecho al contratista a ejercer la facultad rescisoria que le acuerda la Ley de Obras Públicas, ni a la reclamación por daños y perjuicios, o gastos improductivos.

2.7.23.7. **Obreros - calidad - disciplina - nacionalidad**

2.7.23.7.1. El Contratista empleará el número de obreros idóneos y necesarios a juicio de la Inspección. El inspector de las obras podrá ordenar por escrito al Contratista el retiro de los obreros empleados de la obra que por incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y noche.

2.7.23.8. **Nacionalidad y procedencia del personal obrero**

2.7.23.8.1. Salvo otra disposición del Pliego Complementario de Condiciones, el sesenta (60) por ciento, como mínimo, del personal obrero que el contratista emplee en las obras deberá ser argentino, nativo o naturalizado; el ochenta (80) por ciento, por lo menos, del personal no especializado deberá estar radicado en la Provincia. Sólo podrán variarse estos porcentajes por razones de escasez de personal u otras razones justificadas y con autorización expresa y por escrito del órgano comitente. Todo el personal y en particular los capataces, deberán conocer y utilizar en obra el idioma nacional.

2.7.23.9. **Accidentes de trabajo. Seguros**

2.7.23.9.1. Es obligación del Contratista asegurar al personal afectado a esta obra en compañías reconocidas, y a satisfacción del Municipio, debiendo hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciada la obra y por el monto de jornales necesarios para la misma.

2.7.23.9.2. La póliza de seguros deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento del Municipio. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción del plazo contractual, aplicándose a la vez la multa por demora en la iniciación de los trabajos que establezca el Pliego de Especificaciones Particulares.

2.7.23.9.3. Los seguros deben comprender el número total de obreros y empleados que en cualquier momento trabajen en la obra, y asimismo el Director de Obra y/o el Sobrestante Técnico Municipal, y se mantendrán vigentes durante todo el tiempo de duración de las obras.

2.7.23.10. **Provisión de vivienda**

2.7.23.10.1. En los casos en que por las características y ubicación de las obras el Contratista deba proveer vivienda para el personal ocupado en la obra, éstas deberán reunir buenas condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a lo que se disponga en las especificaciones pertinentes.

2.7.23.11. **Jornadas extraordinarias. Recargos**

2.7.23.11.1. Cuando el Contratista, por necesidades de obra, realice tareas fuera de horario normal de trabajo, las que deberán ser autorizadas por el Municipio, los recargos de jornales que ello implique, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, quedarán a cargo exclusivo del mismo.

2.7.23.11.2. El Contratista hará extensivo tales beneficios al personal municipal que fiscalice la obra en calidad de sobrestantes o inspectores del trabajo de que se trate.

2.7.23.11.3. Las sumas que por este concepto corresponda integrar al Municipio serán descontadas del primer certificado por pagar.

2.7.23.11.4. Si el trabajo en horas extras fuera dispuesto por el Municipio para anticiparse a plazos contractuales, ella tomará a su cargo las mayores retribuciones resultantes para el personal del Contratista y el del Municipio.

2.7.24. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION IMPOSITIVA

2.7.24.1. El proponente u oferente, adjudicatario o contratista estará obligado, cuando se lo requiera, a exhibir todos los documentos necesarios a fin de acreditar que ha cumplido con las disposiciones de la legislación vigente en materia impositiva.

2.7.25. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

2.7.25.1. Serán reconocidos al Contratista, en concepto de compensación por los gastos improductivos de las obras, solamente las mayores erogaciones debidas a paralizaciones totales o parciales de obra, ordenadas y/o autorizadas por el Municipio como consecuencia de actos que le sean imputables.

2.7.25.2. Dichos gastos se liquidarán aplicando las disposiciones del Art. 80ó del Decreto Nº 4.757 y normas complementarias, o la/s norma/s que lo/s sustituya/n.

2.7.26. TERMINACION DE LOS TRABAJOS

2.7.26.1. Se considerarán terminadas las obras cuando el Contratista:

2.7.26.1.1. Haya ejecutado todos los trabajos previstos, en un todo de acuerdo con este Legajo.

2.7.26.1.2. Haya procedido a limpiar la obra y sus adyacencias de todo material sobrante y transportado todos los elementos de trabajo a lugares que a juicio de la Inspección, no causen perjuicios a terceros.

2.7.26.1.3. Haya cumplido toda otra exigencia indicada en este Legajo.

2.8. DE LA MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

2.8.1. DE LA MEDICION DE LOS TRABAJOS

2.8.1.1. A pedido del Contratista la Administración efectuará dentro de los primeros tres (3) días corridos de cada mes, la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el representante técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Si éste expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente en la medición final.

2.8.1.2. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse en la administración, dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. La Administración deberá resolver, dentro de los veinte (20) días corridos, si hace o no lugar al reclamo. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

2.8.1.3. Las mediciones parciales tienen carácter provisional y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

2.8.2. NORMAS DE MEDICION

2.8.2.1. Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obra, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas el órgano comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

2.8.3. OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICION ULTERIOR IMPOSIBLE

2.8.3.1. El Contratista gestionará de la inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya cantidad y calidad no se podrá comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible.

2.8.3.2. Antes de proseguir los trabajos que cubran obras se labrará un acta en la que se dejará constancia del estado y medidas de tales obras y de toda otra circunstancia que se considere conveniente.

2.8.4. FONDO DE REPAROS

2.8.4.1. Del importe de cada certificado, excepto de los de acopio se deducirá el 5% que se retendrá como garantía de la bondad de la obra o fondo de reparos. Este depósito podrá ser sustituido por los demás medios que se prevén para las garantías de oferta y de contrato. En caso de ser afectado al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo perentorio de 12 días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. También se retendrán, en efectivo, los otros conceptos que indique el Legajo.

2.8.5. CERTIFICADOS: PROVISIONALES - MENSUALES

2.8.5.1. Una vez expedidos, no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite, en sede administrativa, por ninguna circunstancia, salvo error material evidente.

2.8.5.2. De advertirse errores u omisiones en los certificados, serán tenidos en cuenta en los siguientes, cualquiera sea su naturaleza. Dentro de los 60 días corridos, contados desde el de la recepción provisional, se procederá a expedir el certificado de liquidación final.

2.8.5.3. Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posibles rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

2.8.5.4. La certificación de obra debe realizarse mensualmente, incluyéndose en cada certificado exclusivamente los trabajos realizados durante un mes calendario, no aceptándose certificados que incluyan trabajos ejecutados en meses calendarios distintos. Se hará excepción a esta norma únicamente en el caso que en uno o más meses (consecutivos) se hayan realizado tareas parciales, sin concretarse trabajos certificables. En este caso, el certificado deberá acompañarse de una memoria donde se especifiquen mes a mes las tareas parciales (no certificables) realizadas, a efectos de permitir la correcta evaluación de las posibles variaciones de costos.

2.8.6. EMBARGABILIDAD

2.8.6.1. Los certificados de pago sólo son embargables por créditos originados en servicios, trabajos o materiales aportados a la obra. El embargo por acreencias de otro origen, sólo será procedente sobre el saldo de la liquidación.

2.8.7. CERTIFICADO: FORMULARIO - COPIAS - REAJUSTE

2.8.7.1. Sólo será válido el ejemplar del certificado que se extenderá en formulario identificado especialmente a ese efecto.

2.8.7.2. Todas las copias de un mismo certificado tendrán igual numeración y estarán suscriptas por los funcionarios autorizados a tal fin.

2.8.7.3. Todo reajuste de un certificado dará lugar a la instrumentación de otro, por separado, que especificará detalladamente los conceptos o cantidades a corregir y que determinará el saldo respectivo.

2.8.8. CERTIFICADO DE OBRA — FIRMAS DEL CONTRATISTA

2.8.8.1. Los certificados, salvo el caso de los que se expidan de oficio, llevarán la firma del Contratista o de su representante técnico debidamente autorizado.

2.8.9. CERTIFICADO DE OBRA — DEDUCCION SOBRE CERTIFICADOS

2.8.9.1. Se dará trámite a todos los certificados cuyos importes hayan sido conformados por la Inspección, pudiendo deducirse en ellos las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la Empresa adjudicataria.

2.8.9.2. Si se hallara tramitando la aplicación de una sanción cuyo monto supera el depósito de garantía, quedará suspendida la liquidación del certificado, a menos que el Contratista acepte la deducción de la multa en trámite en forma condicional sujeta a reajuste.

2.8.10. CERTIFICADO DE OBRA — RETENCION DE CERTIFICADOS

2.8.10.1. El Municipio podrá disponer la retención de certificados cuando la Empresa contratista no cumpliere reiteradamente, con las intimaciones que se le formularen para realizar los trabajos de reparación de los defectos subsanables observados. A tal fin el Departamento Ejecutivo estimará el costo de las reparaciones a efectuar y dispondrá la retención de certificados hasta cubrir dicho monto.

2.9. DE LA RECEPCION Y CONSERVACION

2.9.1. RECEPCION PROVISIONAL - CONSERVACION

2.9.1.1. Al terminar los trabajos de conformidad a los planos, pliegos y especificaciones, se hará la Recepción Provisoria de las Obras, y en los plazos estipulados en este Legajo. Durante el plazo de garantía existente entre la recepción provisoria y la recepción definitiva, las obras estarán libradas al servicio público, siendo por exclusiva cuenta del Contratista la reparación de los desperfectos que se produzcan por vicio de construcción o por cualquier otra causa imputable al mismo.

2.9.1.2. En dicho plazo las obras serán conservadas en forma permanente por exclusivo costo del Contratista. Si éste no realizare esos trabajos de conservación y reparación, previa intimación y vencido el plazo que se establezca, la Administración podrá efectuarlos por cuenta y a cargo de aquél.

2.9.1.3. Su importe será descontado de cualquier suma que tenga a cobrar el Contratista.

2.9.1.4. Se podrá asimismo hacer recepciones provisorias parciales, cuando se hayan hecho las pruebas pertinentes a satisfacción del Departamento Ejecutivo.

2.9.2. RECEPCION PARCIAL O TOTAL - PROVISIONAL O DEFINITIVA. SOLICITUD Y PLAZO

2.9.2.1. Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, provisional o definitivamente conforme a lo establecido en el contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente para la Administración y de común acuerdo con el Contratista.

2.9.2.2. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que fije el pliego.

2.9.2.3. Dentro de los treinta días corridos de solicitada por el Contratista, la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes.

2.9.3. DISCONFORMIDAD CON LAS OBRAS

2.9.3.1. Si al procederse a la inspección, previa a la recepción provisional, se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada.

2.9.3.2. A tales efectos la Administración fijará un plazo, transcurrido el cual, si el contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, la Administración podrá ejecutarlas por sí o con intervención de terceros cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

2.9.3.3. Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

2.9.3.4. Transcurrido el plazo fijado por el Municipio, si el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá procederse a recibir la obra de oficio. Los gastos que demande la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse, correrán por cuenta del Contratista, y serán reintegradas por él o se deducirán del certificado final o de las ga-

rantías retenidas, sin perjuicio de la sanción que se le aplique en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

2.9.4. PLAZO DE CONSERVACION

2.9.4.1. El plazo de conservación será de un año salvo que el Pliego Complementario establezca otro plazo. Ningún tramo se considerará recibido definitivamente hasta la recepción provisional del total del plan de la obra de que se trata. Durante el plazo de conservación las obras podrán estar libradas al uso y/o servicio público, siendo por exclusiva cuenta del Contratista la reparación de los desperfectos que se produjeran por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al mismo.

2.9.5. RECEPCION DEFINITIVA

2.9.5.1. La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional. Si la recepción provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones, y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Administración efectuará la recepción definitiva.

2.9.5.2. El Contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisional y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas, la Administración intimará al Contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra; y determinará el monto en que se afecta el fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

2.9.5.3. Subsanadas las deficiencias a satisfacción de la Administración el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

2.9.6. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS

2.9.6.1. Producida la recepción provisional o definitiva, se procederá dentro del plazo de treinta días corridos a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan. Si hubiere recepción/es provisional/es o definitiva/s parcial/es, se devolverá la parte proporcional de la garantía, siempre dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. En caso de mora atribuible a la Administración, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses del tipo fijado por el sistema bancario oficial para el descuento de certificados.

2.10. REGIMEN SANCIONATORIO

2.10.1. MULTAS

2.10.1.1. Las demoras en la iniciación y terminación de los trabajos, como el no cumplimiento del plan de trabajos, las paralizaciones injustificadas, etc., serán sancionadas en la forma que establece el Legajo.

2.10.1.2. No se dará trámite a los certificados presentados por la empresa hasta tanto no se hagan efectivas las multas.

2.10.1.3. Si el legajo no estableciera sanciones específicas, podrá el Departamento Ejecutivo aplicar las que fueran razonables y adecuadas a cada situación concreta y a la importancia de las obras no construidas.

2.10.1.4. Las multas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas el Contratista está obligado a depositar el saldo dentro de los 10 días corridos de notificado.

2.10.1.5. En los casos de recepciones provisionales parciales las multas que correspondiere aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra recibida, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

2.10.1.6. Cuando las multas alcancen al diez por ciento (10%) del monto básico del contrato actualizado con variaciones de costos o precios, la Administración podrá rescindir el contrato o convenir con el Contratista las condiciones de la prosecución de las obras.

2.10.1.7. La circunstancia de que la Administración opte por la continuación de la obra no enerva los demás derechos que la ley y este Pliego acuerdan. Cuando existan pedidos de prórroga del plazo contractual, las multas sólo podrán aplicarse después que hubiere recaído resolución al respecto.

2.10.2. MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACION DE LAS OBRAS

2.10.2.1. Cuando expirase el plazo sin quedar terminados los trabajos que le correspondan a cada período mensual el contratista abonará las siguientes multas: durante las cuatro (4) semanas primeras de mora por cada semana el cinco por mil del monto de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos; durante las semanas siguientes, por cada semana, el diez por mil del mismo valor. Acumulándose las multas de acuerdo a la acumulación de obras atrasadas.

2.10.2.2. No habrá reconocimiento de variaciones de costos por las obras en mora, producidos durante la mora. En consecuencia sólo se reconocerán las variaciones de costos que se hubieran producido durante el cumplimiento normal de los plazos contractuales computándose como tales, por supuesto, las demoras justificadas por el Departamento Ejecutivo.

2.10.2.3. El Contratista soportará también todas las consecuencias de la demora, en especial, de entre ellas, los mayores gastos de inspección y otros que tenga el Municipio causados por dicha demora.

2.10.3. TIPO DE SANCIONES

2.10.3.1. La Intendencia Municipal podrá imponer penalidades al contratista y/o a su Representante Técnico, en el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.10.4. PENALIDADES AL CONTRATISTA.

Las penalidades a aplicar al Contratista podrán ser:

2.10.4.1. Multas.
2.10.4.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.
2.10.4.3. Aumentos de los plazos de conservación y/o garantía de las obras.
2.10.4.4. Reconstrucción de las obras.
2.10.4.5. Suspensión de los correspondientes Registros de Contratistas.
2.10.4.6. Inhabilitación temporaria hasta un máximo de cinco (5) años para ejecutar obras públicas.

2.10.5. PENALIDADES AL REPRESENTANTE TÉCNICO.

Las penalidades a aplicar al Representante Técnico podrán ser:

2.10.5.1. Apercibimiento.
2.10.5.2. Multas.
2.10.5.3. Suspensión del correspondiente Registro Municipal de Representantes Técnicos.
2.10.5.4. Inhabilitación temporaria hasta un máximo de cinco (5) años para representar técnicamente a Contratistas que ejecuten obras públicas municipales.

2.10.6. FORMAS DE PAGO DE MULTAS.

Toda multa, deducción o retención a que se haga acreedor el Contratista se descontará:

2.10.6.1. de los certificados de obra;
2.10.6.2. de otros créditos pendientes;
2.10.6.3. del cinco por ciento (5%) retenido de los certificados que forman el fondo de r paros;
2.10.6.4. del depósito de garantía de contratación.

En los dos últimos casos el Contratista deberá reponer la suma deducida, dentro del plazo de cinco (5) días.

2.10.7. EXONERACION DE MULTAS

2.10.7.1. Las multas que de acuerdo al Pliego de Condiciones se impongan al Contratista y/o a su representante técnico no se hallan incluidas, salvo que se mencionen taxativamente, en las disposiciones de exoneración de multas que acuerde el Municipio.

2.11. RESCISION Y SUS EFECTOS

2.11.1. RESCISION - PRINCIPIOS

2.11.1.1. Serán de aplicación los artículos 60 a 68 de la Ley de Obras Públicas y normas reglamentarias y complementarias concordantes. En consecuencia, queda expresamente entendido que tanto el Municipio como el Contratista tendrán derecho a rescindir el contrato en los casos y condiciones previstas en la legislación provincial citada, y en el presente Legajo.

2.11.2. RESCISION POR CULPA DE LA OTRA PARTE

2.11.2.1. En las mismas condiciones y formalidades de la Ley de Obras Públicas, ambas partes tendrán derecho a la rescisión por culpa de la otra cuando existieren actos voluntarios y/o conscientes que produjeran o pudieran producir graves consecuencias para los fines perseguidos con las obras, como ser:

2.11.2.1.1. De parte del Municipio, todo lo que dificulte, demore, disminuya, etc. la financiación de la obra para la empresa, y la sanción o aprobación de normas, disposiciones, etc. que violen el contrato en temas substanciales y/o veden el ejercicio de los derechos de las empresas al cobro de sus créditos, como así también desviar el destino de los fondos programados, pagados, etc. para el pago de la empresa o cualquier otro concepto relacionado con las obras.

2.11.2.1.2. De parte del Contratista, todo lo que implique la disminución de la calidad de los trabajos, el provocar causales de rescisión a su favor, el provocar demoras en la ejecución de las obras, el realizar actos que perjudiquen la confianza pública en las características técnicas, financieras, etc., en las que se basan las obras.

2.11.3. TOMA DE POSESION DE LA OBRA

2.11.3.1. Decretada la rescisión, El Municipio tendrá derecho a tomar inmediata posesión de la obra, en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.

2.11.4. PROSECUCION DE LA OBRA

2.11.4.1. El Municipio podrá también ordenar la prosecución de la obra, en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Municipio, cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél. En tal sentido el Contratista renuncia a cualquier derecho cuyo ejercicio pudiera oponerse a la prosecución de las obras por el Municipio.

2.11.5. INVENTARIO

2.11.5.1. El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando, en lo posible, que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviese representado en el acto del inventario, la Repartición estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

2.11.6. AVALUO

2.11.6.1. El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el Municipio resolverá el tema sobre la base de los antecedentes y fundamentos aportados por estos últimos, siendo su decisión irrecurrible para el Contratista.

2.11.6.2. Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles el Contratista no nombrase a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Municipio.

2.11.7. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

2.11.7.1. El Municipio practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

2.12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

2.12.1. CLAUSULAS QUE DEBERAN INTEGRAR LOS ESTATUTOS DE LAS U.T.E

2.12.1.1. El estatuto de las sociedades legalmente constituidas, de las reunidas bajo la forma de U.T.E. o de aquellas que se encuentren en formación, deberá incluir la siguiente cláusula:

"Deberá contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación toda modificación del estatuto social que implique:

"A) La modificación del objeto social.

"B) El aumento de capital con modificación de la composición societaria.

"C) La transferencia de acciones que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social o cualquiera fuere el porcentaje si modificasen el cómputo de las mayorías.

"D) El cambio del elenco social por la incorporación de nuevos socios en una cantidad que supere los porcentajes señalados precedentemente o cualesquiera fuesen los mismos cuando pudiesen alterar el control de la sociedad.

"E) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad."

De igual forma, el contrato de U.T.E. deberá prever como obligación asumida por las empresas integrantes, que toda modificación al mismo que implique variación a los porcentajes de participación en dicho acuerdo, deberá contar con la previa autorización del Municipio.

2.12.2. SUBCONTRATACION. ASOCIACION

2.12.2.1. No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades. La autorización podrá darse en las condiciones fijadas por la Ley de Obras Publicas.

2.12.2.2. El Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquél, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por Escribano Público del contrato respectivo.

2.12.2.3. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rigen para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

2.12.2.4. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquélla.

2.12.3. EXENCIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA. AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN LOS GRAVAMENES

2.12.3.1. Los aumentos de los gravámenes, existentes y/o los creados por actos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal con posterioridad a la fecha de licitación, serán por cuenta del Municipio o de quien debe pagar las obras al contratista. En el caso de que los gravámenes fueran disminuidos o suprimidos, el Departamento Ejecutivo descontará de las sumas que se le acrediten al contratista el importe de tales deducciones. En todos los casos el pago de patentes será por cuenta del contratista.

2.12.4. GASTOS GENERALES

Todos los gastos relacionados con las obras que no tuvieren una previsión presupuestaria expresa, incluso los correspondientes a todos los trámites que se requieran para la aprobación de los planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, etc., se considerarán incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre los precios del presupuesto aceptado a la contratista.

2.12.5. DURACION DE LAS SOCIEDADES

Si el proponente es una sociedad, la duración de la misma deberá alcanzar, por lo menos, hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras.

2.12.6. MANDATOS

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representan sociedades, los poderes deberán ser otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

2.12.7. DAÑOS Y PERJUICIOS

El Municipio podrá exigir del contratista reparación por daños y perjuicios por mayor monto del total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que esto no significa un límite a su responsabilidad.

2.12.8. OTROS CONTRATISTAS

El Contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el Municipio encomiende a otros Contratistas y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

2.12.9. ELEMENTOS PATENTADOS

El importe de los derechos por el uso de los elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados está a cargo del Contratista, salvo disposición en contrario de los pliegos de condiciones. La responsabilidad técnica por el uso de los mimos queda a cargo de quien dispuso su utilización.

2.12.10. TRAMITES

Todos los trámites por realizar ante organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de la obra serán hechos por el Contratista incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto.

2.12.11. MORA

El Contratista quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial y estará obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fuesen insuficientes, de los depósitos de garantía.

2.12.12. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El Contratista y el personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos nacionales, provinciales, municipales o policiales vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

2.12.13. ACTUALIZACION MONTO DE GARANTIAS

Todas las garantías se actualizarán en la medida en que los importes sufran variaciones, para mantener su relación respecto del monto total de obra actualizado.

2.12.14. PLAZOS

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil. Los términos expresados en días se computarán por días hábiles, salvo que en los Pliegos se disponga expresamente lo contrario.

2.12.15. DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en la Documentación de Obra en general se entenderán de la siguiente forma:

ADJUDICATARIO: ..... El proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello fehacientemente. Pre-adjudicatario: Si el Departamento Ejecutivo condicionara el perfeccionamiento de la adjudicación a algún hecho o acto que precisará el Departamento Ejecutivo oportunamente.

ADMINISTRACION: ..... El Departamento Ejecutivo del Municipio comitente, o el misma Municipio comitente, según el contexto de la frase.

AÑO:..... Período entre un día determinado y el mismo día del año siguiente.

CIRCULAR ACLARATORIA:..... Aclaraciones que el Municipio a requerimiento o por consulta de los interesados, formula oficialmente en relación al pliego de condiciones y aspectos conexos. También en aquellos casos en que el Municipio considere, por sí, necesario formular esa u otras aclaraciones sin que mediare consulta previa.

COMISION:..... Comisión Municipal que colabore con la fiscalización de las obras.

CONTRATA:..... Instrumento de recíproca obligación suscripto por el Departamento Ejecutivo y el adjudicatario.

CONTRATISTA:..... Contratista Principal - Contratista determinado por la Administración: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

CONTRATO:..... Conjunto de documentos de la licitación que, con la oferta del adjudicatario y demás anexos que la integran o complementan, inclusive la contrata, deberán suscribir ambas partes.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: ..... La Secretaría de Obras Públicas del Municipio Comitente.

DEPOSITO MUNICIPAL:..... Local o locales fijos o de emergencia, determinados por el Departamento Ejecutivo

DIAS HABILES:..... Los días en que funcionan las Oficinas de la Administración Municipal.

DIAS LABORABLES: ..... Todos los días excepto feriados nacionales, pagos, domingos y mediodía de los sábados.

DIRECCION:..... La Autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de las bases de la licitación y compromisos contractuales.

INSPECCION: ..... Personal que fiscaliza las obras representando al Municipio. Se alude indistintamente a Dirección Técnica o Inspección, considerándose sinónimos en lo que respecta al contratista, y pudiendo ser desempeñados por una o más personas, conjunta o indistintamente, todo a juicio del Departamento Ejecutivo, quien podrá reemplazarlos cuando lo estime conveniente sin derecho a reclamo por parte del contratista.

INTENDENTE MUNICIPAL: ..... el del Municipio Comitente.

ITEM:..... Cada una de las partes del presupuesto. Idem Partida.

LACRADO ..... Cuando en este Legajo se haga referencia a que un elemento (sobre, por ejemplo) deberá estar "lacrado" se interpretará que el requisito se encuentra suficientemente cumplido cuando dicho elemento se encuentre debidamente "pegado", de forma tal que se asegure que resulte imposible abrir el elemento sin romper el envoltorio.

LEGAJO - PLIEGO DE CONDICIONES:..... Toda la documentación que integra el llamado, aprobada por las normas municipales respectivas.

LEY DE OBRAS PUBLICAS: ..... La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 4.757 además de todas sus ampliatorias, modificatorias o aclaratorias.

MATERIALES DE RECUPERACION: ..... Todos los materiales que, por estar enclavados en el lugar de la obra a realizar, deben ser removidos por el contratista, registrados bajo inventario, y remitidos al depósito municipal, incluyéndose en ellos toda la tierra de excavaciones y desmontes sobrantes, que serán utilizados para los fines que oportunamente se determinen por el Departamento Ejecutivo, y a tal fin transportados por el contratista al destino que le fije la Inspección dentro de límites razonables del lugar de las obras.

MES:..... Período transcurrido entre el primero y último día de un mismo mes.

MUNICIPIO:..... Municipio Comitente.

MUNICIPIO COMITENTE:..... El de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

OBRA:..... La construcción en conjunto, motivo del contrato. Por extensión el sitio o lugar en que la misma se verifica.

OBRADOR: ..... Lugar y adyacencias utilizado como depósito de materiales, maquinarias, oficinas, etc., que instalará el contratista en la Localidad de ejecución de las obras.

PARTES:..... Municipio comitente y la Empresa Contratista.

PLAN ESPECIAL:..... Obras comprendidas en esta contratación, incluyendo las ampliaciones o reducciones que puedan producirse.

PLANOS:..... Los planos oficiales, secciones transversales, perfiles y todo otro documento gráfico o diagrama suplementario, ya sea original o copia, que muestra ubicación, carácter, dimensiones y detalles del trabajo a ejecutar.

PLIEGO COMPLEMENTARIO ..... El pliego de especificaciones legales particulares.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES..... El presente cuerpo o parte del Legajo, del cual éste es el artículo 2 También denominado "**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES"**

PLIEGOS TÉCNICOS ..... Denominación genérica que abarca lo comprendido en los "Pliego Particular" y "General" de Especificaciones Técnicas. Según el caso, la denominación puede abarcar también los planos, los cómputos, el presupuesto y la memoria descriptiva. También denominados **"PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS"**

PROPONENTE U OFERENTE: ..... Toda persona física o jurídica, que formule oferta ante un llamado del Municipio, a los efectos previstos en la Documentación.

PROPUESTA: ..... La oferta de precio presentada por el contratista en el acto de la licitación, con todos sus documentos adjuntos.

PROVEEDOR:..... Toda persona física o jurídica que vende al contratista materiales o elementos a utilizar en la obra.

REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO: ..... La persona que podrá representar al Contratista en toda gestión de tipo administrativo ante el Municipio.

REPRESENTANTE TECNICO: ..... El representante del contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Departamento Ejecutivo.

SUBCONTRATISTA: ..... Toda persona, física o jurídica, cuya contratación haya sido determinada por el contratista, bajo su exclusiva responsabilidad y autorizada por el Departamento Ejecutivo.

3. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. ALCANCES DE LA PROPUESTA

Estarán incluidos los trabajos a realizar por la Contratista, la provisión de la mano de obra todos los materiales, equipos, herramientas y enseres para la ejecución de las protecciones necesarias, el movimiento de equipamientos; la limpieza diaria y final de obra; la construcción de elementos estructurales, cubiertas, muros y tabiques, aislaciones, revoques, revestimientos, contrapisos, carpetas y solados, instalaciones eléctricas y de sistemas, sistema de iluminación, restauración, provisión y colocación de carpinterías, vidrios, cristales y espejos; reparación de revestimientos, revoques y cielorrasos, pintura integral de muros afectados por la intervención, la reubicación de todo elemento que a juicio de la Inspección de Obra resulte necesario conservar, y la ejecución de toda tarea que, esté o no indicada en el proyecto, sea conducente a la realización y entrega completa de los trabajos encomendados.

El presente pliego indica las especificaciones técnicas para realizar la totalidad de la obra terminada, pero solo se tomarán en cuenta para la contratación aquellas que describan rubros nominados en el Listado de Tareas a Realizar, parte componente del presente Pliego.

3.1.2. REUNIONES DE COORDINACION

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir, con la participación de su Representante Técnico y la eventual del Jefe de Obra, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación de los trabajos, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas.

3.1.3. SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Contratista será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

3.1.4. REGLAMENTOS

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la Documentación Técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Edilicios
Código de Edificación del Partido de Moreno.

Instalaciones Eléctricas y de baja tensión
Reglamentos de Edenor, ENRE y APSD.

Reglamentos de Telefónica de Argentina o los organismos reguladores estatales.

Instalación Termomecánica

Normas, códigos, reglamentaciones y leyes ASHRAE, IRAM, ASMD.

Calidad de los materiales

Para todos los aspectos vinculados a la calidad de los materiales, dispositivos, estructuras, etc., serán de especial vigencia las Normas del Instituto Argentino de Racionalización de los Materiales (IRAM), se encuentren o no citadas en los respectivos capítulos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

3.1.5. MARCAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Las calidades y/o marcas de los materiales a proveer estarán definidas en presente pliego y/o en la planilla de cómputo estimativo. Los materiales y sus marcas solicitados por pliegos, planillas y planos no podrán ser modificados por la Contratista; solo podrá incluir variantes siempre que explícitamente se indique que sean equivalentes, de similar calidad y rendimiento; en estos casos deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. De constatarse el uso de marcas no aprobadas, se exigirá la demolición y/o retiro de los materiales colocados a costas de la Contratista. Las cantidades a proveer serán las necesarias para el completamiento total de los trabajos, siendo solo indicativas las que figuran en planillas.

3.1.6. ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA

Si la Contratista creyera advertir errores, omisiones o discrepancias en la Documentación Técnica, tiene la obligación de señalarlos a la Inspección para que los mismos sean corregidos, con una previsión mínima de setenta y dos horas (72hs.) antes de la iniciación de cualquier trabajo o tareas que los comprenda. Si la Contratista no lo señalara en los plazos fijados, serán a su cargo los trabajos que fuesen necesarios realizar para corregir las fallas y estas no justificarán ampliaciones del plazo de la obra ni el cobro de adicionales.

3.2. TRABAJOS PRELIMINARES

3.2.1. CONSTRUCCIONES EXISTENTES, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Si existiesen construcciones "a demoler", la Empresa Contratista deberá realizar la demolición, cumplimentando a tal efecto todas las disposiciones vigentes de la Municipalidad de Moreno, ya sean del orden administrativo o técnico. A tal efecto la Contratista realizará estudios, cateos y extracción de muestras a fin de determinar el estado de las instalaciones y la capacidad portante de los elementos estructurales, sin que por ello se ocasionen gastos adicionales. Se tomarán las previsiones necesarias para asegurar la estabilidad de los muros y se impermeabilizarán todas las canaletas producidas para evitar humedades y daños a las propiedades vecinas, si se diera el caso.

La Contratista deberá considerar en su oferta económica los estudios y tareas necesarias a fin de determinar el estado de las estructuras existentes, así como de la capacidad portante de losas, vigas, columnas y cimientos sobre las cuales se realizarán las obras de ampliación, así como las obras necesarias a fin de asegurar el encuadre de las mismas dentro de las normas en vigencia y de acuerdo al nuevo destino de los locales objeto de las obras. El cálculo y proyecto definitivo de las estructuras e instalaciones emergentes será responsabilidad de la Empresa y deberá estar firmado por el Representante Técnico. Los esquemas de estructura e instalaciones adjuntos son genéricos e indicativos, a solo efecto de proporcionar una idea general sobre el proyecto.

La responsabilidad de la Empresa Contratista por la seguridad de las construcciones será total durante toda la vigencia del contrato, quedando el Comitente cubierto de cualquier riesgo por colapso total o parcial de estructuras.

Al presentar su Oferta la Contratista reconoce haber estudiado todos los aspectos y factores vinculados a las condiciones de las estructuras e instalaciones existentes.

La Contratista asume por lo tanto plenamente su responsabilidad en el cálculo integral de la obra, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia sobre las condiciones en que se encuentren las estructuras e instalaciones existentes, ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al anteproyecto o a la naturaleza misma de la obra.

3.2.2. LIMPIEZA DE LA OBRA

Antes de iniciarse la construcción, se limpiarán, desinfectarán y prepararán todas las áreas afectadas por las obras de los escombros, residuos, malezas, etc. que hubiere. La Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Cumplirá con todas las normas en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante la ejecución de la obra.

El contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales excedentes y residuos provenientes de ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego contando para ello con los contenedores, transporte y todo otro elemento que sea necesario a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta.

3.2.3. OBRADOR

La Empresa Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones vigentes, pudiendo utilizar las propias instalaciones edilicias a remodelar y siempre bajo previa autorización de la Inspección de obra.

3.2.4. DOCUMENTACION DE OBRA

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de ***anteproyecto,*** siendo obligación de la Contratista y su Representante Técnico la ejecución del Proyecto Ejecutivo definitivo para la completa y correcta ejecución de la obra. Asimismo antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad técnica a juicio de la Inspección de Obra.

3.2.5. CERCO DE OBRA Y PROTECCIONES

La Contratista deberá dar inmediato cumplimiento a las disposiciones siguientes con respecto al cerco, así como todo lo relacionado con la construcción de protecciones, alumbrado y luces de peligro.
Es obligación de la Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes en aquellos lugares en que sea necesario. El cerco será propiedad de la Contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección, y siempre antes de la recepción definitiva de los trabajos.
La Contratista tomará todas las medidas de protección de la obra que prescriben las leyes y ordenanzas contra accidentes, bajo su exclusiva responsabilidad. Estarán a su cargo todos los daños emergentes cuya producción se facilitó por la no realización de estas.
Se proveerán y colocarán los vallados para el desarrollo de la obra y para proteger la seguridad y los bienes de las personas. Serán instalados todos los que fuesen necesarios o al sólo pedido de la Inspección de Obra. Se construirán con materiales metálicos o de madera en buen estado y su aspecto debe ser bien presentable.
Todo cerco, vallado, defensa provisoria y/o mampara sobre línea municipal, sobre avance de vereda y/o medianeras se realizarán cumpliendo las disposiciones municipales correspondientes.

3.2.6. VERIFICACION DE MEDIDAS EN OBRA

La Contratista deberá verificar todas las medidas y trabajos en obra. Los trabajos se encomiendan "llave en mano", siendo meramente indicativos los planos, listados de trabajos, volúmenes de obra y el planillas que constan en la presente contratación.

La Contratista deberá tener en cuenta todos los trabajos necesarios, aun cuando no hayan sido descriptos y que hagan al uso de la obra conforme a su fin.

3.2.7. REPLANTEO Y NIVELACION

Una vez terminados los trabajos preliminares, demoliciones u otros concurrentes, la Contratista realizará la mensura definitiva del terreno con determinación real de ejes medianeros y niveles, procediéndose al ajuste y modificación de los planos de obra, el que no será motivo de reclamo por parte del contratista.

Los replanteos los efectuará la Contratista y serán revisados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos. Es indispensable que al ubicar ejes de muros, puertas y ventanas, se efectúen regularmente verificaciones de contralor por vías diferentes poniendo en conocimiento de la Inspección cualquier diferencia que pudiera existir con los planos. La Contratista verificará todas las medidas quedando bajo su responsabilidad cualquier diferencia que pudiera haber entre los planos y la realidad.

Cualquier trabajo extraordinario, movimientos de marcos de puertas, ventanas, rellenos, o aún demoliciones y posteriores reconstrucciones de muros que fuera necesario realizar con motivo de errores cometidos en el replanteo será por cuenta exclusiva de la Contratista.

Los niveles determinados en los planos son aproximados, pudiendo la Inspección de Obra rectificarlos durante la construcción por medio de órdenes de servicio o nuevos planos de detalles.

La demora en la ejecución de los replanteos o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido, si es posible; en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, la Contratista deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación. Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación, con intervención de la Inspección. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota.

a. **Tolerancias.** Solo se admitirán tolerancias de 5mm en el replanteo de los ejes secundarios respecto de los ejes principales o coordenadas del replanteo.
   Las tolerancias máximas entre los niveles de los diferentes pisos y el establecido como punto de referencia básico no podrán superar en ningún caso los 10mm.

b. **Instrumental.** El instrumental que deberá aportar la Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y la dificultad de la tarea correspondiente.

c. **Plantel y Equipo**. La Contratista es la única responsable del suministro del plantel y del equipo correspondiente que estará acorde con las características de la obra. La Inspección de Obra podrá ordenar si lo considera necesario su refuerzo o cambio.

3.2.8. ALCANCE DE PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente Contratación y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución completando las indicaciones del Pliego. Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la Documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la Oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

3.3. DESMONTE Y DEMOLICION

3.3.1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones indicadas en los planos. Estas tareas deberán ser ejecutadas en forma cuidadosa, de acuerdo con las reglas del arte y teniendo en cuenta que, en algunos casos se trata de demoliciones o retiros parciales del edificio a refuncionalizar, cuya estructura resistente no deberá ser deteriorada o dañada por posibles impactos o vibraciones derivadas de un inadecuado proceso de ejecución.

Además de estas indicaciones, que no son taxativas, deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas o que estén indicadas en los planos y no se enumeren en el Listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho a la Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

Se revisará el funcionamiento de la instalación correspondiente a los sanitarios y se reparará en caso de ser necesario.

Se retirarán la totalidad de las carpinterías existentes, vidrios y espejos en mal estado o que sea necesario cambiar. Se demolerán los contrapisos en los sectores que surjan para realizar el nuevo tendido de las instalaciones, y la totalidad de los pisos afectados.

En los casos que se indique deberá proceder al retiro de partes tales como mármoles, alfombras, herrajes, etc.

El material sobrante deberá ser retirado del sector y se depositará en contenedores que serán provistos por la Contratista.

Además está incluido el retiro de la obra de todos los materiales, según lo especificado en el siguiente punto.

La Contratista deberá solicitar con el tiempo debido y por adelantado todos los permisos requeridos para el movimiento y estacionamiento de volquetes, grúas y/o maquinaria requerida para estos trabajos.

3.3.2. CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La Contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas y todos los tipos de herramientas adecuados para cada una ellas que deba realizar durante la demolición por lo que será imprescindible la verificación de los trabajos a realizar.

3.3.3. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

No se pondrá fuera de uso ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca, agua corriente o cualquier otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso.

La Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites de cortes de instalaciones necesarios ante las compañías de servicios públicos de electricidad, telefonía, gas, agua, etc. con el objeto que retiren las instalaciones afectadas.

3.3.4. LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición causa molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

3.3.5. RETIRO DE MATERIALES, ESCOMBROS Y LIMPIEZA

Durante el transcurso de la obra y a su terminación el contratista retirará los materiales que hayan caído y ejecutará las limpiezas que correspondan.

Salvo indicación en contrario de la Inspección, los materiales que provengan de las demoliciones quedarán en propiedad de la Empresa Contratista, quien los retirará de la obra dentro de las 72 horas. Dichos materiales no podrán emplearse en las nuevas construcciones, salvo autorización de la Inspección de Obra.

Serán propiedad de la Empresa Contratista los restantes elementos que deba retirar del terreno.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra.

Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

La utilización de volquetes durante la obra responderá a las normativas municipales vigentes.

3.3.6. RETIRO DE VIDRIOS

Antes de iniciar la demolición la Contratista deberá extraer todos los vidrios de las carpinterías a retirar y protegerá adecuadamente todos los otros que debieran quedar y que pudieran ser afectados por las demoliciones.

3.3.7. PUNTALES DE SEGURIDAD

Antes de proceder a la demolición de las partes estructurales que puedan afectar la construcción la Contratista propondrá y ejecutará los apuntalamientos que previamente aprobará la Inspección de Obra.

El apuntalamiento de estructuras, responderá a un cálculo previo de los esfuerzos a soportar, sobre el cual se determinará el dimensionamiento de puntales y sus tipos. Estos podrán ser metálicos tubulares o de madera con sección no menor a 100x100mm.

3.3.8. EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

La Contratista pondrá especial cuidado que el derribo se produzca por el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a tres metros. Cuando sea necesario según el juicio de la Inspección de Obra se utilizarán conductos de descarga. El riego dentro del recinto de los trabajos es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

La ejecución de canaletas sobre medianeras o muros portantes deberán ser menores al 50% de su ancho útil y no mayores de veinte centímetros (20cm) de profundidad. Cada dos metros (2,00m) serán apuntaladas convenientemente hasta la terminación de los trabajos estructurales con insertos metálicos que quedarán ahogados en la estructura nueva. El apuntalamiento se realizará a medida que se ejecute el calado de los muros.

Se incluirá en los trabajos preliminares la protección de paramentos en los cuales quede la mampostería expuesta. Esto se realizará con mortero hidrófugo y con terminación según indique la Inspección de Obra.

La Contratista es la única responsable por el incumplimiento de estos procedimientos.

3.3.9. UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras a efectuar pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta, que incluye:

a. La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
b. La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

El oferente y/o adjudicatario toma cabal conocimiento, al momento de la presentación de su Oferta, de las tareas de ejecución, refacción, remodelación que deban realizarse para el cumplimiento del contrato.

3.3.10. CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTACIONES Y SEGUROS

Además del Código de la Edificación de la ciudad de Moreno, la Contratista deberá cumplir con la ley 19.587 y su decreto reglamentario 4160/73. Así mismo deberá cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo Ley 19.587 y decreto 351/79 reglamentario.
Antes de comenzar con los trabajos la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra las pólizas de seguros con cubrimiento de los riesgos contra terceros y contra accidentes del personal a su cargo.

3.4. MOVIMIENTO DE SUELOS

3.4.1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Estos trabajos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el trazado y la realización de todas las excavaciones necesarias para la construcción de la obra.
Asimismo incluye el retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que aunque no estén específicamente mencionados, son necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.
El Contratista tomará en consideración los niveles y espesores de los pisos interiores y exteriores de acuerdo con los planos, que está obligado a verificar y los datos que resulten del Ensayo de Suelos.

3.4.2. CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

Suelo cal: Estará compuesto por suelos naturales (no de rellenos) empastados con cal hidráulica al 10% (diez por ciento) en capas no mayores de 0.20m.
Suelo cemento: Estará compuesto por suelos naturales (no de rellenos) empastados con cemento al 10% (diez por ciento) en capas no mayores de 0.20m.
Material de relleno: Se usarán suelos naturales no provenientes de la obra, salvo autorización expresa de la Dirección de Obra. En caso de que la calidad de la tierra de las excavaciones fuera apta, deberá seleccionarse y mezclarse con la proveniente del exterior de la obra. En todos los casos esta tarea deberá contar con la aprobación previa de la Dirección de Obra.

Equipo: El Contratista consignará la lista de equipos que proponen utilizar cualitativa y cuantitativamente, en estas tareas.
El equipamiento propuesto deberá contar con aprobación de la Dirección de Obra, comprometiéndose los oferentes a aceptar cualquier observación que al respecto ésta le formule, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto.

Todos los elementos deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos, no pudiendo el Contratista proceder a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuáles la Dirección de Obra extienda autorización por escrito.

Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso.

El emplazamiento y funcionamiento del equipo, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Dirección de Obra.

3.4.3. REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Memoria descriptiva de las tareas: El Contratista deberá presentar con la debida anticipación, previo al comienzo de los trabajos y para su aprobación, una Memoria de Excavaciones y Apuntalamiento, en la que describirá los criterios a seguir durante la marcha de los trabajos y las precauciones que adoptará para asegurar la estabilidad de las excavaciones y el cumplimiento de las exigencias de este pliego de especificaciones.

Tolerancia de niveles: La terminación de niveles, tanto en desmontes como en rellenos, debe ser pareja y lisa, conforme a niveles que indican los planos.

Las tolerancias en el área de construcción a realizar serán del orden de +1 cm y fuera de dichas áreas de +2 cm, tanto para superficies planas como en pendientes.

Sub-bases: Las sub-bases para pisos interiores, de patios y caminos, deberán ser ejecutadas con suelo-cal y con un espesor de 0,30 m.

Nivelación: La nivelación del lugar incluirá todas las excavaciones, desmontes y rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. El movimiento de la tierra y nivelación se extenderá en todo el terreno; debiendo dejarse el mismo 15 cm. como mínimo por debajo de la cota de tierra terminada para el aporte de tierra negra (tarea de jardinería).

No deberá quedar ninguna depresión y/o lomada, ni suciedades.

El Contratista extraerá la capa de tierra vegetal en un promedio estimado de 0,30 m. en toda el área del edificio, playas y caminos.

Los niveles finales tendrán en consideración las pendientes hacia las redes de drenaje según los planos de Instalación Sanitaria.

Excavaciones: Las excavaciones para construcciones bajo nivel natural del terreno y de zanjas, pozos, perfilados de taludes, etc., para fundación de muros y columnas, se ejecutarán de acuerdo a los planos, conduciendo el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre la excavación y el asentamiento de estructuras y su relleno, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Todo material de excavación o desmonte disponible y de acuerdo a su calidad, podrá ser usado para construir terraplenes, debiendo retirar todo el excedente proveniente de las excavaciones fuera del recinto de la obra.

Se podrá reutilizar el material producto de la excavación para rellenos que no incluyan capas vegetales o tierra negra y siempre que esta procedimiento sea aprobado por la Dirección de Obra. En los casos que esta lo disponga, este suelo será enriquecido con cal o cemento, siguiendo las especificaciones del presente pliego.

- Las excavaciones se harán con las debidas precauciones como para prevenir derrumbes, a cuyo efecto el Contratista apuntalará cualquier parte del terreno, que por calidad de las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.

No se iniciará obra alguna en ninguna excavación, sin antes haber sido observado su fondo por la Dirección de Obra. Las excavaciones tendrán un ancho mínimo igual al de las bases correspondientes de cualquier naturaleza.

- Su fondo será completamente plano y horizontal y sus taludes bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente.

- En caso de filtraciones de agua, se deberá mantener el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se haya ejecutado la obra necesaria de cimentación. Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan perdidas de cemento por lavado. Estas tareas correrán por cuenta del Contratista.

No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por medio de dispositivos adecuados, la no aspiración de cemento o lechada.

- El Contratista estará obligado a construir un taponamiento impermeable de hormigón, cuando a juicio de la Dirección de Obra las filtraciones no puedan ser desagotadas por bombeo, a fin de quedar asegurada la sequedad de las fundaciones.

- Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc., debiéndolo hacer con el mismo material con que está construida la fundación y no implicando esto adicional ninguno para el Comitente.

- Una vez terminadas las fundaciones, los espacios vacíos serán rellenados con capas sucesivas de veinte (20) cm de espesor de tierra bien seca, suelta, limpia, sin terrones ni cuerpos extraños. Se irán humedeciendo lentamente, asentando con pisones mecánicos mientras sea posible, procediéndose con pisones de mano en los casos indispensables.

- Todos los materiales aptos producidos por las excavaciones serán utilizados de acuerdo a los requerimientos previstos o a indicaciones de la Dirección de Obra. La tierra excedente será desparramada en la zona de las obras y si ello no fuera posible, se procederá a su retiro y transporte, previa su acumulación en forma ordenada, en los lugares que fije la Dirección de Obra. Estas tareas serán a cargo del Contratista y deberán estar previstas en los precios del contrato.

Rellenos y terraplenamientos:
Para estos trabajos se podrán utilizar las tierras provenientes de excavaciones de zanjas, cimientos, bases de columnas y de sótanos, siempre y cuando las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la Dirección de Obra.
En todas las áreas donde se realizan rellenos y terraplenes, estos serán de suelo seleccionado de características sujetas a la aprobación de la Dirección de Obra, y se compactarán en un todo de acuerdo con lo aquí especificado.

Se deberá tener en cuenta el relleno y compactación de pozos ciegos, hormigueros, y toda cavidad que surgiera en el proceso de excavación o terraplenamiento.

El material de relleno será depositado en capas, que no excedan de 0,20 m. El contenido no sobrepasará lo requerido para una comprobación a máxima densidad. Cada capa será compactada por cilindros u otro medio apropiado hasta un 95% (según norma Proctor) de densidad máxima del terreno. El material de relleno podrá ser humedecido, si fuera necesario, para obtener la densidad especificada.

De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán efectuados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas que configuran el terraplenamiento. Cuando la calidad de las tierras provenientes de las excavaciones varíe, se irán seleccionando distintas tierras para las distintas capas a terraplenar, reservando la tierra vegetal o negra para el recubrimiento último.

Si la tierra proveniente de las excavaciones resultara en "terrones", estos deberán deshacerse antes de desparramarse en los sectores a rellenar.

En caso de que el volumen o la calidad de la tierra proveniente de los desmontes y/o excavaciones no fueran suficientes o de la calidad exigida para los rellenos a ejecutar, el Contratista deberá proveerse de la tierra necesaria fuera del perímetro de la obra.

Relleno de Cámaras y sótanos:
Se deberán rellenar las cámaras y sótanos existentes. Se deberá cotizar por unidad de medida, y sumarlos a la oferta.

El relleno de éstos se realizará en capas de 20cm de alto, agua, 20cm de cascote empastado con cal. (opción relleno de densidad controlada) debidamente compactadas.

Se debe considerar el segado de pozos negros y/o absorbentes, los cuales serán llenados con material producto de las demoliciones hasta una altura de 1.00m bajo nivel de terracería y luego se procederá a compactas el tramo faltante con capas de 20cm con suelo cemento empastado. Según lo requiera la Dirección de Obra, o sea necesario por procedimientos constructivos, se utilizará para el relleno de estas cavidades hormigón expansible.

Rellenos en zonas de jardines:
Previa limpieza del terreno, se hará la nivelación que corresponda, terminándose la superficie con un relleno que estará formado por suelo vegetal colocado en un espesor de 0,20 metros compactado y los últimos 0.05m de tierra esponjosa, debiéndose tener especial cuidado en la formación de taludes y empalmes con pavimentos y veredas, en los que el terreno deberá quedar al ras de los mismos.

Compactaciones especiales:
Consistirá en la ejecución de los trabajos necesarios para la compactación de los suelos, hasta obtener el peso específico requerido y regado de los suelos necesarios para tal fin.

Cada capa de suelo será compactada hasta obtener los valores del peso específico aparente del suelo "seco" con relación al peso específico aparente "máximo" de suelo seco y que fuere determinado por los ensayos de compactación que fueran necesarios a juicio de la Dirección de Obra.

El contenido de agua del suelo de cada capa deberá ser uniforme pudiendo oscilar entre el 80% y el 110% del contenido óptimo de humedad. Si el terreno posee poca humedad, deberá agregarse el agua necesaria, distribuyéndola uniformemente con manguera, debiendo medirse el agua incorporada.

Ensayos de suelos:
Es responsabilidad del Contratista la realización de los estudios de suelos que correspondan para la obra y sean solicitados en pliegos o por la Dirección de Obra. Esta aprobará la cantidad de sondeos a realizar. En el caso que el estudio sea provisto por el Comitente, el Contratista deberá verificar sus resultados y presentarlos a la Dirección de Obra antes del inicio de cualquier trabajo relacionado con esto.

El Contratista podrá excusarse de utilizar el ensayo mandado a ejecutar por el Comitente y podrá mandar a efectuar otros. En este caso, los ensayos de suelo estarán a su cargo y costo y deberán realizarse como mínimo aquellos que establecen las reglamentaciones vigentes, del Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad en donde se realice la obra.

La Dirección de Obra aprobará por anticipado al Estudio profesional que presente el Contratista para realizar los ensayos.

Asimismo serán a su cargo y costo todas aquellas perforaciones adicionales que resulten necesarias, como consecuencia de los estudios realizados según lo expresado en el párrafo anterior.

Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista presentará una memoria técnica e informe.

En base a éstos y aceptados por la Dirección de Obra, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de las fundaciones, que deberá ser presentado para su aprobación por la Dirección de Obra.

Materiales de desecho:
Todos los materiales producidos por la limpieza y el desbroce, como así también todo excedente de tierra y la no apta para utilizar, deberán transportarse fuera del terreno, donde el Contratista considere más conveniente y por cuenta del mismo, en un todo de acuerdo con las normas vigentes en la ciudad que corresponda a las obras, siendo exclusiva responsabilidad del Contratista los daños que se pudiesen realizar como consecuencia de su traslado y/o depósito.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar del terreno o de las obras.

Sondajes:
De ser necesario, a solo juicio de la Dirección de Obra, el Contratista deberá ejecutar sondajes mediante el uso de aparatos especiales que permitan elevar a la superficie trozos de suelo no quebrados, de un volumen suficiente para ser sometidos a ensayos de laboratorio.

Los testigos así obtenidos, tendrán generalmente de 10 a 20 cm de diámetro, después del recorte del terreno.

Los cilindros en los cartuchos dentro de los cuáles se encuentran, deben poder ser cerrados herméticamente para conservar las muestras intactas y con su contenido de agua. Esas muestras deberán ser enviadas por el Contratista al laboratorio destinado al Estudio de Suelos donde se las someterá a ensayos de Aplastamiento, de Corte, de Determinación de Ángulo de Frotamiento, Composición Granulométrica, etc., que tiene por objeto determinar el grado de comprensibilidad y fija las condiciones con que se harán las fundaciones.

3.5. SOLADOS

3.5.1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los pisos presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Dirección de Obra señalará en cada caso. La superficie de los mismos será terminada en la forma que en los documentos enunciados se establezca. La Dirección de Obra tendrá de la posibilidad de pedirle a la Contratista que ejecute nuevamente las tareas en caso de no cumplir con las necesidades mínimas impuestas en el proyecto ejecutivo.

Al hacer los cómputos del material para los pisos, el Contratista tendrá en cuenta que, al terminar la obra, deberá entregar al propietario piezas de repuesto de todos los pisos, en cantidad mínima equivalente al uno por ciento de la superficie colocada de cada uno de ellos, y nunca menos de $2m^2$ por cada tipo de piso.

3.5.2. REALIZACION DE LOS TRABAJOS

a. Mejoramiento de la subrasante:
El mejoramiento de la sub-rasante comprenderá:
La limpieza del terreno en el ancho que se indique en los planos hasta 1 metro más del ancho de la superficie determinada, en correspondencia con el proyecto.
El mejoramiento de la sub-rasante cuando sea necesario saneamiento será juzgada por la Inspección de Obra quien ordenará al Contratista el retiro de todos aquellos suelos que posean poca estabilidad, tales que lo clasifiquen como inepto para el fin perseguido.
La compactación de rellenos y terraplenes ejecutados se realizará utilizando medios mecánicos.

La Inspección podrá autorizar el empleo de otros medios (manuales) en aquellos casos en que resulte imposible el acceso del equipo destinado a tal fin.
La compactación del terreno natural deberá llevarse hasta obtener el 95% de la densidad obtenida mediante el ensayo "Proctor Standard".
La construcción de la última capa se realizará hasta una cota levemente superior a la fijada en el proyecto, a fin de evitar rellenos posteriores en capas demasiado sutiles y permitir un correcto perfilado posterior.
El perfilado y acabado de la subrasante se llevará a cabo empleando elementos mecánicos, perfiladoras, motoniveladoras, etc.,
Una vez alcanzados los niveles marcados en los planos para la subrasante, ya sea en desmonte o en terraplén, la operación se hará pasando una aplanadora de cilindros lisos que aseguren una presión de 40 kg./cm. de ancho de llanta. El diámetro mínimo de los rodillos, será de 1 metro.

b. Construcción de la sub-base de suelo seleccionado:

Estará constituida por una capa de suelo seleccionado de 0,20 m. de espesor promedio compactada colocada sobre la sub-rasante.
El material a emplear consistirá en suelo seleccionado calcáreo de calidad, podrá utilizarse tosca no triturada previamente.
La tosca a utilizar será aprobada por la Inspección.
Terminada la base de tosca y antes de iniciar la próxima etapa constructiva, la Inspección controlará la base.
La terminación superficial en toda la superficie deberá ser lisa, firmemente unida, libre de grietas, ondulaciones ó material suelto.
El relleno se realizará con material homogéneo y por capas de un espesor inferior a cinco (5) cm.
La base de tosca construida, será sometida a conservación por un período de tiempo no inferior a cinco días. Después de dicho periodo de construida la base, la Inspección autorizará la iniciación de la etapa constructiva subsiguiente, siempre que la base mencionada cumpla con las exigencias de espesor, ancho, forma, lisura, compactación y contenido de humedad especificada .

c. Solados de hormigón cepillado con bordes lisos:

Se utilizará, como mínimo, un hormigón de características H21 (Contenido mínimo de cemento: 350 kg/m^3 // Asentamiento: 8cm). El agregado grueso cumplirá con granulometría 53 a 4,75 según CIRSOC 201. El agregado fino será arena con granulometría continua comprendida dentro los límites de las curvas A y B del CIRSOC 201 y demás especificaciones del mismo. Se armará con malla electrosoldada nervurada Acindar M-500 tipo Q92 de 15x15 de diámetro de 4.2; la longitud de empalme entre mallas será de 15cm.

Una vez preparada convenientemente la superficie se volcará el hormigón, siendo su espesor mínimo de 5cm. Se cumplirá con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201. Como encofrado se podrán utilizar los bordes de pórfido especificados.

Se utilizará un endurecedor de superficies no metálico Ferrocement CB-30 o similar, cuyo color será definido en obra para cada sector del solado. La cantidad de endurecedor será 3 kg/m^2. Para el correcto curado de hormigón se aplicará inmediatamente después de la ejecución del solado una membrana incolora de curado de pisos Ferrocement MC de base parafina, libre de grasa, que cumpla con las normas IRAM 1673 y ASTM 309.
La superficie de terminación será cepillada, con bordes alisados de cemento de 10cm de ancho definiendo los módulos. Se logrará una textura gruesa especial pasando un cepillo común con hebras rígidas de cerda plástica, sobre el hormigón fresco, una vez realizadas las operaciones de terminación superficial. La textura obtenida por cepillado será recta. Previo a la iniciación de los trabajos, la Contratista deberá realizar las pruebas necesarias para verificar la calidad de terminación superficial; en paños de tamaño a definir con la inspección de Obra.

d. Juntas:

Las presentes especificaciones se refieren a juntas que deberá ejecutar la Contratista, estén o no indicadas en los planos o sean necesarias para el mejor comportamiento de los pisos, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o los trabajos de los solados, durante su construcción como así también a través de la vida de los mismos por acción de las variaciones de la temperatura. La técnica de aplicación de los materiales, deberán ajustarse estrictamente a las condiciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales. La junta deberá estar limpia. Libre de polvo, humedad, grasas, Etc. La Contratista arbitrará los medios que aseguren la perfecta terminación de las juntas, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Las juntas deberán realizarse con planchas de poliestireno expandido de 3 mm de espesor, cortadas al ras.

e. Pavimento intertrabado:

Sobre la base rasante previamente consolidada, de forma de asegurar que tenga homogeneidad, estabilidad y suficiente capacidad portante, se deberá ejecutar una base de suelo cemento de 10 cm de espesor con un mínimo de 8% de cemento en peso respecto del peso seco de la mezcla total. En la construcción del suelo cemento el objeto es mezclar suelo pulverizado con cemento en proporciones correctas, con humedad suficiente para obtener la máxima compactación; de esta forma se deberá humedecer, escarificar y pulverizar el suelo con equipo adecuado que contribuya a reducir a un mínimo el trabajo de pulverización. Luego se deberá mezclar con equipo rotativo el cemento con el suelo hasta obtener una mezcla homogénea. Se deberá incrementar la humedad con riego a presión, continuando con la mezcla después de cada riego con el suelo y el cemento hasta que queden íntimamente mezclados en la totalidad del espesor y ancho tratados. Compactar de inmediato la mezcla húmeda reponiendo con ligeros riegos el agua perdida por evaporación. Se utilizaran equipos “pata de cabra”, neumáticos y cilindro liso vibrador, obteniendo densidades del 95%. Deberá producirse una superficie de alta calidad, lisa, densa y libre de bordes y grietas manteniendo la superficie mediante la cuchilla de la motoniveladora, volviendo luego a sellar con pasadas de rodillo neumático. A efectos de retener la humedad adecuada para el fragüe del cemento se procederá a cubrirlo con una capa de material bituminoso. Antes de la colocación se regara intensamente dejando la superficie libre de materiales extraños suelo y seco. Sobre la base de suelo cemento realizado se colocaran los bloques asentados en una capa de arena de 3 a 5 cm de espesor. Una vez colocados perfectamente nivelados y articulados sobre el manto de arena y asegurada la correcta alineación y uniformidad de juntas, estas se llenaran con arena fina, seca y zarandeada hasta el borde superior de los bloques. Palanqueando los bloques con cuidado para no producir cachaduras de borde, se corregirán desniveles que hayan quedado, con pasadas de rodillos vibradores lisos, se asegurara un perfecto acomodamiento de la arena en juntas y base de apoyo.

Dimensiones para su colocación:

Pavimentos estacionamientos temporarios:

- Espesor de la base 12 cm
- Espesor del adoquín 6cm

Pavimentos calles urbanas:

- Espesor de la base 15 a 25 cm según resistencia del suelo
- Espesor del adoquín 8cm

Las marcas a utilizar serán:

- Mori modelos Uni-Mori, Trieff o Exagonal.
- Arti-Block modelos Uni-Block de 10/8cm, Verde-Block de 8cm

f. Colocación de baldosas calcáreas, de hormigón y pétreas.

Baldosones de 40 x 40 cm, con textura antideslizante de color amarillo, se colocarán con mortero de cal sobre contrapiso. En contacto con la tierra, previa compactación y nivelación, se ejecutará un contrapiso de espesor mínimo de 12 cm, con hormigón que estará constituido por 1/2 parte de cemento, 1/2 parte de cal hidráulica, 3 partes de arena gruesa y 3 partes de cascote de ladrillo.

g. Granza.

Es un canto rodado, se usará en la obra de color blanco, tipo Mar del Plata. Tiene usos muy variables, en este caso se utilizará para consolidar caminos peatonales y como cubresuelo para evitar el polvo o el barro. Se la puede colocar sobre base de hormigón, sobre mortero o directamente sobre el suelo, según disponga la Dirección de Obra.

3.5.3. MUESTRAS

Con la debida anticipación, en los casos que la Dirección de Obra lo solicite, el Contratista presentará para su aprobación, las muestras de cada tipo de revestimientos con el color y calidad exigidas, las cuáles quedarán en obra y servirán como elementos testigos o de contraste para todo el resto de los elementos. La Dirección de Obra podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de piezas especiales, la resolución de encuentros, así como el perfeccionamiento de detalles constructivos no previstos.

3.5.4. INSPECCION

El contratista se sujetará a las órdenes de la Inspección de obra, pero queda entendido que el hecho que la misma no haya formulando observaciones sobre el particular no le eximirá de la responsabilidad que le concierne, en el caso de la mala ejecución de las tareas asignadas.

3.6. EQUIPAMIENTO URBANO

3.6.1. BANCO DE HORMIGÓN PREMOLDEADO

Comprende la provisión de materiales y mano de obra para la colocación de bancos de hormigón premoldeado son terminación lisa (Tipo Premoldeados Argentina, modelo Tigre), de acuerdo a la disposición y medidas indicadas en los planos de proyecto, ver **ANEXO B**.

Los mismos se componen de un cuerpo monolítico de hormigón armado de 2,00x0,40x0,45m, fijados y amurados al suelo sobre bases de hormigón armado de 40x60x20 cm, ejecutadas previamente.

La terminación superficial será lisa sin poros o grumos en todos los laterales

En las bases se colocará utilizando anclaje químico, una armadura de espera de 2 hierros de 8mm en correspondencia con 2 agujeros que serán dejados en cada apoyo del tronco. Estos agujeros se llenarán con resina epoxi.

La disposición y ubicación definitiva de los mismos queda sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.

3.6.2. MESA DE AJEDREZ C/TABLERO Y BANCOS DE H° PREMOLDEADO

Comprende la provisión de materiales y mano de obra para la colocación de conjunto de mesa ajedrez c/tablero y bancos de hormigón premoldeado (Tipo Premoldeados Argentina), de acuerdo a la disposición y medidas indicadas en los planos de proyecto, ver **ANEXO H**.

El conjunto se compone de una mesa con base de cuerpo monolítico de hormigón armado premoldeado de dimensiones 80x80x105,5 cm, fijados y amurados al suelo sobre bases de hormigón simple de 45x45x40 cm, y dos bancos de hormigón premoldeado modelo rosario cilíndrico individual de dimensiones diam.44x h=45cm.

La terminación superficial será lisa sin poros o grumos en todos los laterales

En las bases se colocará utilizando anclaje químico, una armadura de espera de 2 hierros de 8mm en correspondencia con 2 agujeros que serán dejados en cada apoyo del tronco. Estos agujeros se llenarán con resina epoxi.
La disposición y ubicación definitiva de los mismos queda sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.

3.6.3. CESTO PAPELERO

Se proveerán e instalarán dispuestos de acuerdo a los indicados en los planos de proyecto.
Los cestos se construirán de cuerpo cilíndrico de 0,42 mts de diámetro por 0,50 mts de alto, fabricados en herrería de planchuela de hierro de 2” x 3/16” (planchuelas y anillos), con base de chapa de hierro perforada, sujeto a ambos lados mediante pernos de 25 x 100 mm a perfiles U N°8, con acabado de tratamiento galvanizado y amurados al suelo sobre una platea de hormigón armado de 0,80 x 0,80m.
El cuerpo cilíndrico debe girar libremente 180° sobre el eje de los pernos de sujeción a fin de poder realizar el vaciado completo y limpieza de los mismos. Ver **ANEXO G**.

3.6.4. BICICLETERO GALVANIZADO

El bicicletero estará compuesto por 2 (dos) tubos de sección circular con espesor 5mm y diámetro Ø0.06mm dispuestos en perfiles UP N°10 de longitud 0.80m, a los que se le fijaran piezas de hierro de sección circular Ø16mm que cumplirán la función de sujetar la rueda de la bicicleta, todo según a las especificaciones del **ANEXO D**. Se dará anclaje al mismo mediante una base de hormigón simple de dimensiones 0,30 x 0.25m. La disposición y ubicación definitiva de los mismos queda sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.

3.6.5. REFUGIO

Se construirán de acuerdo a lo indicado en el plano **ANEXO C**, con parantes estructurales de tubos rectangulares 60mm. x 100mm., unidos por tubos estructurales de dimensiones 1/8 53,97 MM e:1,6 mm. en la parte superior. Estos últimos soportaran un techo modular constituido por chapa lisa de zinc.

El refugio contara con asientos fijados a la estructura tubular por una planchuela de dimensiones 3" 75 MM e:5 mm, y estarán construidos por tubos estructurales 1/8 53,97 MM e:1,6 mm en los extremos y tubos estructurales 1 1/4 31.25 MM e:1,6 mm. La disposición y ubicación definitiva de los mismos queda sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.

3.6.6. PERGOLA DE MADERA

La pérgola de madera se construirá con troncos de Eucaliptus debidamente curados de 7cm, 11cm y 16cm de diámetro según corresponda cada pieza.

Las 6 columnas serán de Eucaliptus Ø16cm y tendrá una altura total de 3.50m, de los cuales los 80cm inferiores de pintarán con brea y desde el extremo superior hacia abajo se realizarán dos caladuras laterales para que luego encastren las vigas de Eucaliptus Ø11cm. Para la fundación de las mismas se realizarán bases de hormigón de 40x40x50 cm a una profundidad de 70cm. De esta manera 10cm de la columna pintada con brea quedarán sobre el nivel del terreno o vereda según proyecto. El ancho del módulo será de 2.50m y la distancia entre columnas también será de 2.50m

Las vigas principales serán de Eucaliptus de Ø11cm, en total son 4 unidades y se colocarán uniendo las 6 columnas. Estas estarán unidas a las columnas por medio de varillas roscadas de Ø6mm pasante entre vigas con arandela y tuerca. Al finalizar la unión y con la aprobación de Inspección de obra se terminará la rosca con un punto de soldadura eléctrica. La viga tendrá 5.50m de largo y en los puntos de coincidencia con las columnas se ejecutará una caladura para el mejor encastre entre piezas.

Sobre las vigas principales se ubicarán los travesaños de Eucaliptus de Ø7cm de 3.30m de longitud. Para su colocación se procederá de la misma manera que las vigas de Ø11cm. Luego se procederá con la colocación de pitones metálicos cerrados con tope n°8 con una separación aproximada de 50cm por donde se pasará un alambre galvanizado de alta resistencia 2.5mm. Se Utilizarán tensores metálicos para darle una mejor terminación a los trabajos.

Ver **ANEXOS A y B**.

La disposición y ubicación definitiva de los mismos queda sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.

3.6.7. PERGOLA METALICA

Para la colocación de las pérgolas, se construirá un cimiento conformad por dados de hormigón tipo H21, (para cada uno de las columnas), de (80x80x100) cm. Los mismos deberán quedar situados con la superficie superior a 20cm por debajo del nivel de piso terminado.

La fijación de las columnas que apoyan sobre la acera, tendrán sus extremos inferiores asegurados en el hormigón, del dado ya indicado, por medio de platinas, fijadas en este, de (70x30)cmx10mm de espesor. Los pilares que apoyan sobre la calzada, serán fijados a la misma mediante otra platina, de plancha de hierro, de (70x30)cm. x 10mm. de espesor.

Cada módulo tendrá una estructura, de perfiles de hierro conformados, soldados entre si por medio de platinas en sus extremos, construida de acuerdo a las especificaciones del diseño anexo. Los perfiles soldados se pulirán de manera a dejar una superficie sin protuberancias que permita un perfecto acabado de la pintura.
Se terminarán con dos manos de antióxido, pintura color blanco total.

Ver **ANEXO J**.

La disposición y ubicación definitiva de los mismos queda sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.

3.6.8. RAMPA PARA DISCAPACITADOS

Comprende la provisión de materiales y mano de obra para la colocación de las rampas para discapacitados premoldeadas (Tipo Premoldeados Argentina) en cada una de las esquinas de la plaza, de acuerdo a la disposición y medidas indicadas en los planos de proyecto, ver **ANEXO E**.
Se construirán en posición alineadas al cordón de la calzada existente a fin de salvar la altura del mismo y con continuidad de las veredas exteriores a construir. Las mismas se componen de tres cuerpos, un cuerpo lateral derecho e izquierdo de sección trapezoidal de 12 5x 22 x 6 cm, y un cuerpo central de sección rectangular de 125 x 50 x 6 cm, y con solado perimetral de baldosones de 40 x 40 cm, todo el conjunto de textura (tetones) antideslizantes de color amarillo.
Para la colocación de las mismas se colocará una armadura ubicada a 3 cm de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en posición.
Además el ítem incluye el retiro de los cordones de granito en los sectores de rampa y la ejecución de cordones de hormigón armado con rebaje y nariz de 2 cm de altura como máximo para las rampas de acceso de discapacitados.
En los casos que la plaza se encuentre sobre calle de tierra, y con zanjas o cuneta, se deberán colocar tubos premoldeados de desagües de hormigón simple de 0,60mts de diámetro, para permitir el acceso a la misma en la alineación de los caminos a construir.

Ver **ANEXO E**.

3.6.9. TOCON BAJO (BOLARDO)

Construidos de hormigón, con diámetro Ø30 o similar, se proveerán e instalarán sobre un paquete estructural constituido por un suelo cemento (preparado con suelo calcáreo seleccionado y la incorporación de un 16% de cemento) de 15cm. de espesor y cemento dispuestos de acuerdo a los indicados en los planos de proyecto y **ANEXO I**. Se ubicarán a una separación máxima de 1,50m.

3.6.10. PLAYON DEPORTIVO

3.6.10.1. **Mejoramiento de la subrasante:**

El mejoramiento de la sub-rasante comprenderá la limpieza del terreno en el ancho que se indique en los planos hasta 1 metro más del ancho de la superficie determinada, en correspondencia con el proyecto.
El mejoramiento de la sub-rasante cuando sea necesario saneamiento será juzgada por la Inspección de Obra quien ordenará al Contratista el retiro de todos aquellos suelos que posean poca estabilidad, tales que lo clasifiquen como inepto para el fin perseguido.
La compactación de rellenos y terraplenes ejecutados se realizará utilizando medios mecánicos.
La Inspección podrá autorizar el empleo de otros medios (manuales) en aquellos casos en que resulte imposible el acceso del equipo destinado a tal fin.
La compactación del terreno natural deberá llevarse hasta obtener el 95% de la densidad obtenida mediante el ensayo "Proctor Standard".
La construcción de la última capa se realizará hasta una cota levemente superior a la fijada en el proyecto, a fin de evitar rellenos posteriores en capas demasiado sutiles y permitir un correcto perfilado posterior.
El perfilado y acabado de la subrasante se llevará a cabo empleando elementos mecánicos, perfiladoras, motoniveladoras, etc.,
Una vez alcanzados los niveles marcados en los planos para la subrasante, ya sea en desmonte ó en terraplén, la operación se hará pasando una aplanadora de cilindros lisos que aseguren una presión de 40 kg./cm. de ancho de llanta. El diámetro mínimo de los rodillos, será de 1 metro.

3.6.10.2. **Construcción de la sub-base de suelo seleccionado:**

Estará constituida por una capa de suelo seleccionado de 0,20 m. de espesor promedio compactada colocada sobre la sub-rasante.
El material a emplear consistirá en suelo seleccionado calcáreo de calidad, podrá utilizarse tosca no triturada previamente.

La tosca a utilizar será aprobada por la Inspección.

Terminada la base de tosca y antes de iniciar la próxima etapa constructiva, la Inspección controlará la base.

La terminación superficial en toda la superficie deberá ser lisa, firmemente unida, libre de grietas, ondulaciones ó material suelto.
El relleno se realizará con material homogéneo y por capas de un espesor inferior a cinco (5) cm.

La base de tosca construida, será sometida a conservación por un período de tiempo no inferior a cinco días. Después de dicho periodo de construida la base, la Inspección autorizará la iniciación de la etapa constructiva subsiguiente, siempre que la base mencionada cumpla con las exigencias de espesor, ancho, forma, lisura, compactación y contenido de humedad especificada.

3.6.10.3. **Solado**

Sobre la sub-base se dispondrá un contrapiso de hormigón pobre de 12 cm de espesor.
Piso de Hormigón armado H17, de 10 cm de espesor, con armadura de hierro de repartición de malla electro-soldada de diámetro 6 mm c/20cm.

Cordón perimetral de Hormigón armado de 10x22 cm con armadura inferior y superior 4diámetro 8mm y estribos cerrados de diámetro 6 c/ 15 cm.
Terminación y acabado superficial con endurecedor no metálico, con textura liso apto para pintar.
Juntas: Las presentes especificaciones se refieren a juntas que deberá ejecutar la Contratista, estén o no indicadas en los planos o sean necesarias para el mejor comportamiento de los pisos, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o los trabajos de los solados, durante su construcción como así también a través de la vida de los mismos por acción de las variaciones de la temperatura. La técnica de aplicación de los materiales, deberán ajustarse estrictamente a las condiciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales. La junta deberá estar limpia. Libre de polvo, humedad, grasas, Etc. La Contratista arbitrará los medios que aseguren la perfecta terminación de las juntas, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Las juntas deberán realizarse con planchas de poliestireno expandido de 3 mm de espesor, cortadas al ras.

Ver **ANEXO N.**

3.6.11. PROVISION Y COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES

Los mismos serán tipo "Crucijuegos", del tipo modulares y de parque e Integradores y contarán con las pautas de seguridad correspondientes (normas IRAM 3655-3 PARA JUEGOS INFANTILES DE INSTALACION PERMANENTES AL AIRE LIBRE).

La cantidad de juegos a proveer por la Contratista será la indicada en el presupuesto oficial. Su ubicación en el predio como así también la tipología del mismo deberán ser aprobadas por la Inspección de obra antes de su colocación. La contratista deberá sugerir a la Inspección el método correspondiente para la colocación de cada uno de juegos.

Las tipologías de juegos serán las siguientes:

- Mangrullo Chico
- Slice Simple
- Hamacas Reforzadas Triples
- Sube y Baja Doble
- Pórticos Integradores
- Sube y baja para sillas de ruedas
- Panel de Señas
- Ta-Te-Ti
- Trepadores Rectos
- Trepadores Curvos
- Calesita de Acero
- Trepador Árbol
- Tobogán

3.6.12. MASTIL

El Contratista estará a cargo de la construcción con materiales, mano de obra y equipos para el aplomado del mástil. Se dispone de un caño encamisado y hormigonado a plomo en cual se ensambla el mástil con sus correspondientes componentes (roldanas, cable de acero, ganchos para bandera, etc.). El anclaje estará protegido por una base de forma trapezoidal moldeada in situ.
Se incluye la pintura del mismo. **ANEXO K.**

3.6.13. SEÑALETICA

De acuerdo a las necesidades de información y orientación de los espacios se han contemplado el diseño e implantación de distintos elementos de señalética en cuanto a normativas, dimensiones, equipos y ejecución. Dichas tareas serán llevadas a cabo por el Contratista sujetas a indicaciones de la Dirección de Obra en la etapa del Proyecto Ejecutivo, quién determinará los tipos y cantidad de elementos a disponer.

3.6.14. CORDONES DE HORMIGON ARMADO

Comprende la reparación o reconstrucción integral del cordón de hormigón armado de la calzada de todo el perímetro del predio, en las condiciones como originalmente fuera construido, solo en los casos que sea existente.

Se ejecutaran de hormigón de cemento portland H21, con armadura de hierro, colado sobre molde metálico.

El hormigón de cemento Portland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento Portland normal, agregado grueso y agregado fino.

La mezcla será uniforme y el manipuleo, transporte, colocación, compactación y curado se realizarán de tal modo que el hormigón resulte compacto, de textura uniforme, resistente y durable.

Por ello, el hormigón endurecido estará libre de vacíos motivados por segregación de los materiales o por una deficiente colocación y compactación. Estará libre de todo defecto que facilite la rotura de la estructura por acciones atmosféricas y/o de uso, la terminación resultara superficialmente lisa. Los elementos estructurales o partes de ellos que no cumplan lo estipulado en este Pliego de Especificaciones Técnicas, serán destruidos y reemplazados por el contratista, a indicación de la Inspección, sin derecho a obtener compensación alguna.

La dosificación de la mezcla será preparada por el contratista y las características de la misma, como así también de los materiales que la componen, serán verificadas mediante la ejecución de ensayos conjuntos con la Inspección, previo al inicio de la colocación del hormigón. Asentamiento: entre 5 a 7 cm. para compactación manual y entre 2 y 4 cm. para compactación por vibración mecánica de alta frecuencia.

La longitud mínima de cada tramo ó sección de los moldes usados en los alineamientos rectos, será de (3) tres metros.

En las curvas se emplearán los moldes preparados de manera que respondan al radio de aquellas.

El Contratista deberá tener en la obra, una longitud total de moldes que permita dejarlos en su sitio por lo menos (12) doce horas después de la colocación de hormigón, ó más tiempo si la Inspección lo juzga necesario.

Los moldes torcidos, averiados, etc., serán removidos y no se permitirá nuevamente su empleo hasta que no haya sido reparado a entera satisfacción de la Inspección.

El personal dedicado a tareas relacionadas con las estructuras de hormigón de cemento Portland u otros trabajos especiales, tendrá suficiente experiencia como para que el trabajo se realice satisfactoriamente, el equipo de trabajo sea correctamente utilizado y la obra resulte en un todo de acuerdo con estas especificaciones.

Los moldes se colocarán sobre la subrasante compactada ó superficie firme de conformidad con los alineamientos y pendientes, firmes en toda su longitud, se los unirá rígidamente para mantenerlos en correcta posición y se empleará para fijarlos no menos de una estaca por metro lineal.

Debajo de la base de los moldes no se permitirá, para levantarlos, la construcción de rellenos de tierra y otro material.

Las juntas ó uniones de los moldes, serán controladas con una regla de tres metros y a toda variación se la hará desaparecer antes de iniciar el hormigonado.

No se permitirá hormigonar hasta tanto la Inspección haya aprobado la colocación de los moldes.

Las uniones de los cordones nuevos con los existentes se trataran previamente con aditivos adecuados

En cualquiera de los casos el Contratista será el único responsable si el hormigón colocado en obra, no cumple los requisitos especificados.

Juntas Transversales de Dilatación. Las juntas de dilatación se construirán en concordancia con las losas existentes ó a las distancias establecidas por la inspección y posteriormente selladas con Mastic de Betún Asfáltico.

3.7. INSTALACION ELECTRICA

3.7.1. ACEPTACION DE DISPOSICIONES TECNICAS.

La sola presentación de la oferta implica para el proponente, si resultare adjudicatario, que la provisión se ajustará estrictamente a lo requerido, y a las especificaciones técnicas de calidad, conforme las presentes indicaciones.

3.7.2. REQUISITOS GENERALES.

1. El adjudicatario deberá proveer los bienes que se ajusten a las especificaciones técnicas siguientes, libre de toda responsabilidad por derechos de patentes, marcas, o de diseños industriales que se originen por la utilización de los mismos.
2. Los bienes a proveer deberán ajustarse a las siguientes características:

a. Todos los bienes a suministrar, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás características generales exigidas deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

b. Deberán ofrecerse con todos los accesorios con que se comercializan corrientemente y de acuerdo con las especificaciones que se suministran en folletos y catálogos de difusión publicitaria, incluyendo herramientas especiales, suministros consumibles y todo otro accesorio que pudiera corresponder.

3.7.3. BALASTOS

1. Deberán responder a las especificaciones de la norma IRAM 2312.
2. Para balastos incorporados, para lámparas de vapor de sodio de alta presión de 250 w, se aceptará delta T=70ºC y una temperatura nominal de funcionamiento en los arrollamientos no superior a 120ºC. Los ensayos se realizarán con tensión alterna de onda sinusoidal 220v nominales, 50 Hz con lámpara dispuesta verticalmente a excepción de los ensayos de pérdidas y calentamiento, que se harán con lámpara horizontal y dentro del artefacto cerrado. La tensión y frecuencia de funcionamiento debe ser 220v, 50Hz. Ello no anula los aumentos porcentuales de tensión a aplicar para la realización de los ensayos que establece la norma IRAM 2312. Los balastos para sodio a alta presión deberán cumplir las especificaciones Norma IRAM EC 662.

3.7.4. CAPACITORES

1. Los capacitores deberán estar construidos con materiales de alta calidad que aseguren para el equipo, un funcionamiento normal y un factor de potencia no menor a 0,85.
2. Los capacitores que se oferten e instalen deberán responder a las especificaciones de la norma IRAM 2170/62, o norma IRAM EC 566/82 para capacitores autorregenerables, en particular con los siguientes ítems: factor de potencia, prueba de tensión, resistencia de descarga, autorregeneración y duración.
3. Se utilizarán solo capacitores autorregenerables de film de polipropileno metalizado para una tensión de servicio de 220v-50Hz y una tensión de aislación de 400v.
4. Se admitirán una tolerancia de hasta el 5% con respecto al valor nominal de capacidad inscripto en el capacitor.

3.7.5. IGNITORES

Los ignitores deberán estar de acuerdo con la norma IRAM EC 662/80 y en particular con respecto a las características de la señal de impulso de arranque: valor de cresta de la señal de impulso, tiempo de crecimiento, promedio de repetición y posición del impulso.

3.7.6. FOTOCONTROL DESMONTABLE

1. En cada contactor el fotocontrol deberá ser del tipo desmontable y de 10 A. El mismo cumplirá con los requerimientos de la norma IRAM ADDL J 20-24 y con los métodos de ensayo de la norma IRAM AAD J 20-25.
2. Eventualmente y a solicitud del Municipio se realizarán ensayos de las partidas de fotocontroles que se estén utilizando en el laboratorio donde el fabricante designe.

3.7.7. ZOCALOS PARA FOTOCONTROLES

Deberán instalarse aquellos que tanto mecánica como eléctricamente se adapten al tipo de interruptor fotoeléctrico que se haya adoptado.

3.7.8. LAMPARAS DE DESCARGA

1. Corresponderán Lámparas de alta presión de sodio en potencias de 250 w, serán adecuadas para funcionar correctamente con una tensión de red de 220 V nominales y una frecuencia de 50 Hz y debidamente garantizadas por el fabricante de su performance de depreciación conforme las normas vigentes, las condiciones que se indican más abajo.
2. A tal fin, los proponentes deberán especificar lo siguiente:
   - Curva de supervivencia referida, como mínimo, al plazo de vida.
   - Gráfica de emisión luminosa / duración.
   - Valor de emisión luminosa a las 100 horas.
   - Valor de emisión luminosa media durante el periodo de vida útil.
   - Vida útil con la depreciación luminosa al final de dicho lapso.

3.7.9. CARACTERISTICAS

1. Tipo de Lámpara: Se consideraran únicamente lámparas cuya tensión nominal sea de 100-145 V para potencias superiores a 100 W.

2. Calidad del vidrio exterior: El vidrio exterior de la ampolla será apto para uso a la intemperie en ambiente húmedo dentro de la luminaria de alta presión.

3. Emisión luminosa total: La emisión luminosa total (ELT), medida en millones de lúmenes x hora (lm/h), obtenida como el producto de la vida útil por el valor medio de la emisión, no será inferior para una potencia de 150 W para lámparas claras de 220 V y lámparas difusas de 213 ELT , DONDE : ELT = Vu x L , siendo VU (vida útil) la duración estimada de la lámpara a razón de 10 horas por encendido (con descenso del 20 % a kas 100 horas de uso) y L (emisión media) el promedio entre la emisión a las 100 horas y la emisión al fin de la vida útil.

4. Temperatura de funcionamiento: La lámpara no deberá alterar las características establecidas, aun cuando su funcionamiento de lugar a temperaturas de hasta 400º C en el bulbo y hasta 250 º C en el casquillo.

   Corresponderán Lámparas de alta presión de sodio, en potencias adecuadas para funcionar correctamente con una tensión de red de 220 V nominales y una frecuencia de 50 Hz y debidamente garantizadas por el fabricante de su performance de depreciación conforme las normas vigentes.

3.7.10. LUMINARIA PARA PLAZA O ESPACIO PUBLICO TIPO STRAND

3.7.10.1. GENERALIDADES

Luminaria para alumbrado público que deberá cumplir en su totalidad las normar IRAM AADL J2020; J2021; J2022 y J2028. Con capacidad para alojar cómodamente lámparas de vapor de mercurio fluorescente, mercurio halogenado o sodio alta presión de hasta 400 watts.

3.7.10.2. CUERPO

1. Construidas íntegramente en fundición de aluminio inyectado, con aleación controlada de acuerdo a la Norma IRAM 621, de excelente calidad superficial, libre de poros o defectos de cualquier índole.

2. El oferente deberá informar claramente la composición cualitativa centesimal de la aleación del aluminio empleado en la fabricación de la luminaria. No se aceptará el empleo de cárter (chatarra) de aluminio.

3. Terminada con pintura termoplástica de poliéster en polvo, aplicada electrostáticamente y horneada a alta temperatura, resistente al trato negligente y al paso de los años.

4. Aro porta tulipa de fundición de aluminio, accionable mediante cierre dinámico de acero inoxidable, con una sola mano y sin la necesidad de utilizar herramientas. El diseño del cierre será tal que permita absorber las deformaciones naturales de la junta.

5. La característica del aro y la tapa del recinto porta equipos será tal que permita una apertura independiente y que la fuerza de gravedad tienda a abrirlas y no a cerrarlas.

3.7.10.3. OPTICA

1. La cubierta debe ser de vidrio de borosilicato, con prismado interior, o alternativamente de legítimo policarbonato moldeado, según el punto E-25 de la norma IRAM-AADL J 20-20, resistente a ataques vandálicos, con protección contra las radiaciones ultravioletas.

2. El oferente garantizará la provisión de tulipas como repuesto.

3. La cubierta estará firmemente fijada al aro porta tulipa mediante tres grapas de acero inoxidable aseguradas al aro con tornillos también de acero inoxidable los que roscarán adecuadamente en el cuerpo del aro.

4. Junta de fieltro según los puntos E-26, E-27 y E-28 de la norma IRAM-AADL J 20-20, que asegura una adecuada hermeticidad al agua, polvo e insectos. Se insertará una junta de estas características entre la tulipa y el aro y entre el aro y el cuerpo de la luminaria.
5. El recinto óptico poseerá un grado de protección IP54 de acuerdo a IRAM 2444.
6. El reflector será independiente del cuerpo del artefacto, estampado en una sola pieza, del material indicado en los puntos E-21 y E-22 de las norma IRAM AADL J20-20. No se admitirán espejos de metales simplemente pulidos, niquelados, plateados ó cromados.
7. El diseño óptico será tal que, en condiciones normales de funcionamiento, la sobre elevación de tensión de arco de la lámpara no sobrepase los siguientes valores los que serán verificados previamente a la adjudicación:
   - Lámpara de vapor de sodio de 250 watts clara 10 V
   - Lámpara de vapor de sodio de 250 watts difusa 10 V
   - Lámpara de vapor de sodio de 400 watts clara 12 V
   - Lámpara de vapor de sodio de 400 watts difusa 7 V

3.7.10.4. PORTALAMPARAS

El portalámparas será de alta calidad, de seguridad, de porcelana de uso eléctrico. Poseerá doble freno en las espiras, contacto central a pistón sobre resorte de acero inoxidable. Sus conexiones traseras serán a mordazas y los tornillos de apriete roscarán sobre piezas de espesor no menor a los 2 mm. Tendrá largo suficiente para cubrir totalmente el casquillo de la lámpara una vez roscada. Todos sus elementos metálicos, conductores o no de electricidad, serán de latón o cobre niquelado. Cumplirá la Norma IRAM 2015.

3.7.10.5. FIJACION

Fijación a brazo de columna de 60 mm. de diámetro, con posibilidad de fijar a caño de 42 mm de diámetro sin la necesidad de piezas adicionales. Sistema de sujeción con prisioneros de acero carbonitrurado de punta cóncava.

3.7.10.6. COLUMNAS

1. Las mismas se adecuarán constructivamente a lo establecido en las normas IRAM 2619 y 2620, y los cálculos de verificación se harán según lo prescripto en la norma IRAM 2620, con las condiciones climatológicas que la misma define para la zona.
2. Será de absoluta preferencia la utilización de columnas rectas, con acometidas subterránea, de acuerdo al proyecto principal en el cual se define el tipo de iluminación propuesta. En el interior de la columna se proveerá un tablero que incluirá bornera de conexiones e interceptores fusibles J15 dispuestos sobre una base de pertinax o resina epoxi.
3. Asimismo, se realizara la puesta a tierra de cada columna instalada, mediante el hincado de jabalina resistente a la corrosión, con morceto de bronce, para la sujeción del cable desnudo de cobre de una sección no inferior a 16 mm2, y unión a la columna, debiéndose verificar una resistencia no mayor a 2 ohms.
4. Los cementos a emplearse procederán de firmas acreditadas y serán de primera calidad. El agregado para hormigones estará constituido por cantos rodados o piedra partidas (sin polvo de piedra) provenientes de piedras silíceas, graníticas o basálticas.

3.7.10.7. CARACTERISTICAS

Serán metálicas, con una altura total de 9,00 metros, con pescante recto de 0,70 mts., y se adecuaran constructivamente a lo establecidos en las normas IRAM 2619 y 2620.

3.7.10.8. PINTURA

Todas las columnas deberán contar además con 2 manos de pintura anticorrosiva o pintura antióxido tipo convertidor, y su terminación se efectuara con 3 manos de pintura al esmalte sintético en 3 (tres) colores a indicar por el Municipio oportunamente.

3.7.10.9. TENDIDO DE RED SUBTERRÁNEA

Se deberá instalar línea eléctrica subterránea, con cable del tipo Sintenax, a fin de poder conectar las luminarias.

3.7.10.10. INTERFERENCIAS

1. Antes de realizar el zanjeo o trepanación, el adjudicatario tendrá la obligación de consultar a las reparticiones públicas y empresas estatales o privadas que pudieran tener instalaciones subterráneas en el terreno de la obra.
2. En caso de que la información recabada sea insuficiente, deberá efectuar los sondeos previos a fin de determinar con exactitud la ubicación y profundidad de las mencionadas instalaciones.

3.7.10.11. APERTURA DE ZANJAS

1. Para la colocación de los cables subterráneos se abrirá una zanja de 40 cm de ancho y 70 cm. De profundidad como mínimo. Estas dimensiones podrán ser susceptibles de modificación cuando las condiciones locales así lo exijan y para ello será necesario contar con la conformidad de la Dirección de Obras.
2. Las raíces de árboles y otros obstáculos semejantes se sortearan haciendo pasar el cable por un túnel próximo o bajo los mismos.

3.7.10.12. PREPARACION FINAL DE LA ZANJA

El lecho de la zanja se nivelara y compactara distribuyéndose uniformemente una cama de arena de aproximadamente 0,15 mts. de espesor.

3.7.10.13. COLOCACION DEL CABLE

1. Para la colocación del cable deberá emplearse mano de obra especializada, debiendo en especial cuidarse de no doblarlo en un radio menor que el admitido de acuerdo a su tamaño, ni golpearlo, o dañar su protección en cualquier otra forma.
2. Los cables se dispondrán en el fondo de la zanja alejados de otras canalizaciones que pudieran existir en el mismo nivel o en nivel próximo.
3. En todos los casos la Dirección de Obras decidirá la ubicación para los cables de alumbrado público, valorando cada una de las posibles soluciones y eligiendo la que considere más adecuada.
4. Al pie de las columnas o buzones de alimentación, donde el cable debe ser conectado, se dejara una reserva de cable formando un “rulo” o una curva amplia. El exceso de cable o reserva, será un metro mayor que la mínima cantidad de cable que se requiera para hacer la conexión.

3.7.10.14. PROTECCION MECÁNICA DE LOS CABLES

1. Cumplidas las tareas antes indicadas, se colocaran ladrillos cubriendo los cables y la arena en forma longitudinal respecto a la traza del tendido.
2. Cuando los cables sean dos (2) o más, los ladrillos irán dispuestos en sentido transversal. No se aceptaran medios ladrillos.

3. Una vez finalizada la protección mecánica, se comenzara por volcar la tierra libre de cascotes a ambos lados de las protecciones antes citadas, apisonando ligeramente de modo tal, que el espacio que media entre el fondo de la zanja y la parte superior de la cubierta sea ocupado en la mejor forma posible. Será indispensable la colocación de una malla plástica de color rojo, con la indicación de peligro cable enterrado, la cual se colocara a una distancia de (- 0,40) mts. del nivel "0" del terreno, sobre el cableado a realizarse.
4. El llenado total de la zanja se realizara de la siguiente forma: Se comenzara por echar una capa de tierra de 20 cm. De espesor y se apisonara ligeramente. El resto de la tierra se echara en 2 (dos) veces, apisonando fuertemente en cada una de ellos, hasta enrasar el nivel de la acera. No se volcara la tierra directamente de la carretilla.

3.7.10.15. VERIFICACION DE LA AISLACION

Cada tramo, una vez completado, debe ser verificado con un megohmetro de al menos 500 V de tensión y 50 megaohm, valor en penúltima división. Se tendrá en cuenta que en la verificación a realizar oportunamente durante la recepción provisional y definitiva se exigirá un valor no inferior a 8 megahom, medido entre terminales y tierra, y entre terminal y terminal. A los efectos de la prueba de cables, se considerará admisible su desconexión de los tableros a fin de no incluir las perdidas propias de estos elementos.

3.7.10.16. CABLES SUBTERRANEOS T / SINTENAX

1. Deberá ajustarse a las normas IRAM 2178

2. Descripción:

a. Metal: cobre electrolítico, grado eléctrico según normas IRAM 2011 e IRAM 2176.

b. Forma: Redonda (flexible "Clase 5" o compacta "clase 2" y sectorial ("clase 2") para cables tripolares y tripolares con neutro con secciones superiores a los 50 mm2.

c. Flexibilidad: las cuerdas en todos los casos responden a las exigencias de las normas IRAM NM-280 o IEC 60 228.

3. Conductores de cobre:

a. Unipolares: Cuerdas flexibles Clase 5 hasta 240 mm2 e inclusive y cuerdas compactas Clase 2 para secciones superiores. A pedido las cuerdas Clase 5 pueden reemplazarse por cuerdas Clase 2 (compactas o no según corresponda).

b. Multipolares: Cuerdas flexibles Clase 5 hasta 35 mm2 y Clase 2 para secciones superiores, siendo circulares compactas hasta 50 mm2 y sectoriales para secciones nominales superiores.

c. Temperatura Máxima en el conductor: 70º C en servicio continuo, 160º C en cortocircuito.

d. Aislante: PVC especial, de elevadas prestaciones eléctricas y mecánicas.

4. Colores de aislamiento:

a. Unipolares: marrón

b. Bipolares: marrón /negro

c. Tripolares: marrón /negro /rojo

d. Tetrapolares: marrón /negro /rojo /celeste

e. Pentapolares: marrón /negro /rojo /celeste /verde /amarillo

5. Rellenos: de material extruido o encintado no Higroscopico , colocados sobre las fases reunidas y cableadas.
6. Envoltura: PVC ecológico tipo D, IRAM 2178.
7. Normativas: IRAM 2178, IEC 60502-1 u otras bajo pedido (HD, ICEA, NBR, etc)
8. Tensión nominal de servicio: 1,1 KV

9. Ensayos de fuego:

a. No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1; NFC 32070-C2

b. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-24; IEEE 383/74

10. Certificaciones

a. Todos los cables deberán estar elaborados con Sistema de Garantía de Calidad bajo normas ISO 9001 – 2000 certificadas por la UCIEE

b. Cables diseñados para distribución de energía en baja tensión en edificios e instalaciones Industriales, en tendidos subterráneos o sobre bandejas. Especialmente aptos para instalaciones en industrias y empleos donde se requiera amplia maniobrabilidad y seguridad ante la propagación de incendios.

3.7.10.17. SISTEMA DE ENCENDIDO

1. El mismo se efectuara, a través de dos tableros de comandos, por medio de contactores , con bobina de 220 V y corriente de trabajo de (70 / 80) Amp. , controlado por célula fotoeléctrica.
2. Todos los componentes eléctricos deberán ser montados en una caja de P.V.C. estanca del tipo IP-55 , del tamaño adecuado para la contención y maniobras de los distintos elementos, en un futuro mantenimiento.
3. El contactor a emplearse deberá ser del tipo para alumbrado público con accionamiento automático y manual.

3.7.10.18. TABLERO DE COMANDO Y PROTECCION

1. El tablero de comando y protección a instalar responderá a las siguientes Normas:

a. IRAM 2200: Tableros para distribución de energía eléctrica. Prescripciones generales.

b. Iram 2195: Tableros par distribución de energía eléctrica. Ensayos dieléctricos.

c. IRAM 2181: Tableros de maniobra y comando de baja tensión.

d. IRAM 2169: Interruptores automáticos.

e. IRAM 2240: Contactores.

f. IECNº 157 : interruptores de baja tensión.

g. IEC Nº 158 : Contactores.

h. IEC Nº 269: Fusibles de baja tensión.

2. Los tableros de comandos se instalaran en el sitio a convenir con la Dirección de obras, respetando las normativas de seguridad. Del cual se tendrá especial cuidado con la cantidad de circuitos a extender desde los mismos, se deberá instalar conductores de 4 x 25 mm^2 y 4 x 16 mm^2, de los cuales se procederán a realizar los conexionados de luminarias. Todos los sectores estarán conectados de tal forma que las cargas estén equilibradas, ósea las luminarias a instalarse serán conectadas equilibradamente por fases, y en forma consecutivas.
3. El tablero de comando deberá contener un interruptor térmico general, y para cada uno de los circuitos contendrá interruptor térmico e interruptor diferencial acorde a la carga que se instale. El encendido estará dispuesto para realizarse en forma manual o automático por medio de célula fotoeléctrica. Como así también se preverá la instalación de contactores acorde a la carga a instalarse, los cuales comandaran los diferentes circuitos.

4. Todos los materiales y elementos de maniobras a proveer, deberán ser de primeras Marcas, tipo Siemens, Merlin Gerin, Telemecanique, Hitachi, etc.

3.7.10.19. MENCION DE MARCAS EN LA NOMINA DE MATERIALES A LICITAR

Cuando en la invitación a cotizar se establezca la marca de un material o artículo, se entenderá que la misma es a titulo de referencia de las características o calidades que se solicitan y con carácter ilustrativo, pudiendo el proponente ofertar elementos similares sin que ello implique el descarte de la propuesta., en este sentido y a continuación se detallan indicativamente, aquellos materiales que el proponente deberá considerar para elaborar su cotización global, (este listado no es excluyente, debiendo el proponente evaluar bajo su responsabilidad su correspondiente computo y presupuesto), tanto en su oferta global, como en la cotización requerida de precios unitarios.

3.7.10.20. LISTADO DE MATERIALES REQUERIDOS A CONSIDERAR

1. Artefacto p/ plaza o espacio público, completo con equipo auxiliar de sodio alta presión, de 250 W alojado interior, con lámpara y tulipa de borosilicato ó policarbonato (t/ STRAND 400 w)
2. Fotocélulas (tipo Lumnia.)
3. Zócalos para Fotocélulas (tipo Lumnia.)
4. Fusibles aéreos 10 Amp. (Porcelectric).
5. Fusibles aéreos 60 Amp. (Porcelectric).
6. Morcetos bimetálicos 10/35 t / manito domiciliaria.
7. Contactor tipo Hitachi HAZ. 45/ M - Bob. 220 V.
8. Contactor tipo Hitachi HA. 75 / M - Bob. 220 V.
9. Columna recta de 9 mts. totales, pescante recto de 0,70 mts. Incluyendo instalación de jabalina
10. Cable subterráneos t / sintenax tipo Pirelli o Imsa.

3.8. INSTALACION SISTEMA DE RIEGO

3.8.1. PERFORACION Y BOMBA SUMERGIBLE

Se realizará una perforación semi-surgente encamisada y con filtro, con una profundidad aproximada a 55,00 a 70,00 mts., con caño de PVC de 40 mm. Filtro metálico de 40 mm. Para la provisión e instalación de una bomba sumergible trifásica de 1,5 HP tipo Rotor Pump.

3.8.2. CAÑERIA

Se realizará la cañería de distribución con caño de riego de (PPL) polietileno clase K4 de diámetro nominal 1” (25mm).

3.8.3. ACCESORIOS

Accesorios de polipropileno (PPL) con conexión a enchufe con espiga estriada
Abrazaderas de hierro galvanizado, tipo de alambre o a cremallera.

3.8.4. VALVULA DE ACOPLE RAPIDO

Serán provistas de bronce de diámetro nominal ¾” (19 mm.)
Para su disposición se considerará un área de riego (1 válvula de acople) no mayor a 15,00m de radio aproximadamente.

3.8.5. MALLA DE ADVERTENCIA PARA REDES DE AGUA

La Malla de Advertencia es utilizada para alertar la presencia ó proximidad de una cañería instalada debajo de la misma, evitando posibles roturas.
Sólo se aceptarán Mallas de Advertencia nuevas, de primera mano. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán piezas recicladas o usadas.

Serán de material plástico no degradable resistente a los suelos (por ej., Polietileno). La materia prima deberá ser virgen.
Deberá ser de color azul, uniforme a lo largo del rollo.
La trama deberá ser lisa con perforaciones tipo romboidal irregular de diagonales 20 mm x 20 mm aproximadamente, de forma tal que permita el pasaje / drenaje de la tierra y el agua.
El ancho de la malla deberá ser 150 mm.
Deberá contener el texto "AGUA", "ATENCIÓN AGUA" o "ATENCIÓN AGUA POTABLE", escrito contrastando con el fondo. El texto deberá ser indeleble, con una separación entre sí de 50 cm. como máximo.

3.8.6. ZANJEO

El zanjeo para las instalaciones de riego serán ejecutaran con una profundidad 0,50mts, y un ancho 0,20 mts.

3.8.7. CASETA PARA TABLERO

Se construirá pilar de mampostería de ladrillos comunes a 0,60mts sobre nivel de terreno natural, conteniendo el tablero con gabinete estanco para protección eléctrica con llave termo-magnética y disyuntor diferencial.

3.8.8. MARCO Y TAPA PARA TOMA DE BOMBA Y GABINETE PARA LAS VALVULAS DE ACOPLE RAPIDO

Se deberán construir bajo el nivel de terreno natural, de mampostería de ladrillos comunes, sobre losa de hormigón, revestidas interiormente con revoque grueso de cal, terminación fratazado y aislación hidrófuga horizontal y vertical exterior.
De 0,60mts x 0,60mts para contener la toma de bomba y de 0,30mts x 0,30mts para contener las válvulas de acople rápido.
Provistas con tapa y marco de herrería de perfilaría de hierro de 1 ½" y chapa conformada de 1,5mm de espesor, con dos bisagras de hierro a munición y traba con candado de bronce.

3.9. INTERVENCION HIDRAULICA

3.9.1. MATERIALES - CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales a emplearse en las obras, serán de primera calidad, nuevos en perfecto estado de conservación y tendrán formas y dimensiones prescritas en los planos y en estas especificaciones.
Por sus formas, dimensiones, presentación y composición, responderán adecuadamente al trabajo u obras a que estén destinados.
En caso que para un determinado material no se hubiesen indicado las especificaciones que deban satisfacer, quedará sobreentendido que aquel cumplirá los requerimientos establecidos en las Normas IRAM, que se hallen en vigencia a la fecha del llamado a licitación.
La Inspección tendrá facilidades para ensayar ó inspeccionar en cualquier momento, ó lugar durante el almacenamiento, preparación ó utilización.
El Contratista a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales.
La oportunidad en que se realizarán dichos ensayos, serán fijados de acuerdo a normas ó a criterio de la Inspección; los materiales serán adoptados ó rechazados en base al resultado de esos ensayos.
Los materiales representados por las muestras, no serán empleados hasta conocer el resultado de los ensayos y comprobar el cumplimiento de las especificaciones.

3.9.2. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

Los materiales se almacenarán en forma tal de asegurar la preservación de su calidad y aptitud para la obra, los lugares elegidos serán de fácil acceso y permitirán la verificación de los mismos sin dificultades y en forma rápida.

3.9.3. COLOCACION Y PROFUNDIDAD

Todas las cañerías deberán ser colocadas exactamente en la ubicación y profundidad que indiquen los planos del proyecto.
La Inspección verificará en el terreno las líneas y niveles correspondientes, los que deberán ser conservados con toda prolijidad por el Contratista.

3.9.4. PRECAUCION EN LA COLOCACION DE CAÑERIAS

Antes de transportar los caños y piezas para su colocación, se examinarán prolijamente, debiendo ser desechados los que tengan defectos.
Antes de bajar los caños, la zanja deberá estar perfectamente limpia y a la profundidad del proyecto.
Se procederá a la colocación de los mismos, cuidando de que apoyen en toda la longitud del Fuste, y se construirán las juntas que se hayan especificado en cada caso.
La toma de juntas se realizará mediante el relleno perfecto, interior y exterior de las mismas, cuidando de no dejar rebabas en la parte interna. En la parte externa se completará con mortero de uno de cemento y tres de arena, de manera que la misma se desarrolle en una longitud igual al doble de la altura ó espesor de la misma.
Se verificará el correcto sellado de la cañería en todo su perímetro, como así también, que los caños tengan la pendiente indicada en el proyecto.
La zanja, como se aclara, deberá tener el ancho necesario para un cómodo acceso para la toma de juntas como para su inspección.
Las cañerías de espiga y enchufe, se colocarán con el enchufe en dirección opuesta a la pendiente descendiente de la cañería.
Cuando por cualquier causa se interrumpa la colocación de cañería, la extremidad deberá ser obturada para evitar la introducción de cuerpos extraños.
Las cañerías una vez instaladas, deberán estar alineadas sobre una recta, salvo en los puntos expresamente previstos en los planos ó en los que indique la Inspección.
Si se tratara de cañerías con pendiente definida, ésta deberá ser uniforme en cada tramo.
La colocación de cañería deberá ser hecha por personal especialista.
A criterio exclusivo de la Inspección, se podrá utilizar otro sistema de colocación propuesto por el Contratista.

3.10. FORESTACION Y PARQUIZACION

3.10.1. FORESTACION

Se colocarán especies arbóreas y arbustos según indican los planos de proyectos.
La Inspección de Obra se realizará conjuntamente con personal de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado Urbano de la Municipalidad de Moreno.
La empresa contratista realizara un relevamiento de especies y de su estado fitosanitario que dispondrá a consideración de la inspección de obra para su aprobación.
Las especies de árboles existentes en buen estado fitosanitario se deberán de mantener y prevalecerá su ubicación sobre el trazado de los caminos a ejecutar, reservando para ello una cazuela mínima de 2 a 3 metros de diámetro de acuerdo a la especie a conservar, así también como las especies a extraer a cargo de la empresa contratista, se ejecutaran con el consentimiento de la Inspección de Obra.

Los árboles a conservar serán protegidos con un cerco de 2m de diámetro para restringir la circulación de máquinas y equipos que puedan dañar troncos y ramas, además de evitar que se compacte el suelo a su alrededor.
Los ejemplares arbóreos a plantar deberán proveerse en maceta de 10lts o terrón equivalente. Tener como mínimo 2,10 mts de alto, con copa y circunferencia en la base del tronco de 10 a 12 cm.
Listado de especies a elegir:
Árboles perimetrales,
Fresno americano (Fraxinus pennsylvanica)
Fresno europeo (Fraxinus excelsior)
Catalpa (Catalpa bignonioides)
Lapacho rosado (Tabebuia impetiginosa)
Azota caballo (Luehea divaricata)
Arboles internos,
Ibirá pitá (Peltophorum dubium)
Jacarandá (Jacarandá mimosifolia)
Pezuña de vaca (Bahuinia forficata ssp pruinosa)
Aguaribay (Schinus areira)
Arce Trinerve (Acer buergerianum)
Parasol de la china (Firmiana platanifolia)
El criterio de elección de las especies perimetrales será conforme a la continuidad de la forestación del entorno urbano, a consideración de la Inspección de Obra.

Florales:
Plantines florales anuales de estación en maceta N°10
Plantines florales perennes en maceta N°12
Arbustos y Gramineas,
Formios (Phormiun tenax rubra)
Dietes (Dietes bicolor)
Lavandas (Lavandula oficinalis)

Santolinas:
Cola de zorro roja (Penisetum setaceum rubra)

Tutores:
De madera de eucalipto de 1 ½”x 1 ½” x 2,5m, rectos.

Plantación:
Las técnicas y calidad de plantación será acordada con la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado Urbano de la Municipalidad de Moreno.

3.10.2. PROVISION Y COLOCACION DE CESPED EN PANES

Provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la colocación de panes de césped tipo césped brasilero (Axonopus compressus) en correcto estado vegetativo y libres de malezas.
Los panes de césped deberán conservar la humedad adecuada que evite su resquebrajamiento o rotura, y estar compuestos por tierra negra humífera. Serán entregados e implantados como contención del talud ejecutado en los lugares determinados por el proyecto.
El suelo para la implantación deberá ser previamente compactado y regado.
Los panes de césped se armarán ajustados, se golpearán hasta su asentamiento con planos de madera. Se cubrirán las uniones con una capa de tierra negra zarandeada o arena fina seca.
Las áreas verdes parquizadas y forestadas deberán ser mantenidas durante los 6 meses posteriores a su parquización, período correspondiente al Plazo de Garantía de la Obra entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva.

3.10.3. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Verificada la presencia de cualquier plaga o enfermedad deberá ser controlada de inmediato, por la empresa contratista, con productos adecuados, a consideración de la Inspección de Obra.

3.11. HERRERIA

3.11.1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Estos trabajos comprenden la fabricación, provisión y colocación de todas las herrerías, rejas, etc. de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas de Carpintería

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no; conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos así por ejemplo:

- Refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles y todos los selladores necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, cenefas de revestimientos y/o ajuste.
- Será obligación del Contratista, la verificación de dimensiones en obra, para la ejecución de los planos finales de fabricación.
- Se considerará comprendida dentro de la contratación la entrega a pie de obra de los distintos elementos.
- El Contratista podrá ofrecer variantes o modificaciones de los tipos a emplear, debiendo en este caso presentar los detalles y adjuntar una lista de los perfiles que propone utilizar en sustitución de los establecidos, el número con que se les individualizan en el comercio y el peso de los mismos por metro lineal, indicando además la rebaja que tal modificación implicará sobre el monto establecido en el contrato, a fin de que la Dirección pueda estudiar su oferta y resolver su aprobación o rechazo.
- Los herrajes correspondientes a cada cerramiento de vano se consideraran incluidos dentro del precio de las herrerías a los efectos de la cotización y de las certificaciones.

3.12. PINTURAS

3.12.1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

Incluyen todos los materiales y mano de obra necesarios para la pintura completa de la obra.
Comprenden la pintura por medios manuales y mecánicos de muros de albañilería revocados, cielorrasos húmedos y especiales, carpinterías metálicas y herrerías, cañerías y conductos a la vista, protección de revestimientos, etc.
Si por deficiencia de material o mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección, el Contratista deberá realizar las correcciones necesarias para lograr este acabado sin que constituya trabajo adicional.

3.12.2. MATERIALES:

Látex acrílico:
Pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico modificado con resinas acrílicas, tipo Lóxon, Muralba o similar, para aplicarse en hormigón, muros y cielorrasos.
Esmalte sintético semi mate:

Pintura elaborada con resinas sintéticas de terminación semi mate, tipo Satinol o equivalente.

Esmalte sintético:

Pintura elaborada con resinas sintéticas del tipo "alkyd" tipo Albalux o similar, para las carpinterías metálicas, herrerías y cañerías a la vista.

Pintura transparente:

Se tratarán las superficies de muros exteriores realizados con ladrillos a la vista con impregnación Sikaguarde 700 S o equivalente hasta saturar el mismo, previa limpieza final mediante hidrolavado.

Lustre poliuretánico:

Pintura de marca reconocida para aplicar a carpintería de madera, zócalos, muebles.

Revestimiento epoxi-cemento para hormigón visto:

En columnas de hormigón visto del frente, tipo Sikaguard 720 EpoCem. Sellador de poros, protector y nivelador de superficies de hormigón.

Enduídos, imprimadores, fijadores:

Serán de la misma marca de las pinturas para garantizar su compatibilidad.

Diluyentes:

Deberán responder a los tipos indicados por los fabricantes para cada tipo de pintura.

3.12.3. MANO DE OBRA

3.12.3.1. Pintura al Látex sobre muros exterior:

Los muros revocados a la cal se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al 10% y se les pasará lija N° 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Luego se dará una mano de fijador diluido con aguarrás.

Posteriormente se aplicará enduido plástico al agua para eliminar imperfecciones en sucesivas capas delgadas. Una vez secos, se lijara con lija 5/0 en seco. Luego se retirara en seco el polvo y se aplicaran las manos de pintura Látex que sean necesarias. La primera mano se dará diluido al 50% con agua.

3.12.3.2. Pintura al látex sobre losa de hormigón:

Las losas del subsuelo y del nivel de sala de máquinas de azotea, llevarán el siguiente procedimiento: Se limpiarán con cepillo de alambre, emprolijando nidos y rebarbas, retocando poros y tapando fisuras. Se limpiarán los eventuales restos de aceite o compuestos usados para el desencofrado del hormigón. Luego se aplicará la imprimación, con pintura diluida al 50%, continuándose con dos manos sin diluir. Se dejará un intervalo de 24hs entre las distintas manos.

3.12.3.3. Pintura al esmalte sintético semi mate:

Sobre los revoques finos, se aplicará un fijador diluido con aguarrás y luego las manos de enduido necesarias, en capas delgadas. Luego de 8 horas, lijar con lija fina en seco, retirar el polvo resultante y aplicar las manos necesarias (no menos que dos).

3.12.3.4. Pintura al esmalte sintético

Sobre carpinterías, herrerías y estructuras metálicas y todo elemento metálico, incluidas cañerías a la vista, se pintará según el siguiente esquema: Se eliminara la protección antioxida de taller. Luego se aplicara una mano de antióxido con espesor mínimo de 20 micrones, de cromato de zinc. Una vez seca, se aplicara otra mano del mismo antióxido y se retocaran con masilla al aguarrás las imperfecciones. Luego se dará una primera mano de esmalte sintético al 80% y 20% de solvente adecuado y finalmente dos manos finales con esmalte sintético puro.

3.13. LIMPIEZA DE OBRA

3.13.1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

El Contratista se hará cargo de la limpieza de la obra, inclusive la que corresponde a la finalización de los trabajos de instalación de los muebles y equipamiento aunque este sea un contrato directo del Comitente.

Será responsabilidad del Contratista que la limpieza alcance los estándares de calidad necesaria a juicio de la D. de O. y en caso de ser necesario aumentar la dotación, lo cual no dará derecho a ningún adicional.

Al cabo de cada jornada de trabajo, el contratista procederá a la limpieza de los sectores afectados a la obra, retirando todo material sobrante, virutas, escombros, basura, etc. que se acumulen en la obra. El producto de la limpieza será retirado de la obra en bolsas cerradas con el fin de no ensuciar otros sectores del edificio. En el caso de ser necesario debido al gran volumen de basura, escombros, etc. el contratista procederá al alquiler de contenedores. Queda terminantemente prohibida la acumulación de escombros y/o materiales en desuso.

Al término de la obra, el contratista procederá a la limpieza final, debiendo entregar en perfecto estado todas las estructuras que hayan sido objeto de los trabajos como así también los sectores aledaños que se hayan visto perjudicados como consecuencia de la tarea.

3.13.2. LIMPIEZA PERIODICA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

3.13.3. LIMPIEZA FINAL

- El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Contratistas.
- Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
  El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

3.14. VARIOS

3.14.1. AYUDA DE GREMIOS

Se entiende por Ayuda de Gremios la publicada por la Cámara Argentina de la Construcción, según uso y costumbre.
Se enuncia en forma indicativa, sin que el listado sea excluyente, las prestaciones que el Contratista deberá dar.
a) Local de uso general destinado a vestuario y sanitarios.
b) Locales cerrados para depósitos de materiales y herramientas.

c) Provisión, armado y desarmado de andamios.
d) Retiro de deshechos y todo trabajo de limpieza.
e) Proporcionar fuerza motriz para herramientas.
f) Apertura y cierre de canaletas, zanjas, pases y todos los trabajos de albañilería en general, como amurado de pre marcos, marcos, colocación de grampas, tacos, etc.
g) Colaboración en los replanteos a cargo de los Subcontratistas.
h) Aportar los medios de transporte para el traslado de materiales y colaborar en la carga y descarga
i) Provisión de morteros y hormigones para el amure de cañerías, cajas u otra tarea que los Subcontratistas requieran.
j) Colocación de gabinetes, tomas, trabajos de albañilería para colocación de tableros, equipos de aire acondicionado, etc.
k) Bases para bombas y equipos de todas las instalaciones.
l) Provisión de agua en cada piso para los Subcontratistas que lo requieran.
m) Toda otra tarea necesaria, aunque no esté mencionada, que se origine por las características del proyecto.

3.14.2. TRAMITACIONES

El Contratista deberá presentar los planos correspondientes a las instalaciones, ya sean de instalaciones eléctricas, sanitarias, etc. y hacerse cargo de los gastos de las tramitaciones y conexiones de los servicios y cualquier otra gestión que fuera necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
Una vez finalizada la obra confeccionará y presentará planos finales según obra, debiendo realizar todas las gestiones y afrontar los gastos necesarios para lograr la aprobación.
El Contratista deberá presentar una carpeta completa conteniendo los planos finales conforme a obra de todas las instalaciones, aun cuando no hubiera que realizar presentaciones oficiales, de manera que el Comitente quede en posesión de una documentación final completa.

3.14.3. OBRAS EN LA VIA PÚBLICA

La ejecución de las obras en la vía pública, deberán efectuarse conforme las disposiciones municipales vigentes, debiendo el adjudicatario entregar las obras lumínicas que ejecutare libres de escombros y materiales excedentes de construcción, y perfectamente limpias, a fin de que proceda la recepción provisoria de las obras, una vez realizada la verificación correspondiente por parte de la Inspección de Obra.
Todos los trabajos se deberán cumplimentar de acuerdo a las disposiciones vigentes, evitando inconvenientes a terceros o daños a las cosas, cuidando el máximo de medidas de seguridad para las personas, propiedades e instalaciones existentes.

3.14.4. GARANTIA DE OBRA

El oferente deberá presentar una Declaración Jurada por la cual se obliga, en caso de resultar adjudicatario, a garantizar, sin cargo al Municipio y en forma indivisible y total, la correcta y continua operación de las luminarias, es decir, el normal funcionamiento de los equipos y sus accesorios libre de vicios, defectos ocultos y cualquier otro desperfecto que lo impida durante el plazo de Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde el momento de la recepción provisoria total, comprometiéndose a prestar los servicios de mantenimiento y de reparación o de reposición de los bienes provistos y los trabajos realizados que sean necesarios a tal fin.
Durante dicho lapso, el adjudicatario llevará un registro actualizado de los reclamos recibidos y/o de los defectos detectados por sí mismo, incluyendo la fecha del reclamo o comprobación, el tipo de falla o defecto, la acción correctiva realizada, el operario que las efectuó y la fecha de realización. Dicho registro se remitirá con periodicidad mensual al Municipio.

4. ANEXO 2: DECLARACION JURADA DIRECTIVOS Y RESPONSABLES - PERSONAS JURÍDICAS-

LEY 13074/03 Deudores Morosos Alimentarios

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 13074/03 "DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS, ARTICULOS 5 INCISO "C", ART 6.Y ART. 7 COMO PROVEEDOR Nº …… DEL MUNICIPIO DE MORENO, INFORMAMOS CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE NUESTRA EMPRESA ES UNA PERSONA JURIDICA SOCIEDAD LEY 19550 Y MODIF. DEL TIPO (1)…… Y COMO TAL DECLARAMOS QUE LOS DIRECTIVOS Y RESPONSABLES DE LA MISMA, A LA FECHA SON LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

APELLIDO Y NOMBRE (COMPLETO, INCLUIDO LOS SINDICOS)	TIPO Y Nº DOC.	CARGO	FECHA DESIGNACION	LIBRO(2)	Nº TOMO Y FOLIO(3)

Ley 13074/03 Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 4°: El Registro estará a disposición de todos aquellos que requieran información la cual será solicitada por escrito con firma y datos personales del peticionante o del autorizado si se tratare de persona jurídica, correspondiéndole al R.D.A. expedir certificados con sello y firma del organismo con las constancias que obren en sus registros o expidiendo un "libre de deuda registrada".

ARTICULO 5°: Las instituciones y organismos públicos oficiales, provinciales o municipales, no darán curso a los siguientes trámites o solicitudes sin el informe correspondientes de la R.D.A. con el "libre deuda registrada". A) solicitudes de apertura de cuentas corrientes y de otorgamiento o renovación de tarjetas de crédito, como también cualquier otro tipo de operaciones bancarias o bursátiles que la respectiva reglamentación determine; b) Habilitaciones para la apertura de comercios y/o industrias; y c) Concesiones, permisos y**/o licitaciones** –Para el supuesto de solicitud o renovación de créditos se exigirá el informe y será obligación de la Institución bancaria otorgante depositar lo adeudado a la orden del juzgado interviniente. La solicitud de la licencia de conductor o su renovación se otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva.

ARTICULO 6°: El "libre de deuda registrada" se exigirá a los proveedores de todos los organismos oficiales, provinciales, municipales o descentralizados.

ARTICULO 7°: En cualquiera de los casos indicados en los precedentes artículos 5° y 6°, si se tratare de personas jurídicas, se exigirá el certificado del R.D.A. a sus directivos y responsables.

Firma y sello…….

Aclaración…….

Cargo……:…….

1.- Deberá incluir tipo de sociedad: SRL. S.A. Etc.

2.-Libros societarios: Acta de Asamblea, Directorio u Contrato Social, o Estatuto.

3.-Incluir Tomo y Folio del Libro Societario de Ley, está incluida la designación.

5. NOTA DE PRESENTACIÓN

NOTA DE PRESENTACIÓN
(Colocar en Sobre N° 1)

Moreno..... de .....de 2013
Señor
Intendente municipal de
Moreno, Provincia de Buenos Aires
Su despacho

Ref.:LICITACION PUBLICA Nº 20/2013 – SEGUNDO LLAMADO (OBJETO: "10 PLAZAS: PARQUE LEVIN – REJA GRANDE –BELGRANO – HARAS TRUJUI – DE LOS NIÑOS – CORTEJARENA – LA PORTEÑA – PFIZER – MIRASOLES – POLIDEPORTIVO PASO DEL REY") — NOTA DE PRESENTACION

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la Licitación Pública arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS

1.1. El nombre de nuestra empresa es… … … … … … … … … ...
1.2. El domicilio real de la empresa es… … … … … … … … … ...
1.3. El domicilio legal (estatutario) de la empresa es… … … … … … … … … … … ...
1.4. Constituimos domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle … … … … … … … … … … … … … … … … … … N°… … Piso … … … de la Cuidad y Partido de MORENO, Provincia de Buenos Aires, siendo nuestros teléfonos … … .....
1.5. Nuestro Representante Técnico es el ... ... (título) Don/ña ... ... , inscripto en ... ... bajo el siguiente número de matrícula ... ...
1.6. Nuestro C.U.I.T. es el siguiente … … … … … … .....

2. DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

2.1. Que hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación pública contenidos en el legajo, aprobado por el acto administrativo que dispone el llamado al mismo, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso acompañamos.
2.2. Que aceptamos el contenido de toda esa documentación y la que aparece citada en la misma como aplicable.
2.3. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales prescriptas en legajo, o en la legislación a la que el mismo se remita en cuya virtud correspondiera nuestras exclusión del presente procedimiento.
2.4. Que hemos recogido en el lugar donde se ejecutara el contrato, y en el ámbito de esa municipalidad, todas las informaciones relativas a las condiciones que puedan influir en la determinación de los precios y las demás circunstancia relativas a la contratación y posteri0or cumplimiento, no quedándonos duda alguna acerca de los mismos.
2.5. Que poseemos capacidad de ejecución anual de obra no comprometida, suficiente para estas obras. Esta declaración se realiza en los términos exigidos por el Artículo denominado "Participantes" del Pliego General de Condiciones.
2.6. Que toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no, conforme con las exigencias del Legajo licitatorio) es copia fiel de sus originales. Por tanto, aceptamos expresamente, y así lo solicitamos, que en caso que esa Municipalidad verifique que cualquiera de dichos elementos no se correspondiere con su original, ya sea formal o materialmente, ese Municipio (a) nos excluya de la presente licitación, (b) nos elimine de su Registro de Contratistas, y (c) comunique tal circunstancia a los Registros de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y demás Municipalidades de la Provincia.

2.7. Que aceptamos la competencia exclusiva de los tribunales que correspondan a la municipalidad sea por materia, persona o territorio, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción especial, incluyendo la federal que pudiera corresponder.

2.8. Que conocemos y aceptamos el cumplimiento, para la presente Licitación Pública, de todo lo establecido y normado por la LEY 12.490 y el Decreto Provincial Nº 2370/02.

3. DENTRO DEL PRESENTE SOBRE N° 1 HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

3.1. **La garantía de la propuesta**, La misma está constituida en (describirla) ... ... por un monto de $... ... ... Adjuntamos elemento probatorio.

3.2. Los siguientes elementos probatorios de nuestra **capacidad económico–financiera** para presentarnos a esta Licitación: (describirlos) ... ...

3.3. La constancia de **inscripción en el registro municipal,** con el siguiente N° de inscripción: …

3.4. Recibo de adquisición de Pliego.

3.5. Adjuntamos los **antecedentes de obras** contratadas y realizadas.

3.6. Adjuntamos la lista del equipo a afectar a las obras.

3.7. Copia autenticada del **poder** otorgado al apoderado legal facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso licitatorio en nombre y representación de la empresa, consorcio o UTE.

3.8. El **Certificado Fiscal para Contratar** emitido por la A.F.I.P.

3.9. Constancia de inscripción en el **Impuesto a los Ingresos Brutos.**

3.10. Copia de las 2 (dos) últimas declaraciones juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos con sus comprobantes de pago.

3.11. Copia de la última DD.JJ. anual del **Impuesto a los Ingresos Brutos.**

3.12. **ANEXO 2:** Declaración Jurada Directivos y Responsables – COMPLETO incluido los síndicos.

3.13. Copia autenticada del/os **Estatuto**/s (contrato/s), social/es actualizado/s.

3.14. Copia autenticada de los elementos que acrediten la personería del firmante y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el legajo.

3.15. Copia autenticada de la última **Acta de Directorio** con la designación de las autoridades.

3.16. Copia autenticada del **Acta de Directorio** o acto similar de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación o en su caso, de presentarse asociado o en UTE.

3.17. **Estados Contables** correspondientes al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la oferta, firmado por Contador Público y certificado por el Concejo de Ciencias Económicas.

3.18. Designación del Representante Técnico.

3.19. Declaración Jurada de **Plazo de Garantía de obra**.

"Todas las fojas que constituyen nuestra **oferta** las hemos foliado, suscrito y aclarado con sellos nuestras firmas. Exclusivamente en este Formulario oficial de Propuesta la aclaración es de puño y letra."

4. DENTRO DEL SOBRE Nº2 (INTERNO), HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

4.1. **La propuesta económica**, que responde textualmente al Formulario Oficial de Propuesta integrante del Legajo Licitatorio.

4.2. **El análisis de precios** exigido por el artículo 1.19 del Pliego.

4.3. **El Plan de Trabajos**

Todos los elementos consignados en este Sobre N° 2 (que se componen de un total de ... fs. Útiles), se encuentran firmados por (a) el Representante Legal y (b) el Representante Técnico.

Lo saludamos con distinguida consideración.

(FIRMA DEL PROPONENTE Y DEL REPRESENTANTE TÉCNICO, CON ACLARACIÓN DE AMBOS DE PUÑO Y LETRA)

---

6. FORMULARIO DE PROPUESTA

FORMULARIO DE PROPUESTA
(Colocar en Sobre N° 2)

Moreno, ... de .... de 2013

Señor
Intendente Municipal de
Moreno, Provincia de Buenos Aires
Su Despacho

Ref.:LICITACION PUBLICA Nº20/2013 – SEGUNDO LLAMADO (OBJETO: “MEJORAMIENTO DE 10 PLAZAS: PARQUE LEVIN – REJA GRANDE – BELGRANO – HARAS TRUJUI – DE LOS NIÑOS – CORTEJARENA – LA PORTEÑA – PFIZER – MIRASOLES – POLIDEPORTIVO PASO DEL REY”) — PROPUESTA

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vd. a efectos de realizar, por la presente, formal propuesta económica para la licitación arriba citada. Al respecto manifestamos:

I. Proponemos cumplir con las obligaciones del contratista de esta licitación, con la provisión de todos los elementos e insumos para la ejecución de las obras, mano de obra, materiales, gastos de administración, impuestos, utilidad y demás que hubiere, comprometiéndonos a efectuar las tareas en acuerdo estricto con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las mismas. Ello por el monto que se especifica en el punto “III” de la presente.

II. Los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones fijadas en el Legajo de esta Licitación.

III. El monto total de nuestra oferta, considerando las cantidades físicas incorporadas al presupuesto oficial, y el sistema de contratación por unidad de medida, en las condiciones definidas en el Legajo Licitatorio, asciende a la suma total de $... ... ... (pesos ... ...), importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado y el cumplimiento de todas las demás obligaciones que el Pliego Licitatorio pone a nuestro cargo. Ello considerando las sumas que se especifican en la planilla adjunta.

Descripción del Ítem	Unidad	Cómputo	Precio Unitario	Importe
1) Movimiento de Suelo				
1.1) Relleno de Tosca	m^3			
1.2) Nivelación - Maquinaria (x/h)	u.			
2) Cordones				
2.1) Ejecutado "in situ" en H° A°	ml			
3) Solados				
3.1) Veredas de H°A° Perimetrales (Ancho 1.80)	ml			
3.2) Veredas de H°A° Internas (Ancho 1.20)	ml			
3.3) Baldosones grises/amarillos	m^2			
3.4) Granza	m^3			
4) Pintura Gral.				
4.1) Pintura de Murales	m^2			
4.2) Pañoles	gl			
4.3) Canchas	m^2			

4.4) Canteros	m^2			
4.5) Luminaria Existente	u.			
4.6) Pintura de Cordones	m²			
5) PLAYONES / CANCHAS				
5.1) Vóley (9x18mts.)	u.			
5.2) Futbol sala (22x44mts.)	u.			
5.3) Básquet (19x32mts.)	u.			
5.4) Hándbol (22x44mts.)	u.			
6) CRUCE DE CALLES				
6.1) Entubamiento esquinas (caño de H° Ø60cm)	ml			
7) RAMPAS DE ACCESO				
7.1) Ejecutada con baldosones amarillos.	u.			
8) SEÑALÉTICA				
Comprende cartelería general y postes nomen-cladores.	gl			
9) TOCONES				
Ejecutado en H°A° / Diámetro: 20cm - Largo: 1,00mts	u.			
10) PÉRGOLA				
Ejecutada con postes de palmera.	u.			
11) REFUGIOS				
Paradores de colectivos	u.			
12) JUEGOS INFANTILES				
12.1) Juegos en Gral. (9 unidades)	u.			
12.2) Juegos para discapacitados (4 unidades)	u.			
13) MOBILIARIO URBANO				
13.1) Bancos largos. Modelo tipo plaza Tigre, 204x40x50cm.	u.			
13.2) Mesas con bancos. Medidas: 80x80x80cm.	u.			
13.3) Cestos	u.			
13.4) Bicicleteros	u.			
13.4) Mástil	gl			
14) INSTALACIÓN ELÉCTRICA/ARTEFACTOS				
14.1) Columnas 4,50mts unidades. con lámpara 250W.	u.			
14.2) Columnas 12mts unidades.	u.			
14.3) Luminaria completa - reflectores.	u.			
14.4) Comprende: -Instalación subterránea. -Materiales gruesos para colocación. -Mano de Obra	gl			
15) INSTALACIÓN DE RIEGO				

Comprende instalación de riego completa. La misma incluye perforación y bomba sumergible (1,5 a 5HP), distribución de cañerías, colocación de acoples rápidos, y correspondientes tareas eléctricas.	u.			
16) FORESTACIÓN				
16.1) Árboles perimetrales	u.			
16.2) Árboles internos	u.			
16.3) Tutores 1"x1"x1,50m	u.			
16.4) Florales	u.			
16.5) Arbustos	u.			
17) LIMPIEZA DE OBRA	u.			
18) CERCO PERIMETRAL	ml			
18,1) Reja Perimetral Metálico h: 60 cm.	$			
19) PUESTOS-ESPACIO SEMICUB TEMPORAL	u.			
19.1) Puestos Feriantes	$			
20) REJA CONTENCION	ml			
20.1) Reja de Seguridad h:1,50 m	$			

Son pesos: …….

Lo saludamos con distinguida consideración.

(FIRMA DEL PROPONENTE Y DEL REPRESENTANTE TÉCNICO,
CON ACLARACIÓN DE AMBOS DE PUÑO Y LETRA)